**ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-061-CENACFLORENCIA-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS POR CENAC REGIONAL FLORENCIA

La "CENAC FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró y adjudicó durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de los expedientes contractuales y verificadas en la plataforma del Secop II:

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

| ENTIDAD | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA |
|---|---|---|---|
| CONTRATO | CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 093-2023 | ACEPTACIÓN DE OFERTA No.079-2022 | ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-2021 |
| FECHA CELEBRACIÓN | 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 | 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | 13 DE JULIO DE 2021 |
| MODALIDAD SELECCIÓN | SASI-087-CENACFLORENCIA-2023 | MÍNIMA CUANTÍA No. 071-CENACFLORENCIA - 2022 | MÍNIMA CUANTÍA No. 065-CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2021 |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA | ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" |
| LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO? | NO | NO | NO |
| CONTRATISTA | GRANADOS Y MEDALLAS SAS | CONSORCIO ILUMINAR 2021 | SUMINISTROS SAGO S.A.S |
| PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS | NO | NO | NO |
| CUANTIA | $182.095.593,10 Peso colombiano | $ 59.522.928,00 Peso colombiano | $ 51.349.425,00 Peso colombiano |
| RECURSO | FUNCIONAMIENTO | FUNCIONAMIENTO | FUNCIONAMIENTO |
| VIGENCIA FUTURA | NO | NO | NO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Hasta el 11 de diciembre del 2023 | 60 días calendario | 60 días calendario |
| NORMALIDAD EJECUCIÓN | SI | SI | SI |
| MULTAS Y SANCIONES | NO | NO | NO |
| CONDICIONES DE PAGO | 100% | 100% | 100% |
| LUGAR DE ENTREGA | FLORENCIA, CAQUETA | FLORENCIA, CAQUETA | FLORENCIA, CAQUETA |
| GARANTIAS EXIGIDAS | Cumplimiento del Contrato: 35% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 35% | - Cumplimiento del Contrato: 10% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% | - Cumplimiento del Contrato: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% |

CENACFLO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% |
| **SINIESTROS** | NO | NO | NO |

## 1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

| ENTIDAD | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA |
|---|---|---|---|
| **FECHA CELEBRACION** | 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 | 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA " ADQUISION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (BIAYA-BAACA-BASPC8), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE | ADQUISICION DE DOTACIÓN - PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO vigencia 2023. | ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2023 |
| **MODALIDAD SELECCIÓN** | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA |
| **No. CONTRATO** | ACEPTACION DE OFERTA No. MC-181-2023 | ACEPTACIÓN DE OFERTA No . 052-2023 | ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 089-2023 |
| **CONTRATISTA** | ITEJEC S.A.S | ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ | Trajes Sir Rudolph S.A.S |
| **CUANTIA** | $ 8'642.000 Peso Colombiano | $ 61'126.270 Peso Colombiano | $ 104'255.000 Peso colombiano |
| **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS** | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **NORMALIDAD EJECUCION** | SI | SI | SI |
| **MULTAS Y SANCIONES** | NO | NO | NO |
| **CONDICIONES DE PAGO** | UNICO PAGO | UNICO PAGO | UNICO PAGO |
| **GARANTIAS EXIGIDAS** | -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15% - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 15% | -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10% - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20% | -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% -CALIDAD DE LOS BIENES 20% -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% |
| **SINIESTROS** | NO | NO | NO |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 30 DIAS | 70 DIAS | 3 MESES |

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1 DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia del Ejercito Nacional en conjunto con sus unidades centralizadas, presentan la necesidad de realizar la contratación por el rubro A-02-02-01-002-008 (DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) teniendo en cuenta que el suministro de este elemento es necesario para el funcionamiento para los civiles nombrados de planta de las Unidades para que puedan dar cumplimiento en la misión administrativa. Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida fija asignadas que se ejecutara durante el año 2024.

La Central Administrativa y Contable de FLORENCIA como Unidad Centralizadora contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad Vigente.

Directivas que reglamentan la creación a partir del 13 de agosto de 2013 y activación institucional de las CENAC mediante Disposición No 13 de 2013; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

## 2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad de contratar la Adquisición de prendas de vestir y calzado del personal civil por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 (DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), con destino a las Unidades centralizadas por la CENAC Regional Florencia como apoyo para el funcionamiento Operacional de las mismas; es así, como se requiere garantizar de manera oportuna e integral la adquisición de Dotación - Vestuario para el personal civil orgánico de las unidades centralizadas, es por ello, que se adelantara el respectivo trámite administrativo para efectos de contratación. De conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 y el Articulo 230 y Ss. del Código Sustantivo del Trabajo, que consagra que los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo con el sector público, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro (4) meses la dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones y que tienen derecho quienes devenguen una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y hayan cumplido mínimo tres meses de labores.

La respectiva dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones, el calzado y el vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar, de conformidad a las características técnicas preestablecidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo tanto, se ha requerido la adquisición de la dotación para el personal civil de las especialidades de: cocinero, sastre, aseo, peluquería, operario de maquinaria, técnico electricista, carpintero, conductor, técnico electricista automotriz, cafetería, mesa y bar, técnico en mantenimiento general, técnico mecánico, panadero y técnico entrenador deportivo vinculado a las Unidades BICAZ-GMRIN-BIJUA-BASPC12-BIGUE-BR12-BASCN-BRCNA-DIV06-BIMEJ, centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Florencia. De conformidad a la asignación presupuestal y el listado de personal con sus respectivas especialidades comunicada mediante Radicado No. 2024217009306423 de fecha 17 de ABRIL de 2024 por parte del Jefe del Departamento Logístico del Ejército Nacional de Colombia (CEDE4).

Dado lo anterior, nos permitimos desglosar el listado de beneficiarios enlistado por las Unidades centralizadas para el suministro de dotación civil:

| No | UNIDAD | ESPECIALIDAD |
|---|---|---|
| 1 | BR 12 | Aseo |
| 2 | BR 12 | Aseo |
| 3 | BR 12 | Técnico Entrenador Deportivo |
| 4 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 5 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 6 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 7 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 8 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 9 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 10 | BR 12 | Auxiliar Administrativo |
| 11 | BASPC 12 | Aseo |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | BASPC 12 | Aseo |
| 13 | BASPC 12 | Aseo |
| 14 | BASPC 12 | Aseo |
| 15 | BASPC 12 | Aseo |
| 16 | BASPC 12 | Aseo |
| 17 | BASPC 12 | Aseo |
| 18 | BASPC 12 | Aseo |
| 19 | BASPC 12 | Aseo |
| 20 | BASPC 12 | Aseo |
| 21 | BASPC 12 | Aseo |
| 22 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 23 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 24 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 25 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 26 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 27 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 28 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 29 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo |
| 30 | BASPC 12 | Auxiliar Registro y Control Documentación |
| 31 | BASPC 12 | Cafetería |
| 32 | BASPC 12 | Carpintero |
| 33 | BASPC 12 | Cocinero |
| 34 | BASPC 12 | Cocinero |
| 35 | BASPC 12 | Cocinero |
| 36 | BASPC 12 | Cocinero |
| 37 | BASPC 12 | Cocinero |
| 38 | BASPC 12 | Conductor |
| 39 | BASPC 12 | Conductor |
| 40 | BASPC 12 | Conductor |
| 41 | BASPC 12 | Conductor |
| 42 | BASPC 12 | Mesa y Bar |
| 43 | BASPC 12 | Operario de Maquinas |
| 44 | BASPC 12 | Peluquero |
| 45 | BASPC 12 | Peluquero |
| 46 | BASPC 12 | Peluquero |
| 47 | BASPC 12 | Sastre |
| 48 | BASPC 12 | Sastre |
| 49 | BASPC 12 | Técnico Electricista |
| 50 | BASPC 12 | Técnico Electricista Automotriz |
| 51 | BASPC 12 | Técnico Mantenimiento General |

| | | |
|---|---|---|
| 52 | BASPC 12 | Técnico Mantenimiento General |
| 53 | BASPC 12 | Técnico Mecánico |
| 54 | BASPC 12 | Técnico Mecánico |
| 55 | BASPC 12 | Técnico Registro y Control Documentación |
| 56 | BASPC 12 | Técnico Sistemas |
| 57 | BIMEJ12 | Aseo |
| 58 | BIMEJ12 | Auxiliar Administrativo |
| 59 | BIMEJ12 | Auxiliar Administrativo |
| 60 | BIMEJ12 | Auxiliar Archivo |
| 61 | BIMEJ12 | Carpintero |
| 62 | BIMEJ12 | Cocinero |
| 63 | BIMEJ12 | Cocinero |
| 64 | BIMEJ12 | Conductor |
| 65 | BIMEJ12 | Conductor |
| 66 | BIMEJ12 | Operario de Maquinas |
| 67 | BIMEJ12 | Panadería |
| 68 | BIMEJ12 | Peluquero |
| 69 | BIMEJ12 | Peluquero |
| 70 | BIMEJ12 | Técnico Electricista |
| 71 | GMRIN12 | Aseo |
| 72 | GMRIN12 | Peluquero |
| 73 | GMRIN12 | Peluquero |
| 74 | BIJUA34 | Aseo |
| 75 | BIJUA34 | Aseo |
| 76 | BIJUA34 | Aseo |
| 77 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo |
| 78 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo |
| 79 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo |
| 80 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo |
| 81 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo |
| 82 | BIJUA34 | Cocinero |
| 83 | BICAZ 36 | Aseo |
| 84 | BICAZ 36 | Cocinero |
| 85 | BICAZ 36 | Técnico Mecánico |
| 86 | BIGUE | Auxiliar Administrativo |
| 87 | BIGUE | Auxiliar Administrativo |
| 88 | BIGUE | Auxiliar Administrativo |
| 89 | BIGUE | Auxiliar Administrativo |
| 90 | BIGUE | Peluquero |
| 91 | BRCNA1 | Aseo |

| | | |
|---|---|---|
| 92 | BRCNA1 | Auxiliar Administrativo |
| 93 | BRCNA1 | Orientador Espiritual Unidades |
| 94 | BASCN | Aseo |
| 95 | BASCN | Aseo |
| 96 | BASCN | Aseo |
| 97 | BASCN | Aseo |
| 98 | BASCN | Aseo |
| 99 | BASCN | Auxiliar Administrativo |
| 100 | BASCN | Carpintero |
| 101 | BASCN | Cocinero |
| 102 | BASCN | Cocinero |
| 103 | BASCN | Cocinero |
| 104 | BASCN | Cocinero |
| 105 | BASCN | Cocinero |
| 106 | BASCN | Operario de Maquinas |
| 107 | BASCN | Peluquero |
| 108 | BASCN | Sastre |
| 109 | BASCN | Técnico Electricista |
| 110 | DIV06 | Aseo |
| 111 | DIV06 | Aseo |
| 112 | DIV06 | Auxiliar Administrativo |
| 113 | DIV06 | Auxiliar Administrativo |
| 114 | DIV06 | Auxiliar Administrativo |
| 115 | DIV06 | Auxiliar Administrativo |
| 116 | DIV06 | Auxiliar Administrativo |
| 117 | DIV06 | Auxiliar Administrativo |
| 118 | DIV06 | Técnico Administrativo |
| 119 | DIV06 | Técnico Delineante de Arquitectura |
| 120 | CENACFLO | Auxiliar Administrativo |
| 121 | CENACFLO | Técnico Auxiliar Contable |
| 122 | CENACFLO | Técnico Auxiliar Contable |

Cabe recordar, que la presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2024, publicado en el portal de contratación SECOP II.

## 3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

## 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [E] Productos de Uso Final | [53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | [10] Ropa | [15] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | [02] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| | | | | [04] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer |
| | | | [16] Camisas y blusas | [02] Camisas para hombre |
| | | | | [04] Camisas o blusas para mujer |
| | | | [20] Vestidos, faldas, saris y kimonos | [02] Vestidos, faldas, saris y kimonos para mujer |
| | | | [27] Uniformes | [04] Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio |
| | | | [30] Camisetas | [01] Camisetas |
| | | [11] Calzado | [19] Calzado Deportivo | [01] Calzado Atlético para hombre |
| | | | | [02] Calzado Atlético para mujer |
| | [46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | [18] Seguridad y Protección Personal | [15] Ropa de Seguridad | [03] Overoles de Protección |
| | | | | [40] Guantes de Soldadura |
| | | | [16] Calzado de Protección | [04] Botas de Seguridad |

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por recurso 10.

### 5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($124'499.536,00) IVA INCLUIDO,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9024 de fecha 25 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por Recurso 10.

ESPACIO EN BLANCO

SIIF Nación

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjlvalenc | JHEINSON FERNANDO VALENCIA GUTIERREZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-03-063 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA |
| Fecha y Hora Sistema: | 25/06/2024 12:00:00 p. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 9024 | Fecha Registro: | 2024-06-25 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 124.499.536,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 124.499.536,00 | Saldo x Comprometer: | 124.499.536,00 | Vr. Bloqueado 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 9424 | Fecha Registro: | 2024-06-25 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA | A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 124.499.536,00 | 0,00 | 124.499.536,00 | 124.499.536,00 | 0,00 |

| Objeto: | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION CIVIL |
|---|---|

SS. JHEINSON FERNANDO VALENCIA GUTIERREZ
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDADES BENEFICIADAS | PRESUPUESTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-002-008 | 10 | (DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | BR12-BASPC12-BIMEJ12-GMRIN12-BIJUA34- BICAZ36-BIGUE - DIV06 – CENACFLO – BRACNA1-BASCN- | $124'499.536,00 |

## 6. ÁNALISIS TÉCNICO

**6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | TOTAL DOTACION | COLORES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| 1 | 53101904 | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 34 | 34 | |
| 2 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color blanco | UNIDAD | 34 | 34 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 rosa claro | UNIDAD | 34 | 34 |  |
| 4 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color azul bebe | UNIDAD | 34 | 34 |  |
| 5 | 53101602 | Pantalón formal para dama: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro | UNIDAD | 30 | 60 |  |
| 6 | 53101602 | Falda: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin prenses | UNIDAD | 4 | 8 |  |
| 7 | 53111602 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 2½ | PAR | 7 | 21 |  **IMAGEN DE REFERENCIA** |
| 8 | 53111602 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 5 a 8½ | PAR | 27 | 81 |  **IMAGEN DE REFERENCIA** |

**Nota 1: Los trajes sastres deben venir 31 con saco y pantalón - 3 sastres con saco y falda**

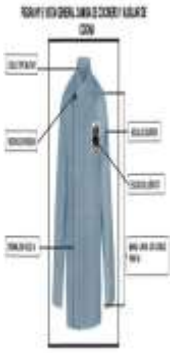
| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | TOTAL DOTACION | COLORES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| 9 | 53101902 | Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma tecnica NTDM-359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 8 | 8 |  |
| 10 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 8 | 8 |  |
| 11 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color rosa claro | UNIDAD | 8 | 8 |  |
| 12 | 53101502 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul bebe | UNIDAD | 8 | 8 |  |
| 13 | 53101502 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 8 | 16 |  |

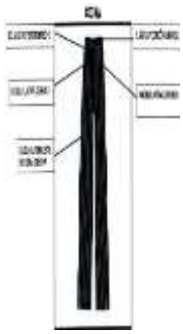
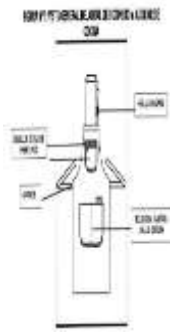
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 53101502 | Corbata: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono | UNIDAD | 8 | 8 |  |
| 15 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 8 | 8 |  **IMAGEN DE REFERENCIA** |
| 16 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marrón | PAR | 8 | 16 |  **IMAGEN DE REFERENCIA** |
| **Nota1: 1 par de zapatos negros para caballero deben ser planos (sin tacon, por problemas de salud según salud ocupacional)**<br>**Nota2: 2 pares de zapatos marron deben de ser planos (sin tacon, por problemas de salud según salud ocupacional)** | | | | | | |

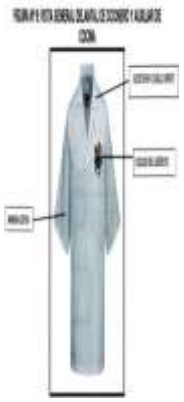
| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 53102704 | 3.1.8.1 DISEÑO 1. Uniforme servicios generales clima cálido femenino. Color: Azul Oscuro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances y escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalón debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, a pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. |  | UNIDAD | 28 | 3 | 84 |
| 18 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. |  | PAR | 28 | 3 | 84 |

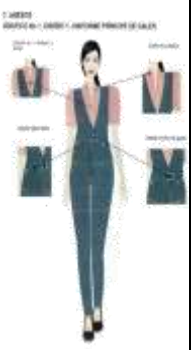
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | | |

**Nota 1: tres (03) de los uniformes son para una femenina administrativa que por condiciones de salud y recomendación de medica debe usar este estilo de uniforme y zapatilla deportiva (este uniforme no debe ser antifluido)**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0 | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 53102704 | **DISEÑO I UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF** El uniforme para cocinero, auxiliar de cocina, chef, panadero debe llevar cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalon, delantal y gorro.<br><br>**3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA**<br>**Blusa Filipina.** La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5) De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el cruce debe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha a izquierda.<br>**Cuello.** Cuello tipo militar cruzado.<br>**Mangas.** Deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a a altura del antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo porta esferos<br>Debe llevar un el escudo bordado del Ejército Nacional ubicado a la altura del pecho lado izquierdo o derecho, teniendo en cuenta Si es femenino 0 masculino con una dimensión de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. | <br>**FIGURA N° 5** | UNIDAD | 14 | 3 | 42 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 46181500 | **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA**<br>**Pantalón. E**l pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. **Cintura**. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste<br>**Bolsillos.** Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. **Bolsillo posterior. D**ebe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. **Bolsillo lateral base de pierna.** Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. **Color.** Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) | <br>**FIGURA No. 6** | UNIDAD | 14 | 3 | 42 |
| 21 | 46181500 | **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA**<br>**Delantero.** Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad<br>**Bolsillos de parche frente alto.** Debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno.<br>**Bolsillo altura línea de cintura.** Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseño 7) | <br>**FIGURA No. 7** | UNIDAD | 14 | 3 | 42 |
| 22 | 46181700 | **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA**<br>El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) | <br>**FIGURA No. 8** | UNIDAD | 14 | 3 | 42 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 46181501 | **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero.** Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad **Bolsillos de parche frente alto.** Debe ser de parche, con una dimensiOn de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensiOn de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la Imnea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno. **Bolsillo altura Ilnea de cintura.** Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturOn que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseno 7) |  **FIGURA No. 9** | UNIDAD | 14 | 3 | 42 |
| 24 | 46181605 | **CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO:** De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) |  | PAR | 14 | 3 | 42 |

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>3.1.2 PERSONAL FEMENINO: 3.1.2.1 Uniforme personal femenino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero (UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0) | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 53102704 | 3.1.2.1 Uniforme personal femenino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero<br><br>Diseño I Compuesto por blusa, pantalón y chaleco<br><br>Color. Principe de gales con base café. Diseno y confección. Blusa salmon. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón. Debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. |  | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |
| 26 | 53102704 | 3.1.2.2. Diseño 2. Compuesto por blusa, pantalon y chaleco<br><br>Color. Azul oscuro con blusa amarillo mostaza Blusa amarilla mostaza. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado con dos botones alineados<br><br>Pantalón. Debe ser de Imnea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores |  | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |
| 27 | 53102704 | 3.1.2.3 Diseño 3. Compuesto 01 blusa, falda y chaleco | | UNIDAD | 2 | 4 | 4 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Color. Palo de rosa con blusa blanca con anclas Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido,además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Ver (grafico 3 diseño 3) Falda. Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm |  | | | | |
| 28 | 53111600 | 3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA - SEGÚN NORMA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTD - 0361 3.1.2.2.1 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales 3.1.2.2.2 Diseño: el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario 3.1.2.2.3 Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. 3.1.2.2.4 Ojáletes: según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. 3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario 3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. ALTURA TACON: 3 CM COLOR: NEGRO |  **MODELO DE REFERENCIA** | PAR | 2 | 3 | 6 |
| **NOTA: UNA DOTACION COMPLETA (3 UNIFORMES) DEBE VENIR EN FALDA EN LOS DIFERENTES COLORES POR TEMAS DE RELIGION** | | | | | | | |

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 53102704 | **UNIFORME ESTILISTA**<br><br>**3.1.2 DISEÑO 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** Salmon naranja y orlas camel **Blusa.** El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. **Delantero.** El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte francés en el delantero al igual que el espaldar, debe ser escote en v cruzada, las orlas o franjas que van sobrepuestas en escote en v, deben tener una dimensión de 38 mm ± 2 mm el color de debe ser camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme. (ver grafico diseño 1.) **Cremallera costada.** Debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando, iniciando a 26 mm ± 1 mm de la unión de sisa con una dimensión de 35 mm ± 5 mm como sistema de cierre. **Manga.** Debe ser corta con una franja de color camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme con una dimensión de 35 mm ± 2 mm como bocamanga. **Bolsillos.** Debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad de 195 mm ± 5 mm, situados entre el corte francés y el costado en el delantero bajo de la línea de cintura, así mismo debe llevar una franja o, orla de color camel en contraste con la tela principal del uniforme, ubicada de línea de boca de bolsillo hacia abajo con una dimensión de 30 mm ± 2 mm. (Ver grafico No I diseño 1) **Cremallera.** Debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre, a tono con la tela principal del uniforme.<br>A la altura del pecho, a lado derecho debe llevar una identificación con un bordado del logo del Ejército Nacional de Colombia, con una dimension de 60 mm ± 5 mm de diámetro y los colores y caracterIsticas institucionales. Ver (grafico No 1. Diseño 1)<br>Pantalón: El diseno del pantalOn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho.<br>Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros. Con una boca de bolsillo sesgada y una cremallera con una dimensiOn de 165 mm ± 5 mm. (Ver grafico diseno 2.) |  | UNIDAD | 5 | 1 | 5 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 53102704 | **3.1.3 DISEÑO 2.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color:** rosado fuerte con negro **Blusa**. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo francés, escotes en v cruzada y manga corta Delantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensión 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm. Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de unión de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver grafico No 2 diseño 2.) **Manga.** Corta con dobladillo. (ver gráfico 2 diseño 2) **Bolsillos.** Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el cone tipo francés hasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión de boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre. En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla o, bies donde va ubicada una argolla tipo llavero. (Ver figura 2 diseño 2) **Pantalón:** El diseño del pantalón debe ser Línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensión de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta. **Bolsillos delanteros altos.** Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ±2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver gráfico No 2 - diseño 2.) Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura de la base de la pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dos broches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principal del uniforme. (Ver grafico No 2 diseño 2) |  | UNIDAD | 5 | 1 | 5 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 53102704 | **3.1.4 DISEÑO 3.** Compuesto por blusa y pantalôn bota recta. **Color.** Azul aguamarina **Blusa.** El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Delantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensiOn 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm. Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de uniOn de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver gráfico No 3 diseño 3.) **Manga.** Corta con dobladillo. (ver figura 3 diseño 3) **Bolsillos.** Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el corte tipo frances hasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión de boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre. En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla 0, bies donde va ubicada una argolla tipo llavero. (Ver grafico 3 diseno 3) **Pantalón:** El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta. **Bolsillos delanteros altos.** Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver grafico No 3 - diseño 3.) **Bolsillo de parche base pierna**. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura de la base de a pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dos broches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principal del uniforme. (Ver grafico 3 diseño 3) |  | UNIDAD | 5 | 1 | 5 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes |  | PAR | 5 | 3 | 15 |

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | 53102704 | **3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color.** Camel con beige **Camisa.** El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta **Pantalón:** El diseño del pantalOn debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. |  | UNIDAD | 4 | 2 | 8 |
| 34 | 53102704 | **3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color.** azul grisaceo. **Camisa.** El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta **Pantalón:** El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta |  | UNIDAD | 4 | 1 | 4 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes |  | PAR | 4 | 3 | 12 |

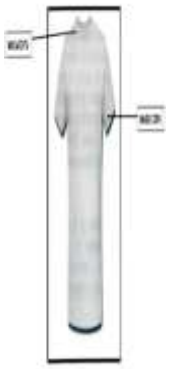
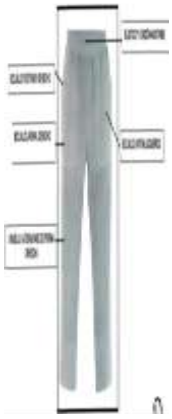
| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 - SASTRE FEMENINA | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | 53102704 | **3.1.1 UNIFORME FEMENINO SASTRE 3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color.** Salmon naranja y orlas camel **Blusa.** El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. **Pantalón:** El diseno del pantalon debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. |  | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |
| 37 | 53102704 | **3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color:** rosado fuerte con negro **Blusa.** El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta **Pantalón:** El diseño del pantalón debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta |  | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | 53102704 | **3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta. Color.** Azul aguamarina **Blusa.** El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta **Pantalón:** El diseño del pantalon debe ser lmnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta |  | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |
| 39 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes |  | PAR | 1 | 3 | 3 |

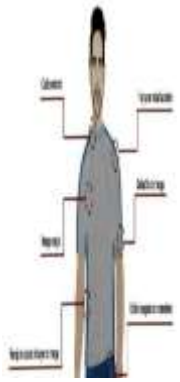
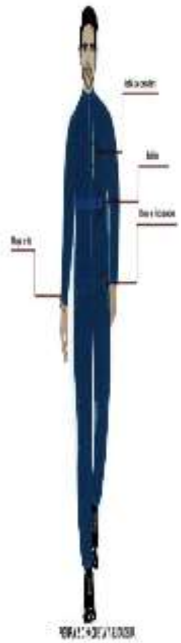
| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 - SASTRE MASCULINO | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 53102704 | **3.1.5 DISEÑO 1. UNIFORMES SASTRE PERSONAL MASCULINO CLIMA CÁLIDO Diseño 1. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color.** Azul celeste. **Camisa.** El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. **Pantalón:** El diseno del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. |  | UNIDAD | 2 | 1 | 2 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | 53102704 | **3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme sastre personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color.** Camel con beige **Camisa.** El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. **Pantalón:** El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. |  | UNIDAD | 2 | 1 | 2 |
| 42 | 53102704 | **3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme sastre personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color.** azul grisaceo. **Camisa.** El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. **Pantalón:** El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta |  | UNIDAD | 2 | 1 | 2 |
| 43 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes |  | PAR | 2 | 3 | 6 |

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | 46181500 | 3.**1.3 DISEO 2 UNIFORME PARA PANADERO**<br><br>**3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO**<br>La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho, Ver (grafico 9 diseno 9).<br><br>**3.1.3.2 CAMISETA**<br>La camiseta básica de manga corta, cuello redondo normal, debe ser 100% algodon grueso, color blanco, esta se debe porta debajo de la camisa. Ver (grafico 10 diseno 10) |  | UNIDAD | 1 | 3 | 3 |
| 45 | 46181500 | **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO**<br><br>**Pantalón.** El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta.<br>**Cintura.** Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de a cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste.<br>**Bolsillos.** Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón.<br>**Bolsillo Posterior.** Debe llevar un bolsillo al ado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm.<br>**Bolsillo lateral base de pierna.** Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm.<br>**Color.** Para el chef el pantalón debe ser de color blanco Ver (grafico 11 diseño 11) |  | UNIDAD | 1 | 3 | 3 |
| 46 | 46181605 | **CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO:** De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) |  | PAR | 1 | 3 | 3 |

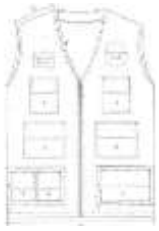
| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-OO | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

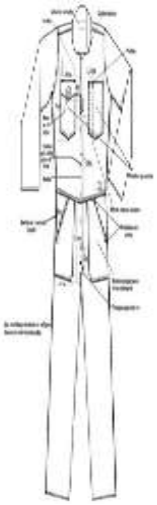
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 53102900 | **3.1.1 Diseño y confección.** El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes 0 huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones.<br>La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada uniforme debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color.<br><br>**3.1.5 Camiseta**<br>El diseño de la camiseta debe ser enfrente una espalda y manga rangla, debe ser en tejido de punto antibacterial. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a a que pertenece según corresponda de acuerdo at numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>**COLOR: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX** |  | UNIDAD | 1 | 3 | 3 |
| 48 | 53102900 | **CONJUNTO DE PANTALOS Y CHAQUETA**<br>**3.1.6 Pantalón**<br>Este debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.<br>**3.1.6.1 Delantero**<br>El diseño del delantero lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuáles deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.<br>A a altura de la rodilla debe llevar sobrepuesto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados ver figura 1. Pantalón. Asimismo, debe ir resortada la bota del Pantalón.<br>**3.1.6.2 Parte posterior**<br>**E**l pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los poplíteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble.<br>Asimismo, en la parte posterior debe ir un corte en los posteriores hacia la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 5 mm hacia la unión de los costados y en el centro atrás debe llevar una dimensión de 50 mm ± 5 mm, debe ir en una malla lisa doble. Con una profundidad de bolsillo de 260 mm más o menos 5 mm.<br><br>**3.1.7 Chaqueta**<br>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a la que pertenece según corresponda de acuerdo al numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>**3.1.7.1 Delanteros**<br>Debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ii desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisa debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de |  | UNIDAD | 1 | 3 | 3 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de línea de la sisa vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color gris plata en contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>**3.1.7.2 Mangas**<br>Las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puno con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Está franja debe ir de color gris plata en contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puno de la manga. Ver figura I<br>**COLOR:** AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | | | | | |
| 49 | 53102900 | **3.1.8 Características Pantaloneta**<br>El diseño de la pantaloneta debe ser en dos delanteros y dos posteriores, la cintura debe ir resortado con una dimensión de ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>**3.1.8.1 Delanteros**<br>Los delanteros deben llevar un bolsillo a cada lado sesgado con una dimensión de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5mm de la bocamanga de la pantaloneta. De igual forma debe llevar un forro en malla lisa tipo calzoncillo. El forro debe llevar un resorte fileteado en todo el contorno de la pierna. En el centro frente delantero pretina debe llevar dos ojetes a cada lado con una distancia más o menos un milímetro. Debe llevar un cordón como sistema de ajuste con una dimensión de 120 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe llevar una franja lateral a cada lado con una dimensión de 80 mm ± 5 mm en malla lisa. El color de la franja o orla debe ser en contraste con la tela principal de la pantaloneta como se muestra en la figura 3. COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX |  | UNIDAD | 1 | 3 | 3 |

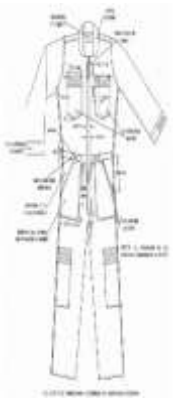
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | 53111900 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes |  | PAR | 1 | 3 | 3 |

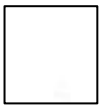
| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>CONDUCTORES CLIMA CALIDO | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 51 | 46181500 | **PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0**<br>**- PAGINAS:** 1 A LA 23 |  | UNIDAD | 6 | 3 | 18 |
| 52 | 53103000 | **CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: J**EMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0<br>- **PAGINAS:** 24 A LA 47<br>**COLOR:** AZUL OSCURO<br>**NOTA: PARA LAS CAMISETAS TIPO POLO ASIGNADA PARA LOS CONDUCTORES SOLAMENTE DEBEN DE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE EJERCITO EN LA MANGA DERECHA, SIN NINGUN OTRO BORDADO** |  | UNIDAD | 6 | 3 | 18 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | 53103100 | **CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS:** JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0<br><br>**- PAGINAS**: 48 A LA 82<br><br>**NOTA: PARA EL CHALECO ASIGNADO A LOS CONDUCTORES, DEBE VENIR BORDADO EL ESCUDO DE EJERCITO ENFRENTE AL LADO IZQUIERDO** |  | UNIDAD | 6 | 3 | 18 |
| 54 | 53111500 | **BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO** - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1 |  | PAR | 6 | 3 | 18 |

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL / OVEROL ENTERIZO - NTMD-0084-A2 | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 46181500 | **3.1 REQUISITOS GENERALES**<br><br>**3.1.1 Diseño y Confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.<br><br>**Nota 1.** A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. |  | UNIDAD | 11 | 3 | 33 |
| 56 | 53111500 | **CALZADO DE SEGURIDAD PARA CARPINTEROS - CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL - <u>FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P</u>**<br>**Bota de seguridad:** Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. |  | PAR | 11 | 3 | 33 |

| ITEM | COD UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN<br>OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0272 ESPECIALIDAD TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA | REGISTRO FOTOGRAFICO | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 57 | 46181500 | **3.1.1 Diseño y confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2. El overol debe llevar una pretina simulada de 50 ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. A su vez, el overol debe llevar una correa de cinta adhesiva de gancho y lazo en la parte frontal del mismo para darle un mejor ajuste al cuerpo. Ver figura 3. |  | UNIDAD | 4 | 3 | 12 |
| 58 | 53111500 | **BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS:** La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos y características que debe cumplir las botas de seguridad dieléctricas. puntera cuero calibre entre 1.8 — 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada 0 inyectada al corte. cocida o inyectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado. cuello acolchado anti rozaduras. Ojales en plástico. lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencja dieléctrica. |  | PAR | 4 | 3 | 12 |
| 59 | 46181500 | **Guantes de Carnaza:** Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000<br><br>**NOTA:** LOS GUANTES DE CARNAZA SON ASIGNADOS SOLAMENTE PARA LOS TECNICOS ELECTRICISTAS SEGÚN OFICIO CON RADICADO No. 2022496002751113 / Difusión oficio No. 2022218002433833 del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS DE DOTACION CIVIL-2022 |  | PAR | 4 | 3 | 12 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | U/M | CANTIDAD DE PERSONAL | CANTIDAD DOTACION | TOTAL DOTACION | COLORES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOTACION ORIENTADOR ESPIRITUAL | | | | | | | |
| 60 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |  |
| 61 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul claro | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |  |
| 62 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color palo rosa | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |  |
| 63 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color habano - sin prenses | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |  |
| 64 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |  |
| 65 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color cafe - sin prenses | UNIDAD | 1 | 1 | 1 |  |
| 66 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 1 | 1 | 1 | IMAGEN DE REFERENCIA  |
| 67 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 1 | 2 | 2 | IMAGEN DE REFERENCIA  |

## IMPORTANTE:

Los Uniformes de Dotación Civil (prendas de vestir y calzado) solicitados deben estar sujetos al cumplimiento de las siguientes fichas técnicas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento):

- NORMA TECNICA NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO
- PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0
- NORMA TECNICA NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
- UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0
- OVEROL ENTERIZO NTMD-0084-A2 CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL
- OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0272
- UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-0
- UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0
- UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0
- ANEXO N° 01 INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL – ESPECIFICACIONES DEL CALZADO PANADERO, PELUQUERIA, SASTRE Y ENTRENADOR DEPORTIVO
- BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/ SST-0
- FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P - DIPSE

***** Las fichas técnicas de pantalón habano, camiseta tipo polo, chaleco habano y bota de combate tipo desierto se encuentran consolidados en solo archivo en formato Pdf denominado "FICHAS TÉCNICAS DOTACIÓN CONDUCTORES - PRENDAS DE VESTIR - CALZADO" para mayor facilidad (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento).

**NOTA 1:** Las Especificaciones Técnicas descritas en el cuadro anterior están exhibidas por especialidad, lo anterior, para garantizar mayor entendimiento de la composición de cada Dotación Civil para los Beneficiarios de las prendas de vestir y calzado.

**NOTA 2:** De igual manera se tuvieron en cuenta las prescripciones médicas y las diferentes autorizaciones de uso de uniformes de dotación de acuerdo con cada caso en especial.

De acuerdo con el plan de necesidades las dotaciones requeridas por Unidad:

| No | UNIDAD | ESPECIALIDAD | TALLA CAMISA (LETRA) | TALLA BLUSA (LETRA) | TALLA PANTALON (NUMERO) | TALLA FALDA (NUMERO) | TALLA OVEROL (NUMERO) | TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS BR12** | | | | | | | | |
| 1 | BR 12 | Aseo | 0 | M | 10 | - | - | 36 |
| 2 | BR 12 | Aseo | - | M | 10 | - | - | 38 |
| 3 | BR 12 | Técnico Entrenador Deportivo | XL | | XL | - | - | 49 |
| 4 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | 8 | 8 | - | - | 36 |
| 5 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | S | 8 | - | - | 37 / 5CM |
| 6 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | S | 8 | - | - | 36 |
| 7 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | M | 10 | - | - | 36 / 7CM |
| 8 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | XL | 18 | - | - | 40 / 7CM |
| 9 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | M | 12 | - | - | 36 |
| 10 | BR 12 | Auxiliar Administrativo | - | 3XL | 14 | | | 38 / 5CM |

| PERSONAL CIVILES ORGANICOS BASPC12 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | BASPC 12 | Aseo | - | M | 12 | - | - | 37 |
| 12 | BASPC 12 | Aseo | - | 4XL | 24 | - | - | 39 |
| 13 | BASPC 12 | Aseo | - | M | 10 | - | - | 36 |
| 14 | BASPC 12 | Aseo | - | L | 14 | - | - | 36 |
| 15 | BASPC 12 | Aseo | - | M | 10 | - | - | 36 |
| 16 | BASPC 12 | Aseo | - | M | 14 | - | - | 37 |
| 17 | BASPC 12 | Aseo | - | L | 14 | - | - | 37 |
| 18 | BASPC 12 | Aseo | - | L | 16 | - | - | 39 |
| 19 | BASPC 12 | Aseo | - | M | 12 | - | - | 36 |
| 20 | BASPC 12 | Aseo | - | M | 12 | - | - | 39 |
| 21 | BASPC 12 | Aseo | - | XL | 18 | - | - | 37 |
| 22 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | - | S | - | 10 | - | 36 - 8 ½ |
| 23 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | - | M | 10 | - | - | 36 |
| 24 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | L | - | 36 | - | - | 41 |
| 25 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | - | M | 10 | - | - | 37 - 8 ½ |
| 26 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | | XL | 14 | - | - | 36 - 7 |
| 27 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | | M | 10 | - | - | 37 - 7 ½ |
| 28 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | - | M | 12 | - | - | 39 - 6 |
| 29 | BASPC 12 | Auxiliar Administrativo | - | M | - | 10 | - | 39 - 7 ½ |
| 30 | BASPC 12 | Auxiliar Registro y Control Documentación | - | L | 12 | - | - | 36<br>7 |
| 31 | BASPC 12 | Cafetería | - | XS | - | 6 | - | 36 |
| 32 | BASPC 12 | Carpintero | | - | - | - | 40 | 38 |
| 33 | BASPC 12 | Cocinero | - | M | 10 | - | - | 36 |
| 34 | BASPC 12 | Cocinero | - | L | 12 | - | - | 36 |
| 35 | BASPC 12 | Cocinero | - | M | 16 | - | - | 38 |
| 36 | BASPC 12 | Cocinero | - | M | 10 | - | - | 38 |
| 37 | BASPC 12 | Cocinero | - | L | 16 | - | - | 38 |
| 38 | BASPC 12 | Conductor | XL | - | 36 | - | - | 40 |
| 39 | BASPC 12 | Conductor | XL | - | 38 | - | - | 38 |
| 40 | BASPC 12 | Conductor | XL | - | 50 | - | - | 43 |
| 41 | BASPC 12 | Conductor | M | | 34 | - | - | 40 |
| 42 | BASPC 12 | Mesa y Bar | - | L | 16 | - | - | 39 |
| 43 | BASPC 12 | Operario de Maquinas | | | | | 42 | 42 |
| 44 | BASPC 12 | Peluquero | - | M | 8 | - | - | 37 |
| 45 | BASPC 12 | Peluquero | L | - | 34 | - | - | 39 |
| 46 | BASPC 12 | Peluquero | L | - | 34 | - | - | 42 |
| 47 | BASPC 12 | Sastre | XL | - | 36 | - | - | 40 |
| 48 | BASPC 12 | Sastre | M | - | 32 | - | - | 40 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | BASPC 12 | Técnico Electricista | - | - | - | - | 40 | 38 |
| 50 | BASPC 12 | Técnico Electricista Automotriz | - | - | - | - | 40 | 42 |
| 51 | BASPC 12 | Técnico Mantenimiento General | - | - | - | - | 38 | 38 |
| 52 | BASPC 12 | Técnico Mantenimiento General | - | - | - | - | 40 | 40 |
| 53 | BASPC 12 | Técnico Mecánico | - | - | - | - | 42 | 40 |
| 54 | BASPC 12 | Técnico Mecánico | - | - | - | - | 48 | 40 |
| 55 | BASPC 12 | Técnico Registro y Control Documentación | M | - | 32 | - | - | 40 |
| 56 | BASPC 12 | Técnico Sistemas | XXL | - | 38 | - | - | 42 |
| | | | | | | | | |
| 57 | BIMEJ12 | Aseo | | M | 14 | - | - | 37 |
| 58 | BIMEJ12 | Auxiliar Administrativo | S | | 30 | - | - | 39 |
| 59 | BIMEJ12 | Auxiliar Administrativo | | XL | 16 | - | - | 40 |
| 60 | BIMEJ12 | Auxiliar Administrativo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 61 | BIMEJ12 | Auxiliar Archivo | - | M | 12 | - | | 35 |
| 62 | BIMEJ12 | Carpintero | - | | | - | 42 | 40 |
| 63 | BIMEJ12 | Cocinero | - | L | 12 | - | - | 37 |
| 64 | BIMEJ12 | Cocinero | - | M | 10 | - | - | 37 |
| 65 | BIMEJ12 | Conductor | XL | - | 34 | - | - | 40 |
| 66 | BIMEJ12 | Conductor | L | - | 36 | - | - | 39 |
| 67 | BIMEJ12 | Operario de Maquinas | L | - | 36 | - | - | 41 |
| 68 | BIMEJ12 | Panadería | M | - | 30 | - | - | 40 |
| 69 | BIMEJ12 | Peluquero | - | M | 12 | - | - | 37 |
| 70 | BIMEJ12 | Peluquero | - | M | 10 | - | - | 37 |
| 71 | BIMEJ12 | Técnico Electricista | - | - | - | - | 38 | 38 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS GMRIN12** | | | | | | | | |
| 72 | GMRIN12 | Aseo | M | M | 8 | - | 8 | 36 |
| 73 | GMRIN12 | Conductor | _ | _ | _ | _ | _ | _ |
| 74 | GMRIN12 | Peluquero | M | M | XL | | 12 | 38 |
| 75 | GMRIN12 | Peluquero | L | N/A | 34 | N/A | N/A | 41 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS BIJUA34** | | | | | | | | |
| 76 | BIJUA34 | Aseo | - | XL | 16 | - | - | 38 |
| 77 | BIJUA34 | Aseo | - | S | 10 | - | - | 36 |
| 78 | BIJUA34 | Aseo | - | M | 10 | - | - | 38 |
| 79 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo | - | XXL | 20 | - | - | 40 |
| 80 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo | - | M | 10 | - | - | 36 - 5/cm |
| 81 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo | - | L | 12 | - | - | 38 - 5/cm |
| 82 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo | - | L | 10 | - | - | 36 |
| 83 | BIJUA34 | Auxiliar Administrativo | - | M | - | 12 | - | 36 - 5/cm |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | BIJUA34 | Cocinero | - | XXL | 20 | - | - | 38 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS BICAZ36** | | | | | | | | |
| 85 | BICAZ 36 | Aseo | NO | 8 | 10 | NO | NO | 36 |
| 86 | BICAZ 36 | Cocinero | NO | 16 | 16 | NO | NO | 38 |
| 87 | BICAZ 36 | Técnico Mecánico | NO | NO | NO | NO | 38 | 40 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS BIGUE** | | | | | | | | |
| 88 | BIGUE | Auxiliar Administrativo | M | M | 10 | - | - | 35 - 5CM |
| 89 | BIGUE | Auxiliar Administrativo | S | S | 8 | - | - | 36 - 5CM |
| 90 | BIGUE | Auxiliar Administrativo | 4XL | 0 | 46 | - | - | 41 |
| 91 | BIGUE | Auxiliar Administrativo | L | 0 | 34 | - | - | 41 |
| 92 | BIGUE | Peluquero | L | 0 | 34 | - | - | 39 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS BRCNA1** | | | | | | | | |
| 93 | BRCNA1 | Aseo | M | M | 10 | - | - | 37 |
| 94 | BRCNA1 | Auxiliar Administrativo | S | S | 8 | - | - | 34- 5CM |
| 95 | BRCNA1 | Orientador Espiritual Unidades | 36 | - | 34 | - | - | 34 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS BASCN** | | | | | | | | |
| 96 | BASCN | Aseo | - | L | 14 | - | - | 40 |
| 97 | BASCN | Aseo | - | L | 16 | - | - | 39 |
| 98 | BASCN | Aseo | - | L | 16 | - | - | 38 |
| 99 | BASCN | Aseo | - | L | 14 | - | - | 37 |
| 100 | BASCN | Aseo | - | M | 10 | - | - | 37 |
| 101 | BASCN | Auxiliar Administrativo | - | L | 10 | 10 | - | 38 - 5CM |
| 102 | BASCN | Carpintero | - | | | - | 40 | 38 |
| 103 | BASCN | Cocinero | - | M | 16 | - | | 37 |
| 104 | BASCN | Cocinero | - | M | 10 | - | | 36 |
| 105 | BASCN | Cocinero | - | M | 16 | - | | 35 |
| 106 | BASCN | Cocinero | - | M | 10 | - | | 37 |
| 107 | BASCN | Cocinero | - | L | 16 | - | | 38 |
| 108 | BASCN | Operario de Maquinas | - | | - | - | 40 | 38 |
| 109 | BASCN | Peluquero | - | M | 10 | - | | 38 |
| 110 | BASCN | Sastre | - | L | 12 | - | | 36 |
| 111 | BASCN | Técnico Electricista | - | | - | - | 38 | 39 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS DIV06** | | | | | | | | |
| 112 | DIV06 | Aseo | - | S | 10 | - | - | 37 |
| 113 | DIV06 | Aseo | - | S | 8 | - | - | 35 |
| 114 | DIV06 | Auxiliar Administrativo | - | L | 12 | - | - | 36 - 5CM |
| 115 | DIV06 | Auxiliar Administrativo | - | S | 8 | - | - | 35 - 5CM |
| 116 | DIV06 | Auxiliar Administrativo | - | M | 10 | - | - | 38 - 5CM |
| 117 | DIV06 | Auxiliar Administrativo | - | L | 12 | - | - | 40 - 5CM |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118 | DIV06 | Auxiliar Administrativo | - | L | 14 | - | - | 38 - 5CM |
| 119 | DIV06 | Auxiliar Administrativo | - | L | 12 | - | - | 39 - 5CM |
| 120 | DIV06 | Conductor | - | - | - | - | - | - |
| 121 | DIV06 | Técnico Administrativo | - | L | 12 | - | - | 37-5CM |
| 122 | DIV06 | Técnico Delineante de Arquitectura | XL | - | 38 | - | - | 39 |
| **PERSONAL CIVILES ORGANICOS CENACFLO** | | | | | | | | |
| 123 | CENACFLO | Auxiliar Administrativo | XL | | 38 | - | - | 40 |
| 124 | CENACFLO | Técnico Auxiliar Contable | - | L | 14 | - | - | 39 - 5CM |
| 125 | CENACFLO | Técnico Auxiliar Contable | - | L | - | 16 | - | 35 - 5CM |

Nota: La dotación será entregada a 122 civiles orgánicos de las Unidades beneficiarias, toda vez que tres civiles (60, 73 y 120) se encuentran en proceso de retiro.

### 6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

### ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:



**SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: E**s el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.

**SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

**SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR COMERCIO, que abarca empresas que venden y distribuyen bienes al por mayor y menor en diversos espacios comerciales.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector TERCIARIO, a continuación, los aspectos más relevantes:

- **INDICADORES ECONÓMICOS**

**INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,30 | **0,32** | 6,15 | **4,12** | 12,13 | **7,18** |

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,89 | 0,33 | 8,70 | 0,33 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,72 | 0,91 | 5,21 | 0,56 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,10 | 1,57 | 5,09 | 1,56 |
| Transporte | 12,93 | 11,36 | 1,44 | 4,30 | 0,58 |
| TOTAL | 100,00 | 6,15 | 6,15 | 4,12 | 4,12 |
| Salud | 1,71 | 6,75 | 0,11 | 4,11 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,53 | 0,70 | 3,79 | 0,72 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 7,34 | 0,12 | 3,70 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 7,35 | 0,39 | 2,57 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 7,67 | 0,32 | 1,97 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 3,62 | 0,12 | 1,49 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,17 | 0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,94 | 0,14 | -1,01 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución de las subclases en el año corrido**

En junio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: arriendo imputado (4,71%), arriendo efectivo (4,83%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,61%), electricidad (6,38%), papas (45,49%), combustibles para vehículos (5,71%), frutas frescas (13,90%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,34%), paquetes turísticos completos (-11,33%), huevos (-6,33%), tomate (-19,47%) y aceites comestibles (-5,91%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Junio 2024**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 4,71 | 0,59 |
| Arriendo efectivo | 4,83 | 0,44 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 5,49 | 0,40 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 7,61 | 0,34 |
| Electricidad | 6,38 | 0,24 |
| Papas | 45,49 | 0,20 |
| Combustibles para vehículos | 5,71 | 0,19 |
| Frutas frescas | 13,90 | 0,16 |
| Educación preescolar y básica primaria | 9,18 | 0,13 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 5,19 | 0,12 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,00 puntos porcentuales a la variación total.

**Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC**

**según niveles de ingreso por criterio absoluto**

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 12,13% en comparación con junio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,19%), Restaurantes y hoteles (17,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,61%), Bienes y servicios diversos (14,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,13%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,70%), Salud (11,26%), Prendas de vestir y calzado (10,53%), Educación (9,93%), Recreación y cultura (8,66%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%) y, por último, Información y comunicación (0,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Junio 2023 - 2024**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Pobres | 0,15 | 0,39 | 5,23 | 3,96 | 11,84 | 6,88 |
| Vulnerables | 0,19 | 0,36 | 5,54 | 4,04 | 12,13 | 7,14 |
| Clase media | 0,30 | 0,32 | 6,10 | 4,09 | 12,11 | 7,19 |
| Ingresos altos | 0,39 | 0,30 | 6,75 | 4,24 | 12,21 | 7,22 |
| Total nivel de ingresos | 0,30 | 0,32 | 6,15 | 4,12 | 12,13 | 7,18 |

**Fuente:** DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,36%), Clase media (0,32%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,32%).

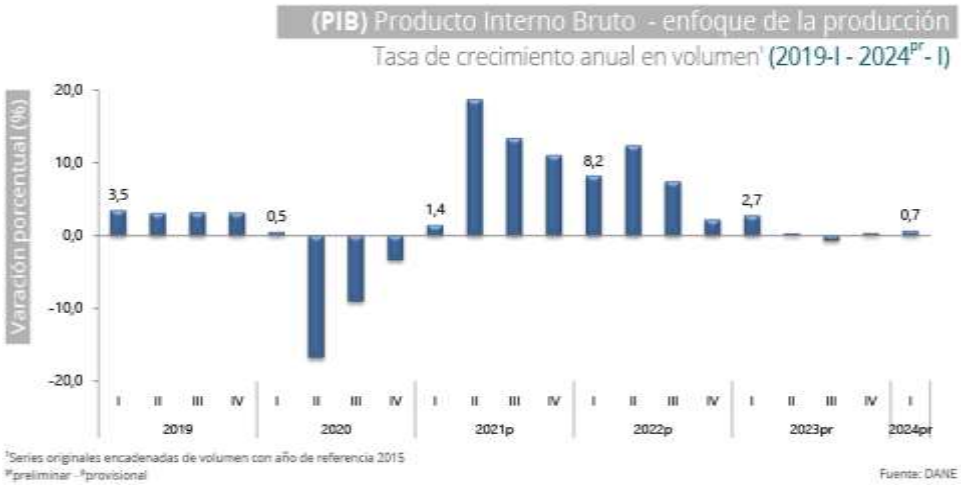
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,96%), Vulnerables (4,04%), Clase media (4,09%), Ingresos altos (4,24%) y por último, Total nivel de ingresos (4,12%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,88%), Vulnerables (7,14%), Clase media (7,19%), Ingresos altos (7,22%) y por último, Total nivel de ingresos (7,18%).

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

### Información I trimestre 2024pr

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.




[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar - **provisional
Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Industrias manufactureras**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr]-I / 2023[pr]-I | 2024[pr]-I / 2023[pr]-IV |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | -5,3 | 0,4 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -13,0 | 1,7 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -3,2 | 1,8 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | -4,5 | 0,6 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | -7,3 | 2,7 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -8,3 | -4,8 |
| **Industrias manufactureras** | **-5,9** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

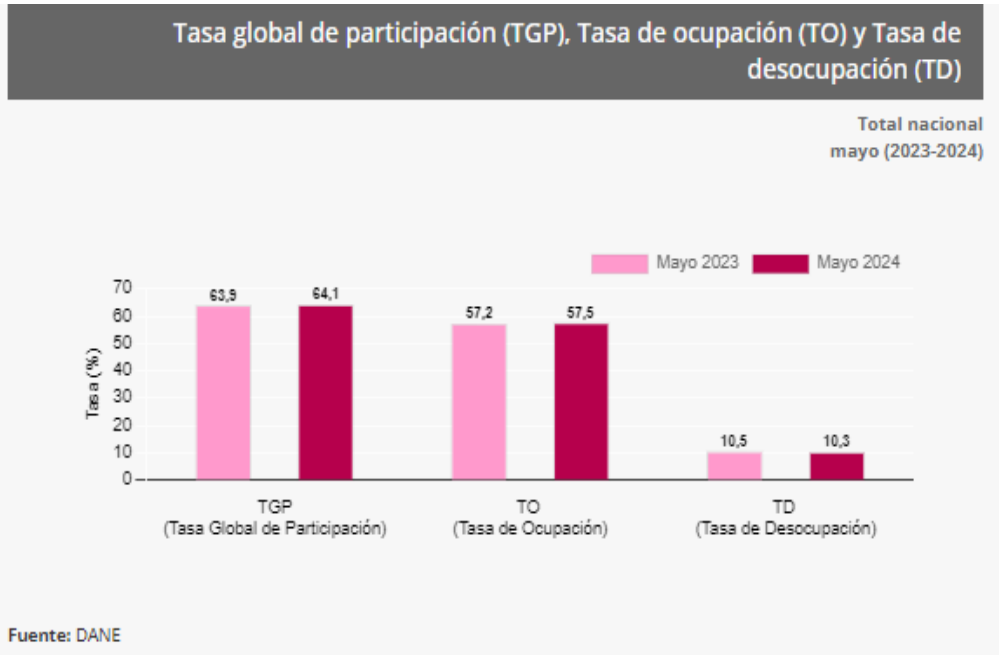
**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr]-I / 2023[pr]-I | 2024[pr]-I / 2023[pr]-IV |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,6 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | -1,5 | 2,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | -3,4 | -2,1 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[4]** | **-0,8** | **-0,02** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

**EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.




En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

**Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2024**

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Mayo (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2023 | Mayo 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.567** | **23.030** | **100** | **463** | |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.761 | 1.992 | 8,7 | 231 | 1,0 |
| Construcción | 1.432 | 1.592 | 6,9 | 160 | 0,7 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.537 | 1.676 | 7,3 | 139 | 0,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.721 | 2.821 | 12,2 | 100 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2.411 | 2.501 | 10,9 | 89 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 246 | 295 | 1,3 | 49 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 495 | 508 | 2,2 | 13 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.754 | 1.737 | 7,5 | -17 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.456 | 3.435 | 14,9 | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 414 | 390 | 1,7 | -25 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 468 | 413 | 1,8 | -55 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.737 | 1.674 | 7,3 | -63 | -0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.130 | 3.993 | 17,3 | -137 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

**Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2024**

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2.** Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ
**Total nacional**
Mayo (2023 - 2024)

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2023 | Mayo 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.567** | **23.030** | **100** | **463** | |
| Obrero, empleado particular | 9.931 | 10.342 | 44,9 | 410 | 1,8 |
| Jornalero o Peón | 619 | 738 | 3,2 | 118 | 0,5 |
| Empleado doméstico | 627 | 719 | 3,1 | 91 | 0,4 |
| Patrón o empleador | 593 | 678 | 2,9 | 85 | 0,4 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 430 | 434 | 1,9 | 4 | 0,0 |
| Obrero, empleado del gobierno | 918 | 909 | 3,9 | -9 | 0,0 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.425 | 9.203 | 40,0 | -222 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

**Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2024**

**Total nacional**

Para mayo de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.375 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,5%) y Estudiando (24,0%).

**Tabla 3.** Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
**Total nacional**
Mayo (2023 - 2024)

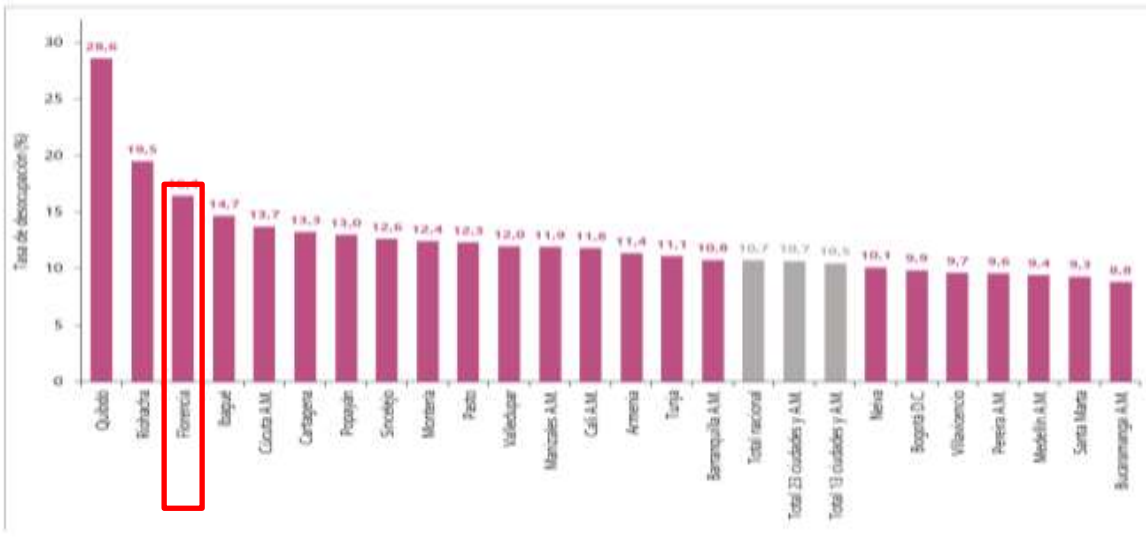
| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2023 | Mayo 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.267** | **14.375** | **100** | **107** | |
| Oficios del Hogar | 7.717 | 7.984 | 55,5 | 267 | 1,9 |
| Estudiando | 3.470 | 3.456 | 24,0 | -14 | -0,1 |
| Otros* | 3.080 | 2.934 | 20,4 | -146 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Otros*: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2024**

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo - mayo 2024**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)**

- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.
- La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
- Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia

## VOLATILIDAD DEL DÓLAR

**¿A quiénes favorece un dólar alto?**

- A las empresas exportadoras que al vender sus productos al exterior reciben más ingresos en sus monedas locales.
- Al turismo interno, porque los viajeros optan por destinos en los que deban gastar su moneda local.
-

**¿A quiénes perjudica la volatilidad?**

- A todos los que deben importar productos para venderlos en el mercado local como bienes finales o porque necesitan insumos para producirlos. Igualmente, las empresas que importan tecnología o maquinaria.

A quienes tienen que hacer gastos en dólares a nivel internacional para viajar o para adquirir un servicio.

## UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)

La unidad de valor real (UVR) es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC). La UVR es certificada por el Banco de la República y es usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.

| Fecha (dd/mm/aaaa) | Pesos colombianos por UVR | Variación anual porcentual % |
|---|---|---|
| 23/07/2024 | $ 374,2018 | 7,17 |
| 22/07/2024 | $ 374,1632 | 7,17 |
| 21/07/2024 | $ 374,1247 | 7,17 |
| 20/07/2024 | $ 374,0861 | 7,17 |
| 19/07/2024 | $ 374,0476 | 7,16 |
| 18/07/2024 | $ 374,0090 | 7,16 |
| 17/07/2024 | $ 373,9705 | 7,16 |
| 16/07/2024 | $ 373,9319 | 7,16 |
| 15/07/2024 | $ 373,8934 | 7,16 |
| 14/07/2024 | $ 373,8399 | 7,16 |
| 13/07/2024 | $ 373,7864 | 7,16 |
| 12/07/2024 | $ 373,7330 | 7,16 |
| 11/07/2024 | $ 373,6795 | 7,16 |
| 10/07/2024 | $ 373,6261 | 7,16 |
| 09/07/2024 | $ 373,5726 | 7,16 |
| 08/07/2024 | $ 373,5192 | 7,16 |
| 07/07/2024 | $ 373,4658 | 7,16 |
| 06/07/2024 | $ 373,4124 | 7,16 |
| 05/07/2024 | $ 373,3590 | 7,16 |
| 04/07/2024 | $ 373,3056 | 7,16 |
| 03/07/2024 | $ 373,2522 | 7,16 |
| 02/07/2024 | $ 373,1988 | 7,16 |
| 01/07/2024 | $ 373,1454 | 7,16 |

Nota: Las variaciones porcentuales corresponden al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en el mismo periodo.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/unidad-valor-real-uvr

**Variación del Salario Mínimo en los últimos años**




El salario mínimo para el 2024 se incrementó en $140.000 con respecto al salario mínimo del 2023, que es de $1.160.000.

Esto corresponde a un incremento porcentual del 12.069% aproximadamente.

El incremento del salario mínimo se dio por decreto en razón a que no hubo acuerdo entre los gremios empresariales y los sindicatos.

https://www.gerencie.com/salario-minimo-para-el-2024.html




https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro/salario-minimo

**ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos

de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

**MUJER CABEZA DE FAMILIA**

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

**Incidencia de pobreza multidimensional según sexo del jefe de hogar**

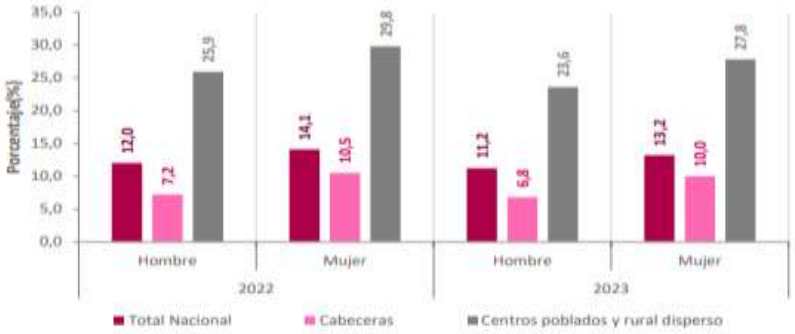
En la tabla 3 se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2023, en el total nacional, el 13,2% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 0,9 puntos porcentuales con respecto al año 2022; mientras que, el 11,2% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2023, disminuyendo 0,8 puntos porcentuales con respecto al año 2022. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer.

**Tabla 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Según sexo del jefe del hogar**
**Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso**
**Años 2022 y 2023**

| Año | Características del jefe de hogar (Sexo) | Total Nacional | Cabeceras | Centros poblados y rural disperso |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | Hombre | 12,0 | 7,2 | 25,9 |
| | Mujer | 14,1 | 10,5 | 29,8 |
| 2023 | Hombre | 11,2 | 6,8 | 23,6 |
| | Mujer | 13,2 | 10,0 | 27,8 |
| Variación 2023/2022 | Hombre | -0,8* | -0,4 | -2,3* |
| | Mujer | -0,9 | -0,5 | -2,0* |

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos

**Gráfico 4. Incidencia de Pobreza Multidimensional**
**Según sexo del jefe de hogar**
**Principales Dominios**
**Años 2022 y 2023**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
[1]La incidencia según sexo del jefe de hogar se calcula como el número de personas en situación de pobreza que residen en hogares cuyo jefede hogar es hombre (o mujer) sobre el total de personas que residen en hogares cuyo jefe de hogar es hombre (o mujer).

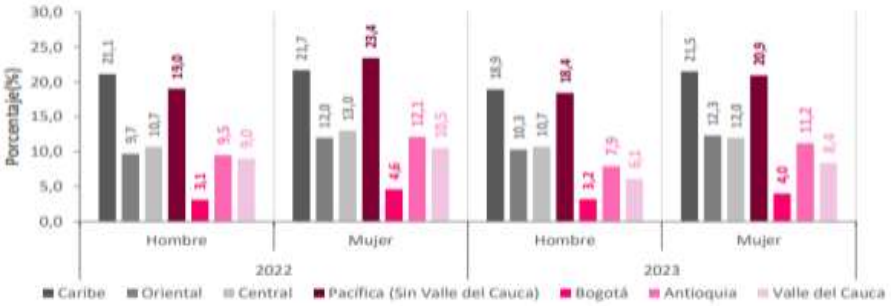
Así mismo, la incidencia de la pobreza multidimensional en personas pertenecientes a hogares con jefatura femenina es más alta en todas las regiones, que la pobreza multidimensional en personas pertenecientes a hogares con jefatura masculina. (Tabla 4)

**Tabla 4. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Según sexo del jefe del hogar**
**Regiones**
**Años 2022 y 2023**

| Año | Características del jefe de hogar (Sexo) | Caribe | Oriental | Central | Pacífica (Sin Valle del Cauca) | Bogotá | Antioquia | Valle del Cauca |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | Hombre | 21,1 | 9,7 | 10,7 | 19,0 | 3,1 | 9,5 | 9,0 |
| | Mujer | 21,7 | 12,0 | 13,0 | 23,4 | 4,6 | 12,1 | 10,5 |
| 2023 | Hombre | 18,9 | 10,3 | 10,7 | 18,4 | 3,2 | 7,9 | 6,1 |
| | Mujer | 21,5 | 12,3 | 12,0 | 20,9 | 4,0 | 11,2 | 8,4 |
| Variación 2023/2022 | Hombre | -2,2* | 0,6 | 0,0 | -0,6 | 0,1 | -1,6 | -2,9 |
| | Mujer | -0,2 | 0,3 | -1,0 | -2,5 | -0,6 | -0,9 | -2,1 |

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

**Gráfico 5. Incidencia de Pobreza Multidimensional**
**Según sexo del jefe de hogar**
**Regiones**
**Años 2022 y 2023**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y en proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2023.pdf

**ADULTOS MAYORES**

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

"Mediante una carta al director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Jorge Iván González, las organizaciones que conforman la Alianza Plan Mayor pidieron que los adultos mayores tengan un rol más significativo dentro del Plan Nacional de Desarrollo, planteado por el gobierno del presidente de Colombia, Gustavo Petro.

En la misiva, citaron al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para afirmar que en 2023 habrá 7.7 millones de personas mayores de 60 años en el país, las cuales entrarán en la categoría adulto mayor. Por cuenta del descenso global en las tasas de natalidad, también se espera que los adultos mayores sean el grupo poblacional con mayor crecimiento.

También destacaron que el Estado colombiano ha implementado medidas para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, dada su importancia para el desarrollo económico y social del país. "Un ejemplo de ello es el gran impulso que el gobierno actual le ha dado a la Convención Interamericana de los Derechos de las Personas Mayores, al hacer el depósito ante la OEA de la adhesión de Colombia en el mes de septiembre de este año", escribieron.

Sin embargo, recordaron que esta franja poblacional todavía enfrenta muchos retos y es altamente vulnerable. Uno de esos desafíos es la pobreza monetaria en la que vive el 28 % de jefes de hogar mayores de 60 años. Además, el 32 % de los adultos mayores que viven en las zonas rurales del país están excluidos.

Aunque reconocieron que el gobierno actual ha demostrado un compromiso para integrar a grupos históricamente excluidos en la toma de decisiones importantes, aseguran que las bases del Plan Nacional de Desarrollo no integraron a los adultos mayores.

"Las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional y por ello nos preocupa que el envejecimiento y las personas mayores hayan quedado absolutamente invisibles en el documento que hasta ahora se ha dado a conocer públicamente", señaló la carta.

https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=5030#:~:text=En%20la%20misiva%2C%20citaron%20al,en%20la%20categor%C3%ADa%20adulto%20mayor

**PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

**Mercado laboral de las personas con discapacidad**

**Información febrero - abril 2024**

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 23,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,3%, lo que significa una diferencia negativa de 42,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,4% y para la segunda de 58,8%.

**Gráfica 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil febrero – abril 2024**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una disminución de 2,1 p.p. dada por una tasa de 9,2% para la población con discapacidad y 11,2% para las personas sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil febrero – abril 2024**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| **TGP** | 23,6 | 66,3 | -42,7 |
| **TO** | 21,4 | 58,8 | -37,4 |
| **TD** | 9,2 | 11,2 | -2,1 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

**Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**

Para el trimestre móvil febrero – abril 2024, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,6%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,8%).

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil febrero – abril 2024**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Ocupados total nacional** | **478** | **100** | **22.190** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 117 | 24,6 | 3.112 | 14,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 90 | 18,8 | 3.921 | 17,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 44 | 9,2 | 1.872 | 8,4 |
| Industria Manufacturera | 41 | 8,5 | 2.407 | 10,8 |
| Otras ramas^ | 37 | 7,8 | 1.631 | 7,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 37 | 7,8 | 1.606 | 7,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 35 | 7,3 | 2.729 | 12,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 27 | 5,6 | 1.732 | 7,8 |
| Construcción | 25 | 5,3 | 1.505 | 6,8 |
| Transporte y almacenamiento | 24 | 5,1 | 1.673 | 7,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

**Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional**

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2024, con 56,2% y 25,7%, respectivamente.

**Tabla 3. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Trimestre móvil febrero – abril 2024**

| Posición ocupacional | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Ocupados total nacional** | **478** | **100** | **22.190** | **100** |
| Trabajador por cuenta propia | 268 | 56,2 | 9.035 | 40,7 |
| Obrero, empleado particular | 123 | 25,7 | 9.806 | 44,2 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 21 | 4,4 | 453 | 2,0 |
| Obrero, empleado del gobierno | 20 | 4,1 | 927 | 4,2 |
| Empleado doméstico | 18 | 3,7 | 654 | 2,9 |
| Jornalero o peón | 14 | 3,0 | 738 | 3,3 |
| Patrón o empleador | 14 | 2,9 | 565 | 2,5 |

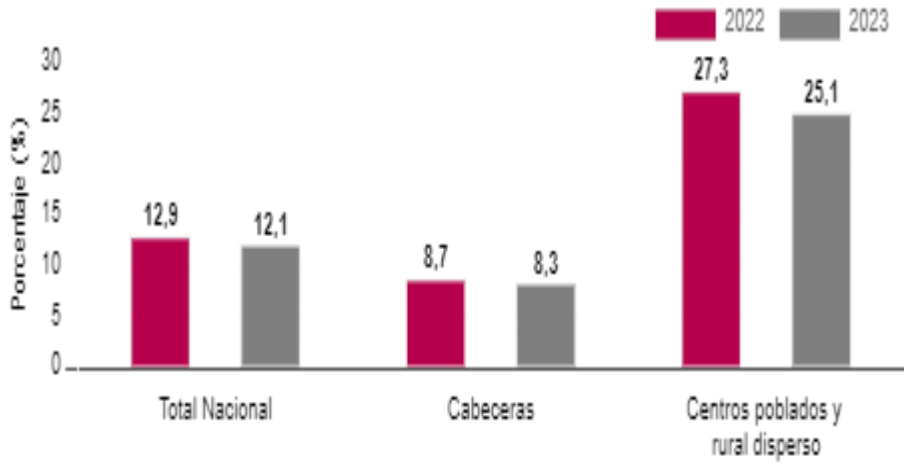
**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, las sumas de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2024.pdf

Nota: Información actualizada el 12 de junio de 2024.

**POBREZA MULTIDIMENSIONAL**

En 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).




**Incidencia de la pobreza multidimensional**

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

**Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**
**Años 2022 y 2023**

| Dominio | 2022 | 2023 | Variación p.p. 2023/2022 |
|---|---|---|---|
| Total nacional | 12,9 | 12,1 | -0,8* |
| Cabecera | 8,7 | 8,3 | -0,4* |
| Centros poblados y rural disperso | 27,3 | 25,1 | -2,2 |

**Fuente**: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras.

Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%

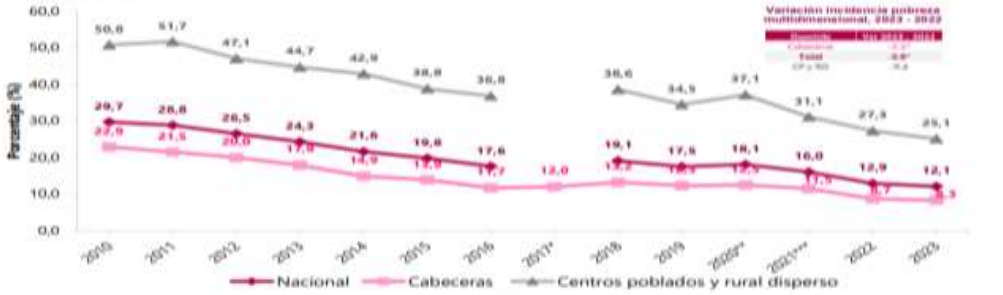
**Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Región**
**Años 2022 y 2023**

| Región | 2022 | 2023 | Variación p.p. 2023/2022 |
|---|---|---|---|
| Caribe | 21,4 | 20,1 | -1,3 |
| Oriental | 10,7 | 11,1 | 0,4 |
| Central | 11,7 | 11,2 | -0,5 |
| Pacífica (sin Valle del Cauca) | 20,7 | 19,4 | -1,3 |
| Bogotá | 3,8 | 3,6 | -0,2 |
| Antioquia | 10,7 | 9,5 | -1,2 |
| Valle del Cauca | 9,7 | 7,2 | -2,5* |

**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

Los cambios entre 2022 y 2023 son estadísticamente significativos para la región Valle del Cauca. (Tabla 2).

**Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso**
**Años 2010-2023**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2010 – 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** * Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras (Para más información ver anexo técnico²). ** En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar. *** Para el año 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia-Orinoquia.

Entre 2010 y 2023, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 24,5 puntos porcentuales para la región Caribe; 22,0 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca);17,7 puntos porcentuales para la región Central; 18,1 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,1 puntos porcentuales para la región Oriental; 17,2 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,4 puntos porcentuales.

**Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)**
**Región**
**Años 2022 y 2023**




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
**Nota:** Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

Nota: Información actualizada por el Dane mediante Boletín técnico publicado el 05 de mayo de 2024.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2023.pdf

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO**

**Mercado de Textiles en Colombia**

Los textiles son materiales fabricados con diferentes tejidos como algodón, lana, poliéster, utilizando distintos métodos como el tejido, el tricotado y el anudado, entre otros. La resistencia, flexibilidad, elasticidad y suavidad son algunas de las principales características de los tejidos. Los textiles se utilizan para confeccionar prendas de vestir, bolsos, tiendas de campaña y tapicerías entre otros.

El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles. Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia. La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo. El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano. Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia. Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años.

**Tendencias Clave que Amplían la Cuota del Mercado de Textiles en Colombia**

**Creciente popularidad de los tejidos naturales entre las personas**

La creciente demanda de productos naturales por parte de la población, debido a su mayor conciencia medioambiental, influye positivamente en el mercado de textiles en Colombia. Los tejidos naturales como el algodón, la lana y la seda son más suaves y transpirables, duraderos y rentables que otras fibras sintéticas. Son especialmente adecuados para personas que sufren alergias y tienen la piel sensible.

Las empresas líderes se centran en reducir las emisiones de dióxido de carbono y fabricar productos de moda sostenibles a partir de materiales naturales, así como en el uso de la tecnología para mejorar los procesos de producción, que probablemente cambiarán las perspectivas del mercado de textiles en Colombia en el período de pronóstico. Además, se espera que los artesanos locales utilicen estos materiales naturales para elaborar a mano productos como sombreros y bolsos, entre otros, con diseños únicos e intrincados, lo que impulsará el mercado en los próximos años.

**Creciente demanda de la industria sanitaria y del automóvil**

La creciente demanda de textiles médicos en Colombia debido al aumento del turismo médico y el aumento de las normas de limpieza están influyendo indirectamente en el crecimiento del mercado colombiano de textiles. Los textiles médicos, como los equipos de protección individual (EPI), las mascarillas y la ropa quirúrgica, son materiales que proporcionan comodidad, establecen una barrera entre el personal sanitario y el paciente y garantizan la limpieza y la esterilidad.

La industria del automóvil está experimentando un crecimiento constante debido al aumento de las exportaciones de vehículos colombianos en todo el mundo debido a los acuerdos de libre comercio con arancel cero, así como el aumento del poder adquisitivo y el aumento del nivel de vida. El aumento de la compra de automóviles de pasajeros está creando enormes oportunidades para el desarrollo del mercado textil en Colombia. El textil se utiliza para fabricar asientos, alfombras, paneles laterales, revestimientos de camiones y cinturones, entre otros.

El peso de los materiales textiles utilizados actualmente en un coche de tamaño medio es de unos 30 kg, un 50% más que los 20 kg de los años anteriores, lo que ha dado lugar a una mayor aplicación de textiles técnicos. Los textiles técnicos proporcionan mayor comodidad, mejoran la seguridad, reducen el peso y las emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que tienen un impacto positivo en el aumento del mercado.

**Textiles: Segmentación del Mercado**

Según el material, el mercado de textiles se clasifica en:

Algodón
Químico
Lana
Seda
Otros

En función del tipo de producto, el mercado se divide en:

Fibras Naturales
Poliéster
Nylon
Otros

El mercado de textiles se clasifica por la aplicación en:

Doméstico
Técnico
Moda y Ropa

El segmento del hogar se divide por tipo en ropa de cama, cocina, tapicería, y toallas entre otros. El segmento técnico se divide a su vez por tipos en construcción, transporte, protección, y médico entre otros El segmento de moda y confección se clasifica a su vez por tipos en prendas de vestir, corbatas y accesorios de vestir y bolsos entre otros.

**Principales Empresas del Mercado de Textiles en Colombia**

Las empresas líderes del mercado de textiles en Colombia en Textilia, Parkdale, Incorporated, Artextil, Enka De Colombia S.A., CI Creytex SA, Protela S.A, ASITEX, y FABRICATO SA, entre otros.

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de textiles en Colombia proporcionan importantes repercusiones en el desarrollo presentadas por las principales empresas, teniendo en cuenta sus ingresos, densidad de ingresos y niveles de volumen de comercio de importación y exportación. Este informe consta de los valores del período histórico (2018-2023) y del período de pronóstico (2024-2032) con patrones de evaluación ampliados que se llevan a cabo mediante el análisis IDE basado en material, tipo de producto, y aplicación del mercado para determinar el movimiento del estudio.

Además, el proyecto estudiado y analizado se basa en información detallada sobre el modelo de las cinco fuerzas de Porter, las estrategias de los principales actores existentes y sus carteras con diferenciación beneficiosa en la innovación de productos en la industria. Por tanto, se concluye que el análisis del poder de negociación de los compradores, el poder adquisitivo de los consumidores, la amenaza de los sustitutos y la entrada de nuevos competidores con el efecto de la reactivación económica y el desarrollo se evalúa para destacar el poderoso impacto en el mercado.

https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-textiles-en-colombia

**Agentes del sector**

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la comercialización tanto al por mayor y menor de prendas de vestir como también empresas confeccionistas.

**Cadena de producción y distribución**

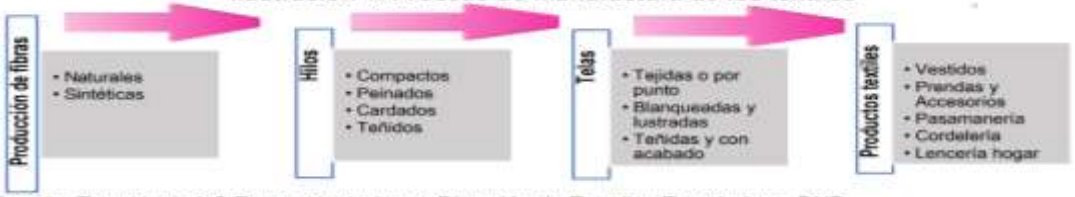
La cadena textil, por tradición y por nivel de importancia, es uno de los sectores que ha generado valor, empleo y ganancias para el país. A pesar de esto es una actividad con multiplicidad de productos, por lo que su modelo de producción es diverso y heterogéneo. La actividad textil - confección consiste en la transformación de un conjunto de partes o piezas como hilos y tejidos en productos aptos para su apropiada unión, bien sea en prendas de vestir, accesorios o formas. Esta actividad se lleva a cabo a nivel nacional, pero las mayores concentraciones están en Medellín, Bogotá, Cali y Barranquilla.

La cadena productiva que desemboca en la confección de prendas de vestir, inicia en la absorción de fibras e insumos primarios, en los que se incluyen la categoría de fibras celulósicas, las cuales comprenden el algodón, lino, fique yute, fibras proteicas o de origen natural: Lana, pelo, seda natural. Fibras sintéticas: nylon, polyester y fibras artificiales: acetato, rayón y viscosa.

La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la transformación de la materia prima de aquellos productos que comprometen materiales químicos, metálicos, trenzados y textiles. Con todos los componentes fabricados, la mayoría se conjuga en el ensamble del automotor y como piezas de repuesto para el mismo. La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado; Por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de autopartes importadas o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro-establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior - para atender a la demanda de vehículos de gama alta de cara a la masiva internacionalización del mercado colombiano en la última década[1].

La elaboración de la cadena productiva inicia por desarrollar el flujograma que describe el proceso productivo asociado a esta cadena. Para llevar a cabo esta tarea se toma como punto de partida el gráfico 2 (Estructura simplificada de la cadena) presentado en el perfil Textil-Confecciones en el libro del Departamento Nacional de Planeación Cadenas Productivas: Estructura, comercio internacional y protección. Adicionalmente, se consultó otro tipo de información que describe gráficamente el proceso de manufactura necesario para obtener prendas de vestir y otros productos textiles. La ilustración 1 presenta una adaptación de la información contenida en el documento de InfoDev (2008) que describe la forma en que se unen los distintos segmentos en la manufactura, desde las fibras hasta las confecciones y otros productos textiles. El proceso de manufactura descrito en la Ilustración 1 incluye un conjunto amplio de actividades que hacen parte de las divisiones 17, 18, 19 y 24 de la CIIU, Rev. 3.1 A.C. En el cuadro 1 se presentan las actividades relacionadas con el proceso de manufactura de la cadena de valor Textil-Confecciones.

**Ilustración 1. Proceso de manufactura de los textiles**




**Fuente**: Tomada de InfoDev y adaptada por Dirección de Estudios Económicos, DNP.

Estos documentos tienen como punto en común la definición de 4 etapas en el proceso de producción de la cadena productiva Textil-Confecciones. A partir de la información de esos documentos se definieron las etapas con sus respectivas clases CIIU para la cadena productiva Textil-Confecciones (Ilustración 2): fabricación de fibras, hilatura de fibras textiles, tejeduría y acabado de textiles, y confección de prendas de vestir y fabricación de otros productos textiles. En la etapa de fabricación de fibras se tiene en cuenta la clase Fabricación de fibras sintéticas y artificiales (CIIU 2430) que incluye actividades para elaborar fibras a partir de polímeros sintéticos (etileno, poliéster, poliamidas), de polímeros naturales (celulosa) y de fibras proteicas de

[1] http://blog.aktiva.com.co/2017/03/estudios-sectoriales-industrias.html

origen animal (lana y pelos finos)5[2] . La etapa siguiente en el proceso de producción es la de hilatura de fibras textiles que se define por la clase CIIU Preparación e hilatura de fibras textiles (CIIU 1710) e incluye actividades para dar a las fibras una longitud adecuada mediante proceso de torsión y tensión. En esta etapa se realizan otros subprocesos mecánicos que se describen más adelante. El proceso continúa con la etapa de tejeduría y acabado de textiles que tiene en cuenta la clase Tejedura de productos textiles (CIIU 1720), donde se desarrollan actividades de urdido y trama para obtener láminas textiles (telas) de cualquier material, aptas para la confección de prendas y otros productos destinados a un uso final.

En la etapa de confección de prendas de vestir y fabricación de otros productos textiles están presentes, en primer lugar, la clase identificada con el nombre Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel (CIIU 1810). Esta clase incluye la confección de todo tipo de ropa (formal, informal, de trabajo y por confección de punto y ganchillo o por tejido plano6[3] ) elaborada con los diferentes materiales textiles mediante actividades de costura. En segundo lugar, para el caso de los bienes clasificados en la categoría de "Otros artículos textiles", presentados en la ilustración 2, se tuvieron en cuenta las clases CIIU que permiten definir un grupo de productos finales diferentes a las prendas de vestir. En esta clase se incluyen actividades relacionadas con la producción de artículos confeccionados en cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo), tales como frazadas, lencería para el hogar, artículos para acampar elaborados con material textil (CIIU 1741); tapetes y alfombras para pisos (CIIU 1742), productos de cordelería (cuerdas, cordones) y mallas (CIIU 1743), artículos de pasamanería (listones, flecos) (CIIU 1749).

**Ilustración 2. Clases CIIU en el proceso de producción Textil-Confecciones**




**Fuente**: Elaboración Dirección de Estudios Económicos, DNP

Para asignar a cada etapa de la ilustración 2 un subproceso mecánico y químico relacionado con la transformación de la materia prima se consultaron los siguientes documentos: Gereffi & Memedovic (2003), Wolf (2008) y Frederick (2010). En éstos se describe la importancia de las actividades mecánicas, físicas, transformaciones químicas y uso de sustancias para la obtención de nuevos productos con mayor valor agregado. A continuación, se describen los subprocesos mecánicos y los químicos.

## ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO

### Sector textil en Colombia

La industria textil es una de las áreas que más destacan en la manufactura colombiana; el sector textil y de confección es considerado una de las industrias con mayor dinamismo y tradición en la historia económica de nuestro país. Esto se debe a que el sector está constantemente reinventándose. El colombiano ha entendido que la creatividad es uno de los recursos fundamentales para las economías en desarrollo.

[2] Dentro de los eslabones relacionados con la fabricación de fibras se incluyen los desperdicios, recortes y desechos de materiales plásticos, de fibras vegetales y de seda. Según el artículo: "El Sector Textil-Confección en la Era del Reciclaje", publicado por PROEXPORT COLOMBIA, el reciclaje en la industria es una práctica que se ha venido fortaleciendo y puede representar oportunidades para Colombia considerando la intensidad en la utilización de materiales como el PET y otros plásticos

[3] Es importante hacer la diferenciación entre tejido de punto y tejido plano pues estos conceptos determinan la técnica de confección a partir de la cual se obtienen las prendas de vestir. En el caso de los tejidos planos, a partir de éstos se elaboran las telas que deben ser cortadas moldeadas para luego unirlas mediante la costura y así obtener la prenda. Cuando se hace referencia al tejido de punto se indica que se trata de un producto textil en el cual se realiza simultáneamente el tejido y la confección de la prenda (por ejemplo, medias y algunos suéteres de lana) (Perfil Textil Confecciones, DNP 2004).



El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar nuevos mercados y públicos a nivel internacional.

**Estado y crecimiento de la industria textil y de confección en Colombia**

La industria textil y de confección colombiana ha sabido sobreponerse al golpe ocasionado por la pandemia y, posteriormente, ha logrado recuperarse con una dinámica positiva que se ve reflejada en el desempeño y las cifras, con estrategias bisagra como, por ejemplo, las iniciativas clúster. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre enero y noviembre de 2022 el sector registró exportaciones por valor de US$962,6 millones -un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior-, siendo Estados Unidos, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Chile, Guatemala, Brasil, Panamá y Venezuela los principales compradores. Además, las ventas externas de textiles aumentaron un 14,2%, según cifras del DANE con análisis de PROCOLOMBIA.

De igual forma, la fortaleza del mercado local robustece a la industria, pues el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%. Entre los principales desafíos que enfrenta el sector a nivel global se encuentra la necesidad de adoptar prácticas de economía circular e implementar materias primas sostenibles a los ciclos de producción que permitan mitigar el impacto que tiene la operación textil sobre el medio ambiente, con Colombia llevando la delantera a nivel regional en materia de innovación sostenible, avances en economía circular y gestión responsable de residuos.



**Factores competitivos de la industria textil y de confección colombiana**



- Innovación y diversificación: La industria local se ve reflejada no solo en términos de materias primas, sino digital, con marcas como Offcorss haciendo sus tiendas en el metaverso. Lo anterior va teniendo ejemplos destacados como Fibretex, quienes reciclan basura textil y la convierten en fibra, también en incursión amplia y diversificada oferta, la cual es presencia con una de internacional por la calidad en manufactura de la mano con la bisutería, cuero o calzado, entre otros, y por reconocida a nivel vanguardistas que preservan la esencia de de textiles, joyería, muestran avances significativos en materia sus diseños de funcionalidad, protección contra rayos ultravioleta o secado rápido. la cultura local y
- Experiencia y confiabilidad: El país cuenta con una industria consolidada y en crecimiento que tiene más de 100 años de tradición y una extensa red de soporte conformada por aliados de carácter público y privado, con un portafolio compuesto por marcas reconocidas a nivel internacional como Silvia Tcherassi, Olga Piedrahita, Mario Hernández, Flor Amazona, Touché o Nancy González. Además, solo en 2021, y según datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social), Colombia contaba con más de 35.000 empresas dedicadas a las confecciones, más de 200 a hilados y más de 7.000 a la producción de textiles. En 2021, más de 1.200 confeccionistas colombianos exportaron prendas a cerca de 100 países.

- Locación estratégica y ventaja comercial: La ubicación estratégica del país y sus condiciones favorables para ser plataforma exportadora le permiten, por ejemplo, abastecer la demanda extranjera con tiempos de entrega competitivos, llegando a los principales puertos de América en menos de 3 días y en 12 días a los puertos de Europa gracias a su acceso a 680 puertos a nivel internacional y a contar con más de 4.500 rutas marítimas. Además, que el país tenga en vigencia más de 16 acuerdos comerciales y que su capital sea la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor inversión en moda (según datos de la EAE Business School) son, sin lugar a duda, factores competitivos que marcan la diferencia.
- Precios competitivos y materias primas de calidad: Los precios de comercialización de la industria colombiana, al igual que los costos de producción, son altamente competitivos y la producción se caracteriza por emplear materias primas de primera calidad y por fusionar las técnicas artesanales con tecnología de punta en sus procesos.
- Compromiso con la sostenibilidad: La industria colombiana se ha enfocado en el uso y la optimización consciente de los recursos naturales, produciendo materia prima sostenible que ayude a mitigar el impacto que la producción tradicional tenía sobre el medio ambiente con las altísimas emisiones de dióxido de carbono o el consumo de agua, y apostando por modelos de trabajo basados en los principios de la economía circular.

**Dotación a empleados.**

La dotación es una prestación social a cargo del empleador, consistente en suministrar a sus trabajadores calzado y vestido de labor. Esa dotación generalmente consta de zapatos y uniformes definidos por la empresa, en los casos en que sea una política uniformar a los trabajadores.

La dotación es una prestación social en especie, que se debe entregar cada 4 meses a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos.

La dotación es distinta a los elementos de protección personal que exigen las normas sobre riesgos laborales.

**Trabajadores que tienen derecho a la dotación.**

Tienen derecho a la dotación todos los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales; quien devengue más de dos salarios mínimos no tiene tal derecho.

Además, para tener derecho a la dotación dice el artículo 230 del código sustantivo del trabajo que a la fecha de la entrega de la dotación el trabajador debe llevar más de tres meses vinculado con la empresa.

*«Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.»*

Es de precisar que todos los trabajadores tienen derecho a la dotación, es decir, a los operativos, administrativos, comerciales, vendedores, etc., y la dotación se debe adaptar a las necesidades de cada uno según el trabajo que desarrollan.




https://www.gerencie.com/aspectos-generales-sobre-la-dotacion.html

**ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR VESTUARIO Y CALZADO ACOPI**

**ACOPI**

La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI) es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado. Inició sus actividades en 1951. Su Misión es dinamizar la economía del país con el fortalecimiento eficiente de las Mi pyme, a través de la articulación interinstitucional y el liderazgo gremial frente a las determinaciones gubernamentales y sectoriales, fomentando la solidaridad, con equilibrio y responsabilidad por nuestra transformación productiva y el logro de la competitividad.

**ANDI**

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio. Su Misión es Propiciar el fortalecimiento y competitividad de la empresa privada y la modernización del Estado e incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos.

**ASCOLTEX**

Asociación Colombiana de Productores Textiles.

**CONALGODON**

La Confederación Colombiana del Algodón fue creada en 1980, como una entidad privada sin ánimo de lucro y como gremio cúpula del sector algodonero colombiano. Su objeto social es la representación de los intereses de los agricultores algodoneros de Colombia y de sus organizaciones regionales con el fin de lograr el fortalecimiento competitivo de la actividad algodonera y unas condiciones sostenibles para la producción y la comercialización de la fibra y de la semilla de algodón a nivel nacional e internacional. Su Misión es propender por la unión y la organización de los agricultores y trabajadores del algodón y por la recuperación sostenible de la rentabilidad y la competitividad de sus productos, fibra y semilla, en un contexto de cadenas agroindustriales crecientemente interdependientes y globalizadas.

**DIAGONAL**

Diagonal es una Corporación de derecho privado que sirve de intermediaria entre los productores de fibra nacional de algodón y los compradores de ella, procurando el beneficio de la industria algodonera y el suministro adecuado de algodón para la industria textil colombiana. La Corporación Distribuidora de Algodón Nacional nació como sociedad de responsabilidad limitada el 7 de abril de 1950, para luego, el 23 de mayo de 1956, convertirse en una Corporación de derecho privado, inicialmente Diagonal fue conformada por las siguientes empresas textiles consumidoras de algodón: Coltejer, Fabricato, Tejicóndor, Tejidunión, Sedeco y Fatelares de la ciudad de Medellín. La Garantía e Industrias Textiles de Colombia de Cali. Tejidos de Occidente y Compañía de Hilados y Tejidos de Manizales. En los cincuenta y siete (57) años de funcionamiento se han incorporado nuevas empresas y algunas de las que la conformaron inicialmente se disolvieron.

**ASOCIACION COLOMBIANA DE CONFECCIONISTAS**

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DISEÑADORES DE MODA ACDMODA FENALCO**

Es la Federación Nacional de Comerciantes, busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país. Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas

los intereses del sector y luchar porque la adopción de políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia dentro de una clara conciencia social. Ofrece a sus afiliados y a otros empresarios una red de eficientes servicios para que sus operaciones sean cada vez más técnicas, seguras y rentables.

**ANALDEX**

La Asociación Nacional de Comercio Exterior es una corporación sin ánimo de lucro, fundada el 10 de febrero de 1971. Es una entidad privada, creada con el propósito de fomentar y fortalecer la actividad exportadora de Colombia, promover la imagen del país en el exterior, y apoyar el diseño y ejecución de las políticas de exportación nacionales. Así mismo, actúa como asesor de organismos nacionales e internacionales con el objetivo común de fortalecer las exportaciones e identificar medidas y servicios que faciliten el proceso de exportación de los productos colombianos.

**INEXMODA**

En 1987 nació INEXMODA INSTITUTO PARA LA EXPORTACIÓN Y LA MODA dedicado a que el Sistema Moda logre optimizar recursos e integrar a las empresas del sector para generar servicios, actividades e iniciativas que lleven al fortalecimiento de la moda, de la mano de la innovación y la tecnología. Generador de herramientas de investigación, comercialización, innovación, capacitación, internacionalización y competitividad para los sectores textil – confección - canales de distribución y otros sensibles al diseño y la moda. Son una fundación privada sin ánimo de lucro. Durante más de 25 años, Inexmoda ha trabajado para agregar mayor valor a la producción nacional de textiles y confecciones, siendo hoy el único instituto de su género en Latinoamérica, logrando que el sector sea cada vez más potente.

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS (ACICAM)**

La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro. Fundada el 18 de marzo de 1999, ACICAM nació como resultado de la fusión entre la Asociación Colombiana de Industriales del Cuero ASOCUEROS y la Corporación Nacional de Calzado CORNICAL. El propósito de la unión fue fortalecer la representación del sector en el país y propiciar la integración de la cadena productiva.

**ACICAM** tiene como misión representar y promover los intereses de las empresas dedicadas a la producción de calzado, el cuero, sus manufacturas y los insumos para su fabricación, con base en valores democráticos y políticas de calidad en el servicio, enfocadas al mejoramiento de la productividad y competitividad.

**FEDECUERO**

Es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para agremiar a todas las razones sociales, de los diferentes departamentos del país, que se dediquen a la producción, industrialización, desarrollo y comercialización de productos relacionados con la industria del cuero y sus afines. La federación nacional ha de diseñar y poner en marcha programas específicos que ayuden a mejorar la posición competitiva de las agremiaciones asociadas, en cualquier ámbito empresarial (diseño, innovación, operaciones, marketing, comercialización, exportación), poniendo especial énfasis en la colaboración entre empresas. Su Misión es presentarse nacional e internacionalmente como la organización gestora del desarrollo de la industria del cuero, marroquinería y afines, dentro de la filosofía de la economía solidaria, promoviendo las acciones necesarias para conseguir su posicionamiento dentro de la economía nacional e internacional, generando actividades rígidas tanto a los productores como a los compradores a fin de que ambos a través de la organización adquieran conocimientos, habilidades y destrezas para potenciar los productos y ser embajadores de la calidad de fabricación colombiana de tal manera que les permitan invertir contundentemente en el sector.

**FUENTE DE CONSULTA**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/unidad-valor-real-uvr
https://www.gerencie.com/salario-minimo-para-el-2024.html
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro/salario-minimo
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2023.pdf
https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=5030#:~:text=En%20la%20misiva%2C%20citaron%20al,en%20la%20categor%C3%ADa%20adulto%20mayor

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2024.pdf
https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-textiles-en-colombia
https://www.gerencie.com/aspectos-generales-sobre-la-dotacion.html

**ASPECTOS REGULATORIOS**

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la Adquisición de prendas de vestir y calzado (dotación civil) del personal civil orgánico de las Unidades centralizadas por la CENAC Regional Florencia; en donde el futuro contratista se compromete a efectuar en una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la confección y/o elaboración de cada una de las prendas, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos son ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad

del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Adquisición de Dotación Civil (prendas de vestir y calzado) con destino al personal civil de las unidades beneficiarias como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

**Dotación civil:**

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "*Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades*".

El artículo 6º ibídem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

¿Quiénes Tienen Derecho? Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Código Sustantivo del Trabajo Artículos 230 y siguientes:

> ***ARTICULO 230.*** *SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*
>
> ***ARTICULO 233.*** *USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.*
>
> ***ARTICULO 234.*** *PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.*
>
> ***ARTICULO 235.*** *REGLAMENTACION. El Ministerio del Trabajo reglamentara la forma como los {empleadores} deben cumplir con las prestaciones establecidas en este capítulo y la manera como deben acreditar ese cumplimiento.*

La Ley 70 de 1988 "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*", establece:

> ***ARTÍCULO 1.*** *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre*

*que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.*

***ARTÍCULO 2.*** *Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso*

Decreto 1978 de 1989 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988*", establece:

***ARTÍCULO 1º.****- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

***ARTÍCULO 2º****.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

***ARTÍCULO 3º****.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente*

***ARTÍCULO 4º.****- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.*

***ARTÍCULO 5º****.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.*

***ARTÍCULO 6º****.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

*a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;*
*b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;*
*c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.*

***ARTÍCULO 7º.-*** *Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

La dotación se entregará al trabajador que, al momento de la entrega de la dotación según las fechas fijadas por la ley, haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. Significa esto que si al 30 de abril que se debe entregar la primera dotación el empleado apenas lleva dos meses con la empresa, no tiene derecho a la dotación.

El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente.

No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.

La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función de las actividades que desarrollen.

Así mismo y teniendo en cuenta los lineamientos para el empleador y los empleados en materia de dotación es importante resaltar que los pronunciamientos de los más Altos Tribunales se ponen a tono con las exigencias de un mundo donde las fuerzas del mercado han generado una asimetría entre el consumidor y el productor y/o expendedor. Son las fuerzas del mercado frente a las cuales el Estado ha venido ejerciendo a nivel mundial, papel preponderante. En efecto, se presume que los vicios de la cosa vendida son conocidos por su fabricante o, por lo menos, deben serlo, por lo cual no puede valerse de una cláusula de irresponsabilidad y debe reparar no solamente los daños del bien adquirido sino aquellos que este cauce. Es así como, al momento de realizar procesos de contratación cuyo objeto es el suministro de dotación civil es importante tener a consideración los parámetros de calidad, dada la existencia de indefinidas materias primas en el mercado que pueden cumplir con especificaciones técnicas solicitadas pero que no reflejan la calidad necesaria para satisfacer la necesidad.

## 8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

### QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

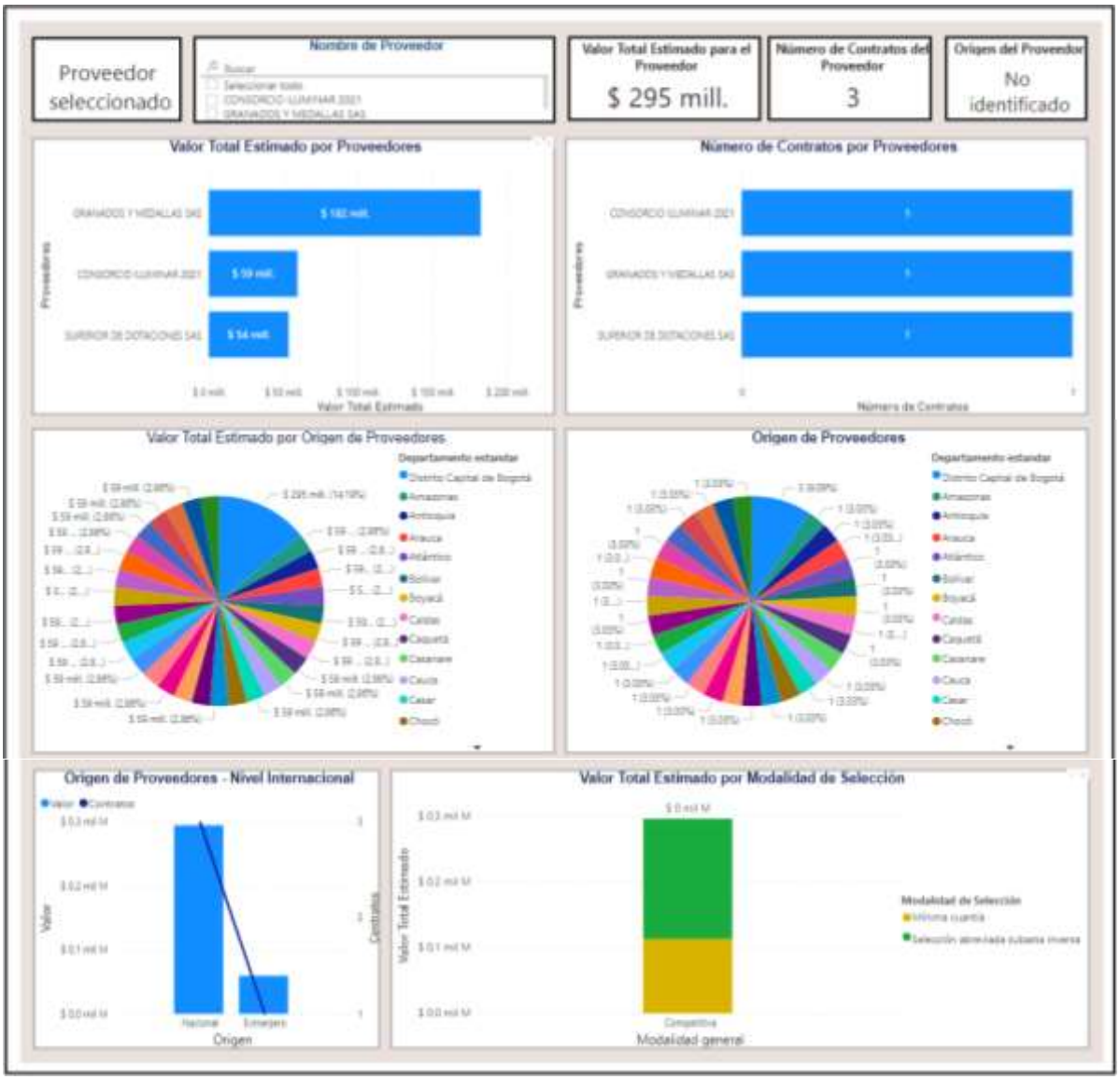
De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto, los valores contractuales por proveedores, su origen, entre otros aspectos.

Se realizó filtró por el código UNSPSC 5310 – ROPA; para la entidad Central Administrativa y contable – CENAC FLORENCIA en el departamento del Caquetá. Se identificó que para las vigencias 2021, 2022 y 2023, en cuanto a los proveedores de servicios que han tenido relación contractual con la Cenac Florencia, son de origen nacional los cuales son del Distrito Capital, el número de contratos realizados son 3 en total en estas vigencias, cada contrato por el valor de $182'095.593 representa un 62%, $59'479.038 representa el 20% y $53'509.425 representa un 18% del valor estimado de contratación de doscientos noventa y cinco millones de pesos aproximadamente. La modalidad de contratación más utilizada ha sido la Mínima Cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5310 - Ropa | 1 | $ 53.509.425 | 18,13% | 1 | $ 59.479.830 | 20,16% | 1 | $ 182.095.583 | 61,71% | 3 | $ 295.084.856 | 100,00% |
| 531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos | 1 | $ 53.509.425 | 18,13% | 1 | $ 59.479.830 | 20,16% | 1 | $ 182.095.583 | 61,71% | 3 | $ 295.084.856 | 100,00% |
| Total | 1 | $ 53.509.425 | 18,13% | 1 | $ 59.479.830 | 20,16% | 1 | $ 182.095.583 | 61,71% | 3 | $ 295.084.856 | 100,00% |

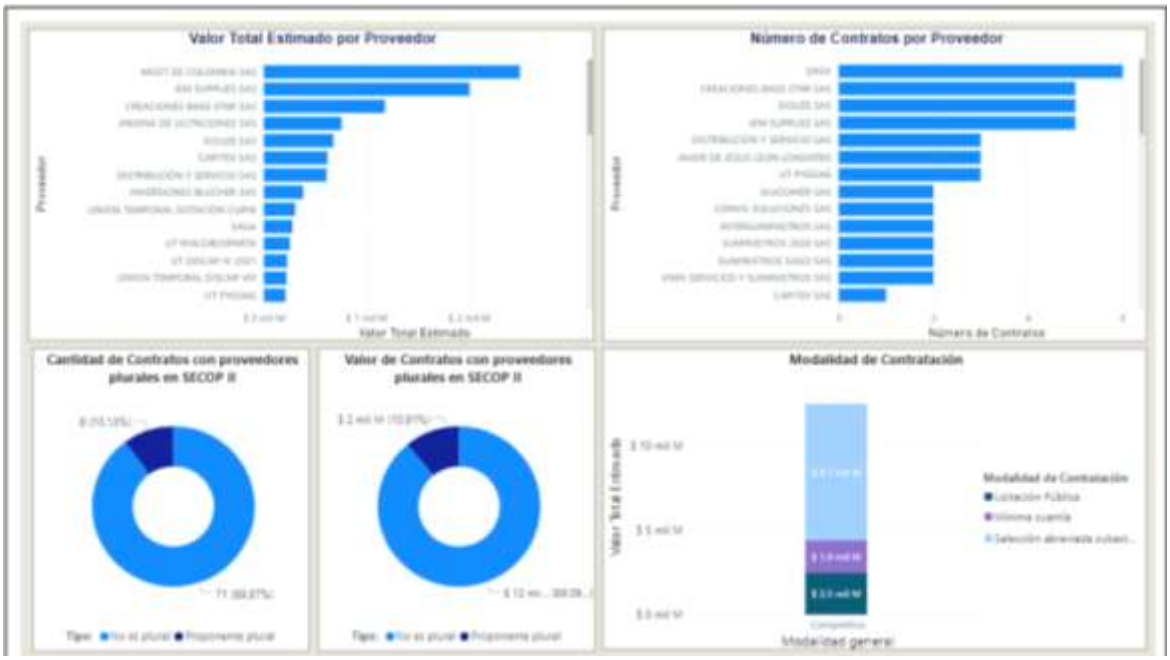



## ANÁLISIS OFERTA

Para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada:

Se filtró por el código UNSPSC 531015 – PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS, 531016 – FALDAS Y BLUSAS, 531021 – BATAS Y MONOS, 531025 – ACCESORIOS DE VESTIR, 531027 UNIFORMES, 531029 PRENDAS DE DEPORTE, 531030 CAMISETAS, 531031 CHALECOS, 531115 BOTAS, 531116 – ZAPATOS, 531117 ZAPATILLAS, 531119 CALZADO DEPORTIVO, por proveedor a nivel nacional. Se identificó que para las vigencias 2021, 2022 y 2023 el número de proveedores ascendió a 38, un total de 74 contratos, por un valor estimado de contratación de 12 mil millones de pesos de los cuales el 10% de los contratos corresponde a proponente plural.


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 12.488.585.184
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
74
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$ 12 mil M
Número de Proveedores
38
Número de Contratos
74
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CAPITEX SAS
Almacen el Cadete
ALVICOMER SAS
ANDINA DE LICITACIONES SAS
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 70.882.693.791
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5310 - Ropa | 28 | $ 3.118.872.650 | 24,97% | 21 | $ 3.186.594.235 | 25,52% | 19 | $ 5.797.081.576 | 46,42% | 68 | $ 12.102.548.461 | 96,91% |
| 5311 - Calzado | | | | | | | 6 | $ 386.036.723 | 3,09% | 6 | $ 386.036.723 | 3,09% |
| Total | 28 | $ 3.118.872.650 | 24,97% | 21 | $ 3.186.594.235 | 25,52% | 25 | $ 6.183.118.299 | 49,51% | 74 | $ 12.488.585.184 | 100,00% |

De acuerdo con la información arrojada, se evidencia que para la compraventa objeto del presente proceso existe una amplia oferta de proveedores que han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que le permite a la Cenac Florencia vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta que puede satisfacer la necesidad planteada.

De los posibles proveedores que podrían satisfacer la necesidad presentada, el 90% de los contratos adjudicados han sido a proponentes no plurales, representados en un 89% equivalente al $12.278'580.044 y el 11% contratado y pagado con

proponentes plurales equivale a $1.503'288.989. La modalidad de contratación mediante la cual se han adjudicado la mayoría de los procesos contractuales ha sido Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada Subasta Inversa.

- **Posibles oferentes**

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la adquisición de DOTACION PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) , donde se puede establecer que la muestra a nivel nacional del objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR COMERCIO y MANUFACTURA Sección G, División 14, 46 y 47; se identificó C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico; G4643 - Comercio al por mayor de calzado; G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados y G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

| No. | NIT | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE | DEPARTAMENTO DOMICILIO | CIIU | MACROSECTOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890901672 | CRYSTAL SAS | ANTIOQUIA | 1410 | MANUFACTURA |
| 2 | 805011074 | ADIDAS COLOMBIA LTDA | BOGOTA D.C. | 4643 | COMERCIO |
| 3 | 811017000 | INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS | ANTIOQUIA | 1410 | MANUFACTURA |
| 4 | 860516806 | PERMODA LTDA | BOGOTA D.C. | 1410 | MANUFACTURA |
| 5 | 860503159 | PASH SAS | BOGOTA D.C. | 4771 | COMERCIO |
| 6 | 800069933 | COMODIN SAS | ANTIOQUIA | 1410 | MANUFACTURA |
| 7 | 805003626 | STF GROUP SA | VALLE DEL CAUCA | 1410 | MANUFACTURA |
| 8 | 811044814 | SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S | ANTIOQUIA | 1410 | MANUFACTURA |
| 9 | 900924527 | H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | 4771 | COMERCIO |
| 10 | 900342297 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS | BOGOTA D.C. | 4771 | COMERCIO |
| 11 | 900123408 | COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA SAS - TEXMODA SAS | CUNDINAMARCA | 4771 | COMERCIO |
| 12 | 890801339 | MANISOL SAS | CALDAS | 4772 | COMERCIO |
| 13 | 800100159 | COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS | ANTIOQUIA | 4771 | COMERCIO |
| 14 | 811018771 | MARKETING PERSONAL S.A. | ANTIOQUIA | 1410 | MANUFACTURA |
| 15 | 901390015 | FAST MODA SAS | BOGOTA D.C. | 4641 | COMERCIO |
| 16 | 900158685 | CENTURY SPORTS SAS | BOGOTA D.C. | 4771 | COMERCIO |
| 17 | 900872769 | SKECHERS COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | 4643 | COMERCIO |
| 18 | 800169352 | MERCADEO Y MODA SAS | ANTIOQUIA | 1410 | MANUFACTURA |

## 8.1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

## 9. ANÀLISIS ECONOMICO

### 9.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir, que la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", contrató este tipo de elementos, sin embargo, las especificaciones técnicas no son iguales en algunos ítems con respecto a la presente contratación, toda vez que, los colores de algunas prendas cambiaron para la actual vigencia, al igual que para los ítem CALZADO DE CALLE PARA DAMA: De acuerdo a especificaciones técnicas descritas y CALZADO No. ET-PN-207 PONAL para el personal de Servicios generales, Estilistas, Sastres y Entrenador deportivo.

### 9.1.1 ACTUALIZACIÓN DE PRECIO UNITARIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

**Dónde:**

***Valor presente equivalente***$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
***Valor monetario***$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

***Inflación***$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

**Inflación año 2023 = 9,28%** (año de adjudicación del contrato antecedente)

***Valor presente equivalente***$_t$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$***( 1+ 9,28%)**

***valor monetario = precio histórico unitario del ítem***

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD DOTACION POR PERSONA | CANTIDAD TOTAL DOTACION | PRECIO HISTORICO UNITARIO Contrato de Compraventa N. 093 del 07 de noviembre de 2023 | ACTUALIZACION PRECIO 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO | | | | | | | |
| DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO | | | | | | | |
| 1 | 53101904 | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 1 | 34 | 291.354,00 | 318.392,00 |
| 2 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color blanco | UNIDAD | 1 | 34 | 139.748,00 | 152.717,00 |
| 3 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 rosa claro | UNIDAD | 1 | 34 | - | 0,00 |
| 4 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color azul bebe | UNIDAD | 1 | 34 | - | 0,00 |
| 5 | 53101602 | Pantalón formal para dama: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro | UNIDAD | 2 | 60 | 114.072,00 | 124.658,00 |
| 6 | 53101602 | Falda: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin prenses | UNIDAD | 2 | 8 | 128.086,00 | 139.972,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 53111602 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 2½ | PAR | 3 | 21 | 238.728,00 | 260.882,00 |
| 8 | 53111602 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 5 a 8½ | PAR | 3 | 81 | - | 0,00 |
| **DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | | |
| 9 | 53101902 | Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma tecnica NTDM-359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 1 | 8 | 372.988,00 | 407.601,00 |
| 10 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 1 | 8 | 151.410,00 | 165.461,00 |
| 11 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color rosa claro | UNIDAD | 1 | 8 | - | 0,00 |
| 12 | 53101502 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul bebe | UNIDAD | 1 | 8 | - | 0,00 |
| 13 | 53101502 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 2 | 16 | 145.628,00 | 159.142,00 |
| 14 | 53101502 | Corbata: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono | UNIDAD | 1 | 8 | 90.748,00 | 99.169,00 |
| 15 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 1 | 8 | 268.030,00 | 292.903,00 |
| 16 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 2 | 16 | 326.340,00 | 356.624,00 |
| **UNIFORMES SERVICIOS GENERALES** | | | | | | | |
| 17 | 53102704 | 3.1.8.1 DISEÑO 1. Uniforme servicios generales clima cálido femenino.<br>Color: Azul Oscuro<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances y escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalón debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, a pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. | UNIDAD | 3 | 84 | 168.952,00 | 184.631,00 |
| 18 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 84 | - | 0,00 |
| **UNIFORMES PARA COCINERO** | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 53102704 | DISEÑO I UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF El uniforme para cocinero, auxiliar de cocina, chef, panadero debe llevar cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalon, delantal y gorro. 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINABlusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros,de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera comosistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de latalla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce comosistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5)De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el crucedebe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha aizquierda.Cuello. Cuello tipo militar cruzado.Mangas. Deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a a alturadel antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo portaesferosDebe llevar un el escudo bordado del Ejército Nacional ubicado a la altura delpecho lado izquierdo o derecho, teniendo en cuenta Si es femenino 0 masculinocon una dimensión de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. | UNIDAD | 3 | 42 | 77.420,00 | 84.605,00 |
| 20 | 46181500 | 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA<br>Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste<br>Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) | UNIDAD | 3 | 42 | 66.346,00 | 72.503,00 |
| 21 | 46181501 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA<br>Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad<br>Bolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno. Bolsillo altura línea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseño 7) | UNIDAD | 3 | 42 | 43.022,00 | 47.014,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 46181700 | 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) | UNIDAD | 3 | 42 | 20.874,00 | 22.811,00 |
| 23 | 46181501 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINADelantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, deigual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm deancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar unahebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidadBolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensiOn de bocade bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevaruna franja o, orla con una dimensiOn de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la lmneade boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno.Bolsillo altura llnea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipocanguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de larodilla, además debe llevar un cinturOn que inicia donde terminan los costados y elescote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseno 7) | UNIDAD | 3 | 42 | 55.272,00 | 60.401,00 |
| 24 | 46181605 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 3 | 42 | 69.776,00 | 76.251,00 |
| **UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO** | | | | | | | |
| 25 | 53102704 | 3.1.2.1 Uniforme personal femenino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero<br><br>Diseño I Compuesto por blusa, pantalón y chaleco<br><br>Color. Principe de gales con base café. Diseno y confección. Blusa salmon. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón. Debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. | UNIDAD | 1 | 1 | 175.224,00 | 191.485,00 |
| 26 | 53102704 | 3.1.2.2. Diseño 2. Compuesto por blusa, pantalon y chaleco<br><br>Color. Azul oscuro con blusa amarillo mostaza Blusa amarilla mostaza. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado con dos botones alineados<br><br>Pantalón. Debe ser de lmnea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores | UNIDAD | 1 | 1 | 175.224,00 | 191.485,00 |
| 27 | 53102704 | 3.1.2.3 Diseño 3. Compuesto 01 blusa, falda y chaleco<br><br>Color. Palo de rosa con blusa blanca con anclas Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido,además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Ver (grafico 3 diseño 3) Falda. Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm | UNIDAD | 4 | 4 | 175.224,00 | 191.485,00 |
| 28 | 53111600 | 3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA - SEGÚN NORMA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTD - 0361 3.1.2.2.1 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales | PAR | 3 | 6 | 102.704,00 | 112.235,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3.1.2.2.2 Diseño: el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario 3.1.2.2.3 Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. 3.1.2.2.4 Ojáletes: según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. 3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario 3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. ALTURA TACON: 3 CM COLOR: NEGRO | | | | | |
| **UNIFORME FEMENINO ESTILISTA** | | | | | | | |
| 29 | 53102704 | UNIFORME ESTILISTA<br><br>3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalón bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Delantero. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte francés en el delantero al igual que el espaldar, debe ser escote en v cruzada, las orlas o franjas que van sobrepuestas en escote en v, deben tener una dimensión de 38 mm ± 2 mm el color de debe ser camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme. (ver grafico diseño 1.) Cremallera costada. Debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando, iniciando a 26 mm ± 1 mm de la unión de sisa con una dimensión de 35 mm ± 5 mm como sistema de cierre. Manga. Debe ser corta con una franja de color camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme con una dimensión de 35 mm ± 2 mm como bocamanga. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad de 195 mm ± 5 mm, situados entre el corte francés y el costado en el delantero bajo de la línea de cintura, así mismo debe llevar una franja o, orla de color camel en contraste con la tela principal del uniforme, ubicada de línea de boca de bolsillo hacia abajo con una dimensión de 30 mm ± 2 mm. (Ver grafico No I diseño 1) Cremallera. Debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre, a tono con la tela principal del uniforme. A la altura del pecho, a lado derecho debe llevar una identificación con un bordado del logo del Ejército Nacional de Colombia, con una dimension de 60 mm ± 5 mm de diámetro y los colores y caracterIsticas institucionales. Ver (grafico No 1. Diseño 1) Pantalón: El diseno del pantalOn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de | UNIDAD | 1 | 5 | 131.712,00 | 143.935,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 40 mm ± 2 mm de ancho.<br>Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros. Con una boca de bolsillo sesgada y una cremallera con una dimensiOn de 165 mm ± 5 mm. (Ver grafico diseno 2.) | | | | | |
| 30 | 53102704 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalón bota recta. Color: rosado fuerte con negro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo francés, escotes en v cruzada y manga corta Delantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensión 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm. Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de unión de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver grafico No 2 diseño 2.) Manga. Corta con dobladillo. (ver gráfico 2 diseño 2) Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el cone tipo francés hasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión de boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre. En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla o, bies donde va ubicada una argolla tipo llavero. (Ver figura 2 diseño 2) Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensión de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta. Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ±2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver gráfico No 2 - diseño 2.) Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura de la base de la pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dos broches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principal del uniforme. (Ver grafico No 2 diseño 2) | UNIDAD | 1 | 5 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 31 | 53102704 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta.Color. Azul aguamarinaBlusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotesen v cruzada y manga cortaDelantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensiOn 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm.Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de uniOn de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver gráfico No 3 diseño 3.)Manga. Corta con dobladillo. (ver figura 3 diseño 3)Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el corte tipo franceshasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión deboca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre.En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla 0, bies donde va ubicadauna argolla tipo llavero. (Ver grafico 3 diseno 3)Pantalón: El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretinaencauchada o resortada en la parte posterior | UNIDAD | 1 | 5 | 131.712,00 | 143.935,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta.Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver grafico No 3 - diseño 3.)Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura dela base de a pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y unaprofundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dosbroches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principaldel uniforme. (Ver grafico 3 diseño 3) | | | | | |
| 32 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 15 | - | 0,00 |
| **UNIFORME ESTILISTA MASCULINO** | | | | | | | |
| 33 | 53102704 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta Pantalón: El diseño del pantalOn debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 2 | 8 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 34 | 53102704 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo. Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 1 | 4 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 35 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. | PAR | 3 | 12 | - | 0,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | | |
| **UNIFORME FEMENINO SASTRE** | | | | | | | |
| 36 | 53102704 | 3.1.1 UNIFORME FEMENINO SASTRE 3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. | UNIDAD | 1 | 1 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 37 | 53102704 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color: rosado fuerte con negro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Pantalón: El diseño del pantalón debe ser lmnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 1 | 1 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 38 | 53102704 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta. Color. Azul aguamarina Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Pantalón: El diseño del pantalon debe ser lmnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 1 | 1 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 39 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 3 | - | 0,00 |
| **UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO** | | | | | | | |
| 40 | 53102704 | 3.1.5 DISEÑO 1. UNIFORMES SASTRE PERSONAL MASCULINO CLIMA CÁLIDO Diseño 1. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. Azul celeste. Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 1 | 2 | 131.712,00 | 143.935,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | 53102704 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme sastre personal masculino clima cálido<br>Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige<br>Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta.<br>Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 1 | 2 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 42 | 53102704 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme sastre personal masculino clima cálido<br>Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo.<br>Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta.<br>Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 1 | 2 | 131.712,00 | 143.935,00 |
| 43 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 6 | - | 0,00 |
| **UNIFORME PARA PANADERO** | | | | | | | |
| 44 | 46181500 | 3.1.3 DISEO 2 UNIFORME PARA PANADERO<br><br>3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO<br>La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la Ilnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho, Ver (grafico 9 diseno 9).<br><br>3.1.3.2 CAMISETA<br>La camiseta básica de manga corta, cuello redondo normal, debe ser 100% algodón grueso, color blanco, esta se debe porta debajo de la camisa. Ver (grafico 10 diseño 10) | UNIDAD | 3 | 3 | 65.758,00 | 71.860,00 |
| 45 | 46181500 | 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO<br><br>Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de a cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo Posterior. Debe llevar un bolsillo al ado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. | UNIDAD | 3 | 3 | 65.758,00 | 71.860,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el chef el pantalón debe ser de color blanco Ver (grafico 11 diseño 11) | | | | | |
| 46 | 46181605 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 3 | 3 | 69.776,00 | 76.251,00 |
| | | **UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO** | | | | | |
| 47 | 53102900 | 3.1.1 Diseño y confección. El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes 0 huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada uniforme debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color.<br><br>3.1.5 Camiseta<br>El diseño de la camiseta debe ser enfrente una espalda y manga rangla, debe ser en tejido de punto antibacterial. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a a que pertenece según corresponda de acuerdo at numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho. COLOR: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX | UNIDAD | 3 | 3 | 52.332,00 | 57.188,00 |
| 48 | 53102900 | CONJUNTO DE PANTALOS Y CHAQUETA<br>3.1.6 Pantalón<br>Este debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.<br>3.1.6.1 Delantero<br>El diseño del delantero lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuáles deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.<br>A a altura de la rodilla debe llevar sobrepuesto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados ver figura 1. Pantalón. Asimismo, debe ir resortada la bota del Pantalón.<br>3.1.6.2 Parte posterior<br>El pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los poplíteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble. Asimismo, en la parte posterior debe ir un corte en los posteriores hacia la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 5 mm hacia la unión de los costados y en el centro atrás debe llevar una dimensión de 50 mm ± 5 mm, debe ir en una malla lisa doble. Con una profundidad de bolsillo de 260 mm más o menos 5 mm.<br><br>3.1.7 Chaqueta<br>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a la que pertenece según corresponda de acuerdo al numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>3.1.7.1 Delanteros<br>Debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ii desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisa debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de línea de la sisa vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color gris plata en contraste con el color de la | UNIDAD | 3 | 3 | 174.734,00 | 190.949,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm. 3.1.7.2 Mangas Las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puno con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Está franja debe ir de color gris plata en contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puno de la manga. Ver figura I COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | | | | | |
| 49 | 53102900 | 3.1.8 Características Pantaloneta El diseño de la pantaloneta debe ser en dos delanteros y dos posteriores, la cintura debe ir resortado con una dimensión de ancho de 45 mm ± 5 mm. 3.1.8.1 Delanteros Los delanteros deben llevar un bolsillo a cada lado sesgado con una dimensión de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5mm de la bocamanga de la pantaloneta. De igual forma debe llevar un forro en malla lisa tipo calzoncillo. El forro debe llevar un resorte fileteado en todo el contorno de la pierna. En el centro frente delantero pretina debe llevar dos ojetes a cada lado con una distancia más o menos un milímetro. Debe llevar un cordón como sistema de ajuste con una dimensión de 120 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe llevar una franja lateral a cada lado con una dimensión de 80 mm ± 5 mm en malla lisa. El color de la franja o orla debe ser en contraste con la tela principal de la pantaloneta como se muestra en la figura 3. COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | UNIDAD | 3 | 3 | 28.000,00 | 30.598,00 |
| 50 | 53111900 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 3 | - | 0,00 |
| **UNIFORME CONDUCTORES** | | | | | | | |
| 51 | 46181500 | PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0 - PAGINAS: 1 A LA 23 | UNIDAD | 3 | 18 | 105.100,00 | 114.853,00 |
| 52 | 53103000 | CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0 - PAGINAS: 24 A LA 47 COLOR: AZUL OSCURO NOTA: PARA LAS CAMISETAS TIPO POLO ASIGNADA PARA LOS CONDUCTORES SOLAMENTE DEBEN DE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE EJERCITO EN LA MANGA DERECHA, SIN NINGUN OTRO BORDADO | UNIDAD | 3 | 18 | 56.300,00 | 61.525,00 |

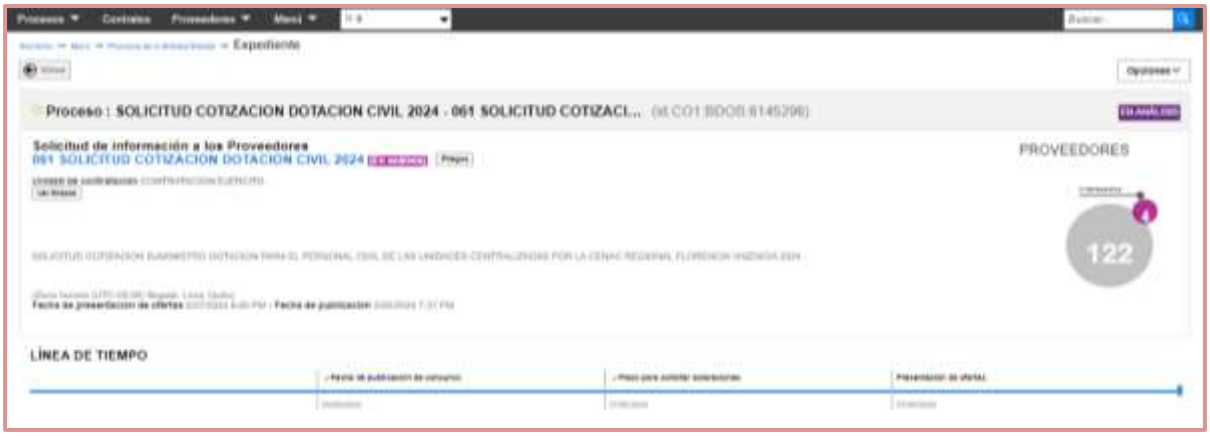
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | 53103100 | CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0<br>- PAGINAS: 48 A LA 82<br>NOTA: PARA EL CHALECO ASIGNADO A LOS CONDUCTORES, DEBE VENIR BORDADO EL ESCUDO DE EJERCITO ENFRENTE AL LADO IZQUIERDO | UNIDAD | 3 | 18 | 86.000,00 | 93.981,00 |
| 54 | 53111500 | BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1 | PAR | 3 | 18 | 166.100,00 | 181.514,00 |
| **UNIFORMES CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL** | | | | | | | |
| 55 | 46181500 | 3.1 REQUISITOS GENERALES3.1.1 Diseño y Confección. El overol enterizo debe ser confeccionado concierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones.El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. | UNIDAD | 3 | 33 | 110.700,00 | 120.973,00 |
| 56 | 53111500 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CARPINTEROS - CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL - FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P<br>Bota de seguridad: Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. | PAR | 3 | 33 | 110.700,00 | 120.973,00 |
| **UNIFORME TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA** | | | | | | | |
| 57 | 46181500 | 3.1.1 Diseño y confección. El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta.<br>El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2. El overol debe llevar una pretina simulada de 50 ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. A su vez, el overol debe llevar una correa de cinta adhesiva de gancho y lazo en la parte frontal del mismo para darle un mejor ajuste al cuerpo. Ver figura 3. | UNIDAD | 3 | 12 | 131.000,00 | 143.157,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 58 | 53111500 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS: La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos y características que debe cumplir las botas de seguridad dieléctricas. puntera cuero calibre entre 1.8 — 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada 0 inyectada al corte. cocida o inyectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado. cuello acolchado anti rozaduras. Ojales en plástico. lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencja dieléctrica. | PAR | 3 | 12 | 132.000,00 | 144.250,00 |
| 59 | 46181500 | Guantes de Carnaza: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000<br><br>NOTA: LOS GUANTES DE CARNAZA SON ASIGNADOS SOLAMENTE PARA LOS TECNICOS ELECTRICISTAS SEGÚN OFICIO CON RADICADO No. 2022496002751113 / Difusión oficio No. 2022218002433833 del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS DE DOTACION CIVIL-2022 | PAR | 3 | 12 | 31.400,00 | 34.314,00 |
| **DOTACION ORIENTADOR ESPIRITUAL** | | | | | | | |
| 60 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 1 | 1 | 139.700,00 | 152.664,00 |
| 61 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul claro | UNIDAD | 1 | 1 | 139.700,00 | 152.664,00 |
| 62 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color palo rosa | UNIDAD | 1 | 1 | 139.700,00 | 152.664,00 |
| 63 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color habano - sin prenses | UNIDAD | 1 | 1 | 145.600,00 | 159.112,00 |
| 64 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 1 | 1 | 145.600,00 | 159.112,00 |
| 65 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color café - sin prenses | UNIDAD | 1 | 1 | 145.600,00 | 159.112,00 |
| 66 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 1 | 1 | 268.000,00 | 292.870,00 |
| 67 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marrón | PAR | 2 | 2 | 326.000,00 | 356.253,00 |

***Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo dos (2) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio más coherente con la realidad del mercado.***

## 9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo y de establecer el análisis económico para el año 2024, la CENAC FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización) para la adquisición de DOTACION CIVIL; proceso efectuado por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tal y como se evidencia a continuación:




No obstante, se obtuvo una (1) respuesta mediante mensaje, tal y como se evidencia a continuación:




Asimismo, y con el objetivo de realizar un estudio de mercado más convincente se procede a realizar la solicitud de cotización a proveedores registrados en la base de datos de la Entidad, mediante correo electrónico debidamente autorizado para tal trámite; recibiendo dos (2) cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC Florencia.

**AVAL DE COTIZACIONES**

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

| EMPRESA | NIT | FECHA COTIZACIÓN | MEDIO RESPUESTA A SOLICITUD | CONCEPTO TÉCNICO | OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| MONART ZOMAC SAS | 901.520.970-9 | 27-may-24 | CORREO ELECTRONICO | AVALADO | 23/07/2024 |
| SUMINISTROS SAGO SAS | 900.785.926 - 8 | 9-jun-24 | | AVALADO | |
| PEÑA Y CO S.A.S | 901.389.370 - | 27-may-24 | SECOP II | NO AVALADO | |

Nota 1: La cotización del posible oferente PEÑA Y CO S.A.S no se avala toda vez que sus precios son muy altos lo cual genera unas dispersiones muy elevadas y un precio de referencia que no permitiría la contratación en su totalidad. Por lo tanto, no es tenida en cuenta para el desarrollo del presente análisis de precios.

Nota 2: Las cotizaciones recibidas, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**
**CENAC REGIONAL FLORENCIA**

EJERCITO NACIONAL

Florencia Caquetá, 23 de julio de 2024

Señor
**CR. YAEN HASSAN SERRANO CHACON**
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2024, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

| EMPRESA | NIT | FECHA COTIZACIÓN | MEDIO SOLICITUD | CONCEPTO TÉCNICO |
|---|---|---|---|---|
| MONART ZOMAC SAS | 901.520.970 - 9 | 27-may-24 | CORREO ELECTRONICO | AVALADO |
| SUMINISTROS SAGO SAS | 900.785.926 - 8 | 9-jun-24 | | AVALADO |

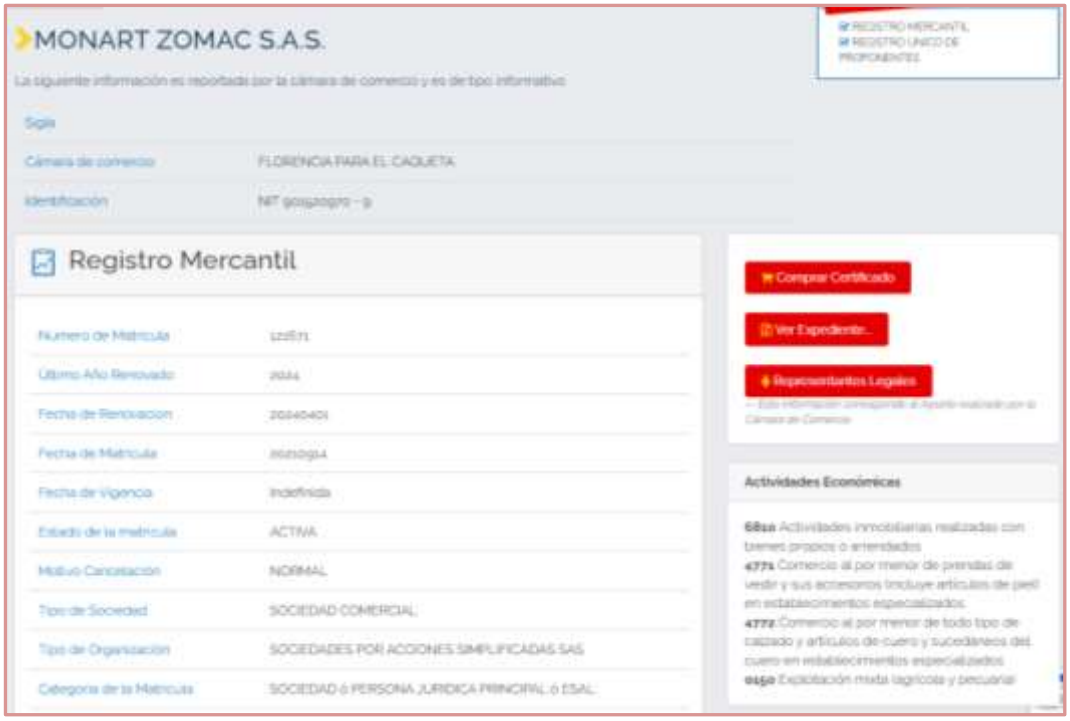
Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

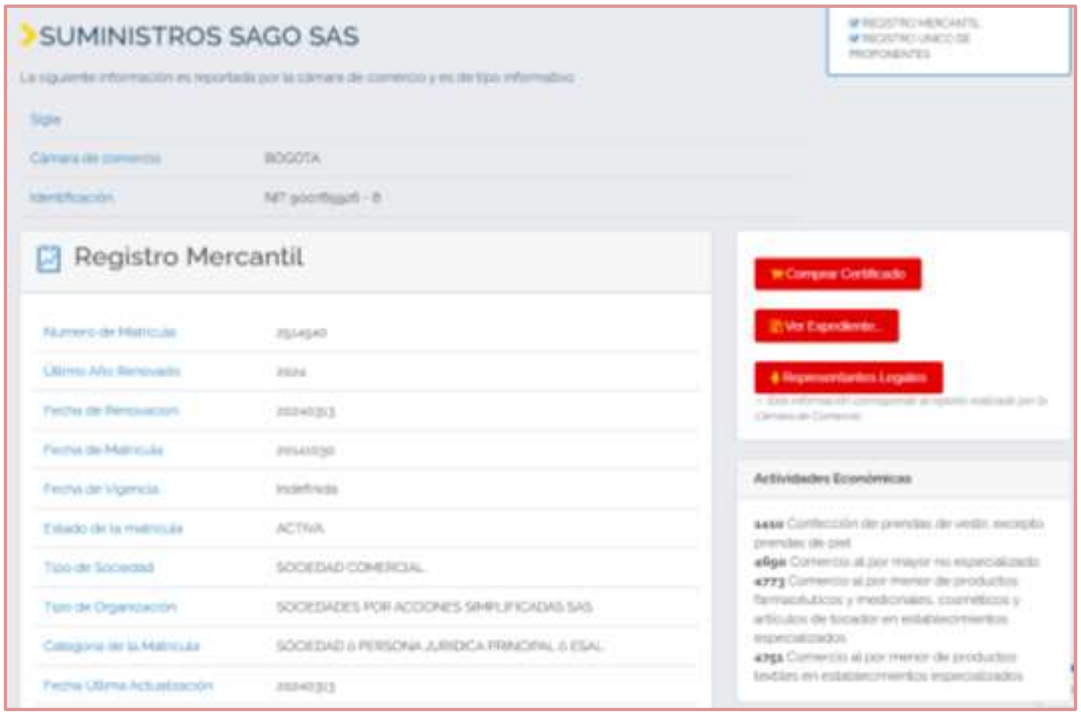
SV. EDIER GARCIA
Comité Técnico Estructurador

**PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL** https://www.rues.org.co

1. **MONART ZOMAC S.A.S.**




2. **SUMINISTROS SAGO SAS**



**Nota:** Las empresas cotizantes son S.A.S y cuentan con el objeto social, la actividad económica y experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

### 9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con dos (2) cotizaciones y con ello se calculó el precio de referencia junto al precio histórico actualizado:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD TOTAL DOTACION | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MONART ZOMAC SAS | SUMINISTROS SAGO SAS. |
| | | | | | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) |
| **A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO** | | | | | | |
| **DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| 1 | 53101904 | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 34 | 162.224,21 | 172.774,30 |
| 2 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color blanco | UNIDAD | 34 | 84.539,38 | 87.971,90 |
| 3 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 rosa claro | UNIDAD | 34 | 84.539,38 | 87.971,90 |
| 4 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color azul bebe | UNIDAD | 34 | 84.539,38 | 87.971,90 |
| 5 | 53101602 | Pantalón formal para dama: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro | UNIDAD | 60 | 70.830,29 | 78.299,99 |
| 6 | 53101602 | Falda: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin prenses | UNIDAD | 8 | 61.690,90 | 68.496,61 |
| 7 | 53111602 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 2½ | PAR | 21 | 117.898,16 | 107.050,93 |
| 8 | 53111602 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 5 a 8½ | PAR | 81 | 117.898,16 | 107.050,93 |
| **DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | |
| 9 | 53101902 | Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma tecnica NTDM-359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 8 | 198.781,78 | 285.101,58 |
| 10 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 8 | 84.539,38 | 132.175,31 |
| 11 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color rosa claro | UNIDAD | 8 | 84.539,38 | 132.175,31 |
| 12 | 53101502 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul bebe | UNIDAD | 8 | 84.539,38 | 132.175,31 |
| 13 | 53101502 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 16 | 90.479,98 | 131.527,45 |
| 14 | 53101502 | Corbata: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono | UNIDAD | 8 | 47.981,81 | 75.286,87 |
| 15 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 8 | 98.065,68 | 206.541,97 |
| 16 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 16 | 122.413,02 | 245.893,40 |
| **UNIFORMES SERVICIOS GENERALES** | | | | | | |
| 17 | 53102704 | 3.1.8.1 DISEÑO 1. Uniforme servicios generales clima cálido femenino.<br>Color: Azul Oscuro<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances y escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalôn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, a pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. | UNIDAD | 84 | 174.300,00 | 165.535,51 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 84 | 197.540,00 | 211.793,52 |
| **UNIFORMES PARA COCINERO** | | | | | | |
| 19 | 53102704 | DISEÑO I UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF El uniforme para cocinero, auxiliar de cocina, chef, panadero debe llevar cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalon, delantal y gorro. 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINABlusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros,de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera comosistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de latalla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce comosistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5)De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el crucedebe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha aizquierda.Cuello. Cuello tipo militar cruzado.Mangas. Deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a a alturadel antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo portaesferosDebe llevar un el escudo bordado del Ejército Nacional ubicado a la altura delpecho lado izquierdo o derecho, teniendo en cuenta Si es femenino 0 masculinocon una dimensión de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. | UNIDAD | 42 | 74.046,00 | 75.218,48 |
| 20 | 46181500 | 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una | UNIDAD | 42 | 62.057,60 | 64.982,30 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) | | | | |
| 21 | 46181501 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad Bolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno. Bolsillo altura línea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseño 7) | UNIDAD | 42 | 42.312,00 | 75.218,48 |
| 22 | 46181700 | 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) | UNIDAD | 42 | 24.682,00 | 19.764,98 |
| 23 | 46181501 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINADelantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, deigual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm deancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar unahebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidadBolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensiOn de bocade bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevaruna franja o, orla con una dimensiOn de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la lmneade boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno.Bolsillo altura llnea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipocanguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de larodilla, además debe llevar un cinturOn que inicia donde terminan los costados y elescote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseno 7) | UNIDAD | 42 | 59.942,00 | 75.218,48 |
| 24 | 46181605 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 42 | 59.942,00 | 58.786,64 |
| **UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO** | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 53102704 | 3.1.2.1 Uniforme personal femenino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero<br><br>Diseño I Compuesto por blusa, pantalón y chaleco<br><br>Color. Principe de gales con base café. Diseno y confección. Blusa salmon. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón. Debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. | UNIDAD | 1 | 250.452,50 | 246.741,14 |
| 26 | 53102704 | 3.1.2.2. Diseño 2. Compuesto por blusa, pantalon y chaleco<br><br>Color. Azul oscuro con blusa amarillo mostaza Blusa amarilla mostaza. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado con dos botones alineados<br><br>Pantalón. Debe ser de Imnea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores | UNIDAD | 1 | 250.452,50 | 246.741,14 |
| 27 | 53102704 | 3.1.2.3 Diseño 3. Compuesto 01 blusa, falda y chaleco<br><br>Color. Palo de rosa con blusa blanca con anclas Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido,además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Ver (grafico 3 diseño 3) Falda. Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm | UNIDAD | 4 | 250.452,50 | 246.741,14 |
| 28 | 53111600 | 3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA - SEGÚN NORMA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTD - 0361 3.1.2.2.1 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales 3.1.2.2.2 Diseño: el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario 3.1.2.2.3 Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. 3.1.2.2.4 Ojáletes: según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. 3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario 3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 | PAR | 6 | 182.019,00 | 205.001,42 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. ALTURA TACON: 3 CM COLOR: NEGRO | | | | |
| **UNIFORME FEMENINO ESTILISTA** | | | | | | |
| 29 | 53102704 | UNIFORME ESTILISTA<br><br>3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalón bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Delantero. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte francés en el delantero al igual que el espaldar, debe ser escote en v cruzada, las orlas o franjas que van sobrepuestas en escote en v, deben tener una dimensión de 38 mm ± 2 mm el color de debe ser camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme. (ver grafico diseño 1.) Cremallera costada. Debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando, iniciando a 26 mm ± 1 mm de la unión de sisa con una dimensión de 35 mm ± 5 mm como sistema de cierre. Manga. Debe ser corta con una franja de color camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme con una dimensión de 35 mm ± 2 mm como bocamanga. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad de 195 mm ± 5 mm, situados entre el corte francés y el costado en el delantero bajo de la línea de cintura, así mismo debe llevar una franja o, orla de color camel en contraste con la tela principal del uniforme, ubicada de línea de boca de bolsillo hacia abajo con una dimensión de 30 mm ± 2 mm. (Ver grafico No I diseño 1) Cremallera. Debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre, a tono con la tela principal del uniforme. A la altura del pecho, a lado derecho debe llevar una identificación con un bordado del logo del Ejército Nacional de Colombia, con una dimension de 60 mm ± 5 mm de diámetro y los colores y caracterIsticas institucionales. Ver (grafico No 1. Diseño 1) Pantalón: El diseno del pantalOn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros. Con una boca de bolsillo sesgada y una cremallera con una dimensiOn de 165 mm ± 5 mm. (Ver grafico diseno 2.) | UNIDAD | 5 | 148.155,00 | 174.113,91 |
| 30 | 53102704 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalón bota recta. Color: rosado fuerte con negro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte | UNIDAD | 5 | 148.155,00 | 174.113,91 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | tipo francés, escotes en v cruzada y manga corta Delantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensión 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm. Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de unión de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver grafico No 2 diseño 2.) Manga. Corta con dobladillo. (ver gráfico 2 diseño 2) Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el cone tipo francés hasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión de boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre. En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla o, bies donde va ubicada una argolla tipo llavero. (Ver figura 2 diseño 2) Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensión de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta. Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ±2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver gráfico No 2 - diseño 2.) Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura de la base de la pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dos broches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principal del uniforme. (Ver grafico No 2 diseño 2) | | | | |
| 31 | 53102704 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta.Color. Azul aguamarinaBlusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotesen v cruzada y manga cortaDelantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensiOn 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm.Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de uniOn de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver gráfico No 3 diseño 3.)Manga. Corta con dobladillo. (ver figura 3 diseño 3)Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el corte tipo franceshasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión deboca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre.En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla 0, bies donde va ubicadauna argolla tipo llavero. (Ver grafico 3 diseno 3)Pantalón: El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretinaencauchada o resortada en la parte posterior tipo | UNIDAD | 5 | 148.155,00 | 174.113,91 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta.Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver grafico No 3 - diseño 3.)Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura dela base de a pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y unaprofundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dosbroches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principaldel uniforme. (Ver grafico 3 diseño 3) | | | | |
| 32 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 15 | 197.540,00 | 184.260,36 |
| **UNIFORME ESTILISTA MASCULINO** | | | | | | |
| 33 | 53102704 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme estilistas personal masculino clima cálido<br>Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige<br>Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta<br>Pantalón: El diseño del pantalOn debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 8 | 155.210,00 | 202.838,83 |
| 34 | 53102704 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido<br>Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo.<br>Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta<br>Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 4 | 155.210,00 | 202.838,83 |
| 35 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil | PAR | 12 | 197.540,00 | 243.440,83 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | |
| **UNIFORME FEMENINO SASTRE** | | | | | | |
| 36 | 53102704 | 3.1.1 UNIFORME FEMENINO SASTRE<br>3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. | UNIDAD | 1 | 148.155,00 | 133.888,39 |
| 37 | 53102704 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color: rosado fuerte con negro<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta<br>Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm.<br>La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 1 | 148.155,00 | 133.888,39 |
| 38 | 53102704 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta. Color. Azul aguamarina<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta<br>Pantalón: El diseño del pantalon debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 1 | 148.155,00 | 133.888,39 |
| 39 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. | PAR | 3 | 197.540,00 | 192.755,90 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | |
| **UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO** | | | | | | |
| 40 | 53102704 | 3.1.5 DISEÑO 1. UNIFORMES SASTRE PERSONAL MASCULINO CLIMA CÁLIDO Diseño 1. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. Azul celeste. Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 2 | 155.210,00 | 176.370,61 |
| 41 | 53102704 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme sastre personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 2 | 155.210,00 | 176.370,61 |
| 42 | 53102704 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme sastre personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo. Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 2 | 155.210,00 | 176.370,61 |
| 43 | 46181605 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 6 | 197.540,00 | 211.793,52 |
| **UNIFORME PARA PANADERO** | | | | | | |
| 44 | 46181500 | 3.1.3 DISEO 2 UNIFORME PARA PANADERO 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado | UNIDAD | 3 | 112.880,00 | 135.401,98 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | derecho a la altura de lmnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho, Ver (grafico 9 diseno 9).<br><br>3.1.3.2 CAMISETA<br>La camiseta básica de manga corta, cuello redondo normal, debe ser 100% algodon grueso, color blanco, esta se debe porta debajo de la camisa. Ver (grafico 10 diseno 10) | | | | |
| 45 | 46181500 | 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO<br><br>Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de a cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo Posterior. Debe llevar un bolsillo al ado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el chef el pantalón debe ser de color blanco Ver (grafico 11 diseño 11) | UNIDAD | 3 | 77.605,00 | 99.393,05 |
| 46 | 46181605 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 3 | 59.967,50 | 67.570,86 |
| **UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO** | | | | | | |
| 47 | 53102900 | 3.1.1 Diseño y confección. El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes 0 huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada uniforme debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color.<br><br>3.1.5 Camiseta<br>El diseño de la camiseta debe ser enfrente una espalda y manga rangla, debe ser en tejido de punto antibacterial. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a a que pertenece según corresponda de acuerdo at numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho. COLOR: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX | UNIDAD | 3 | 73.800,00 | 67.316,45 |
| 48 | 53102900 | CONJUNTO DE PANTALOS Y CHAQUETA<br>3.1.6 Pantalón<br>Este debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.<br>3.1.6.1 Delantero<br>El diseño del delantero lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuáles deben ir sesgados y una boca de | UNIDAD | 3 | 155.800,00 | 147.156,09 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.<br>A a altura de la rodilla debe llevar sobrepuesto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados ver figura 1. Pantalón. Asimismo, debe ir resortada la bota del Pantalón.<br>3.1.6.2 Parte posterior<br>El pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los poplíteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble. Asimismo, en la parte posterior debe ir un corte en los posteriores hacia la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 5 mm hacia la unión de los costados y en el centro atrás debe llevar una dimensión de 50 mm ± 5 mm, debe ir en una malla lisa doble. Con una profundidad de bolsillo de 260 mm más o menos 5 mm.<br><br>3.1.7 Chaqueta<br>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a la que pertenece según corresponda de acuerdo al numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>3.1.7.1 Delanteros<br>Debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ii desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisa debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de línea de la sisa vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color gris plata en contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>3.1.7.2 Mangas<br>Las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puno con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Está franja debe ir de color gris plata en contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puno de la manga. Ver figura I<br>COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | | | | |
| 49 | 53102900 | 3.1.8 Características Pantaloneta<br>El diseño de la pantaloneta debe ser en dos delanteros y dos posteriores, la cintura debe ir resortado con una dimensión de ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>3.1.8.1 Delanteros<br>Los delanteros deben llevar un bolsillo a cada lado sesgado con una dimensión de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5mm de la bocamanga de la pantaloneta. De igual forma debe llevar un forro en malla lisa tipo calzoncillo. El forro debe llevar un | UNIDAD | 3 | 53.300,00 | 54.930,01 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | resorte fileteado en todo el contorno de la pierna. En el centro frente delantero pretina debe llevar dos ojetes a cada lado con una distancia más o menos un milímetro. Debe llevar un cordón como sistema de ajuste con una dimensión de 120 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe llevar una franja lateral a cada lado con una dimensión de 80 mm ± 5 mm en malla lisa. El color de la franja o orla debe ser en contraste con la tela principal de la pantaloneta como se muestra en la figura 3. COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | | | | |
| 50 | 53111900 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 229.600,00 | 221.558,51 |
| **UNIFORME CONDUCTORES** | | | | | | |
| 51 | 46181500 | PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0 - PAGINAS: 1 A LA 23 | UNIDAD | 18 | 96.432,00 | 115.962,26 |
| 52 | 53103000 | CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0 - PAGINAS: 24 A LA 47 COLOR: AZUL OSCURO NOTA: PARA LAS CAMISETAS TIPO POLO ASIGNADA PARA LOS CONDUCTORES SOLAMENTE DEBEN DE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE EJERCITO EN LA MANGA DERECHA, SIN NINGUN OTRO BORDADO | UNIDAD | 18 | 49.200,00 | 57.477,63 |
| 53 | 53103100 | CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0 - PAGINAS: 48 A LA 82 NOTA: PARA EL CHALECO ASIGNADO A LOS CONDUCTORES, DEBE VENIR BORDADO EL ESCUDO DE EJERCITO ENFRENTE AL LADO IZQUIERDO | UNIDAD | 18 | 72.488,00 | 90.979,91 |
| 54 | 53111500 | BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1 | PAR | 18 | 150.880,00 | 180.880,46 |
| **UNIFORMES CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL** | | | | | | |
| 55 | 46181500 | 3.1 REQUISITOS GENERALES3.1.1 Diseño y Confección. El overol enterizo debe ser confeccionado concierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, | UNIDAD | 33 | 130.000,00 | 111.866,67 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones.El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. | | | | | |
| 56 | 53111500 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CARPINTEROS - CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL - FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P<br>Bota de seguridad: Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. | PAR | 33 | 150.000,00 | 31.381,13 |
| **UNIFORME TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA** | | | | | | |
| 57 | 46181500 | 3.1.1 Diseño y confección. El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta.<br>El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.<br>El overol debe llevar una pretina simulada de 50 ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. A su vez, el overol debe llevar una correa de cinta adhesiva de gancho y lazo en la parte frontal del mismo para darle un mejor ajuste al cuerpo. Ver figura 3. | UNIDAD | 12 | 145.800,00 | 166.201,76 |
| 58 | 53111500 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS: La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos y características que debe cumplir las botas de seguridad dieléctricas. puntera cuero calibre entre 1.8 — 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada 0 inyectada al corte. cocida o inyectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo | PAR | 12 | 157.950,00 | 181.323,58 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | formado. cuello acolchado anti rozaduras. Ojales en plástico. lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencja dieléctrica. | | | | |
| 59 | 46181500 | Guantes de Carnaza: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000<br><br>NOTA: LOS GUANTES DE CARNAZA SON ASIGNADOS SOLAMENTE PARA LOS TECNICOS ELECTRICISTAS SEGÚN OFICIO CON RADICADO No. 2022496002751113 / Difusión oficio No. 2022218002433833 del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS DE DOTACION CIVIL-2022 | PAR | 12 | 40.500,00 | 41.040,13 |
| **DOTACION ORIENTADOR ESPIRITUAL** | | | | | | |
| 60 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 1 | 151.700,00 | 169.723,95 |
| 61 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul claro | UNIDAD | 1 | 151.700,00 | 169.723,95 |
| 62 | 53101602 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color palo rosa | UNIDAD | 1 | 151.700,00 | 169.723,95 |
| 63 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color habano - sin prenses | UNIDAD | 1 | 162.360,00 | 179.890,25 |
| 64 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 1 | 162.360,00 | 179.890,25 |
| 65 | 53101602 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color cafe - sin prenses | UNIDAD | 1 | 162.360,00 | 178.937,59 |
| 66 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 1 | 237.800,00 | 253.088,12 |
| 67 | 53111601 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 2 | 296.840,00 | 303.273,29 |

## 9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

| DESVIACION | COEFICIENTE DE VARIACION | MEDIA GEOMETRICA |
|---|---|---|
| $S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$ | $CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$<br>Donde:<br>CV = Coeficiente de variación<br>$\sigma$ = desviación estándar de la población<br>$\mu$ = media aritmética de la población | $\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$ |
| **PROMEDIO** | **MEDIANA** | **OTRAS** |
| $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$ | $Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$ | MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES |

**a) MENOR VALOR UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico

**b) PROMEDIO UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico

**c) MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico

**d) DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** Se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

**e) DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa): Se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**

**f) PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

**MÉTRICA UTILIZADA**:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 15**%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor o igual al 15**%** se establece como criterio MEDIA GEOMÉTRICA, debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es baja se establece el 15% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo con la situación económica del país.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | METRICAS | | | | | | CRITERIO | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MENOR VALOR COTIZADO | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACIÓN ESTANDAR | % DISPERSION | | |
| A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO | | | | | | | | | | |
| **DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | | | | | |
| 1 | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 162.224 | 217.797 | 172.774 | 207.421 | 31.959 | 15% | MEDIA GEO | 207.400 |
| 2 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color blanco | UNIDAD | 84.539 | 108.409 | 87.972 | 104.335 | 13.998 | 13% | MENOR VALOR | 84.500 |
| 3 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 rosa claro | UNIDAD | 84.539 | 86.256 | 86.256 | 86.239 | 1.202 | 1% | MENOR VALOR | 84.500 |
| 4 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color azul bebe | UNIDAD | 84.539 | 86.256 | 86.256 | 86.239 | 1.202 | 1% | MENOR VALOR | 84.500 |
| 5 | Pantalón formal para dama: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro | UNIDAD | 70.830 | 91.263 | 78.300 | 88.423 | 12.440 | 14% | MENOR VALOR | 70.800 |
| 6 | Falda: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin prenses | UNIDAD | 61.691 | 90.053 | 68.497 | 83.942 | 15.734 | 19% | MEDIA GEO | 83.900 |
| 7 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 2½ | PAR | 107.051 | 161.944 | 117.898 | 148.769 | 29.499 | 20% | MEDIA GEO | 148.800 |
| 8 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 5 a 8½ | PAR | 107.051 | 112.475 | 112.475 | 112.344 | 3.743 | 3% | MENOR VALOR | 107.100 |
| **DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | | | | | |
| 9 | Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma tecnica NTDM-359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 198.782 | 297.161 | 285.102 | 284.798 | 60.823 | 21% | MEDIA GEO | 284.800 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 84.539 | 127.392 | 132.175 | 122.735 | 27.008 | 22% | MEDIA GEO | 122.700 |
| 11 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color rosa claro | UNIDAD | 84.539 | 108.357 | 108.357 | 105.707 | 14.968 | 14% | MENOR VALOR | 84.500 |
| 12 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul bebe | UNIDAD | 84.539 | 108.357 | 108.357 | 105.707 | 14.968 | 14% | MENOR VALOR | 84.500 |
| 13 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 90.480 | 127.050 | 131.527 | 123.723 | 23.507 | 19% | MEDIA GEO | 123.700 |
| 14 | Corbata: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono | UNIDAD | 47.982 | 74.146 | 75.287 | 71.022 | 16.292 | 23% | MEDIA GEO | 71.000 |
| 15 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 98.066 | 199.170 | 206.542 | 181.030 | 58.664 | 32% | MEDIA GEO | 181.000 |
| 16 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 122.413 | 241.643 | 245.893 | 220.595 | 69.425 | 31% | MEDIA GEO | 220.600 |
| **UNIFORMES SERVICIOS GENERALES** | | | | | | | | | | |
| 17 | 3.1.8.1 DISEÑO 1. Uniforme servicios generales clima cálido femenino. Color: Azul Oscuro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances y escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalôn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, a pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. | UNIDAD | 165.536 | 174.822 | 174.300 | 174.648 | 6.444 | 4% | MENOR VALOR | 165.500 |
| 18 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 197.540 | 204.667 | 204.667 | 204.543 | 4.952 | 2% | MENOR VALOR | 197.500 |
| **UNIFORMES PARA COCINERO** | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | DISEÑO I UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF El uniforme para cocinero, auxiliar de cocina, chef, panadero debe llevar cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalon, delantal y gorro. 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINABlusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros,de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera comosistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de latalla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce comosistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5)De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el crucedebe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha aizquierda.Cuello. Cuello tipo militar cruzado.Mangas. Deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a a alturadel antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo portaesferosDebe llevar un el escudo bordado del Ejército Nacional ubicado a la altura delpecho lado izquierdo o derecho, teniendo en cuenta Si es femenino 0 masculinocon una dimensión de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. | UNIDAD | 74.046 | 77.956 | 75.218 | 77.817 | 2.666 | 3% | MENOR VALOR | 74.000 |
| 20 | 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) | UNIDAD | 62.058 | 66.514 | 64.982 | 66.372 | 3.050 | 5% | MENOR VALOR | 62.100 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad Bolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno. Bolsillo altura línea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseño 7) | UNIDAD | 42.312 | 54.848 | 47.014 | 53.089 | 7.621 | 14% | MENOR VALOR | 42.300 |
| 22 | 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) | UNIDAD | 19.765 | 22.419 | 22.811 | 22.326 | 1.811 | 8% | MENOR VALOR | 19.800 |
| 23 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINADelantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, deigual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm deancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar unahebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidadBolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensiOn de bocade bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevaruna franja o, orla con una dimensiOn de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la lmneade boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno.Bolsillo altura llnea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipocanguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de larodilla, además debe llevar un cinturOn que inicia donde terminan los costados y elescote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseno 7) | UNIDAD | 59.942 | 65.187 | 60.401 | 64.819 | 3.448 | 5% | MENOR VALOR | 59.900 |
| 24 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 - CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 58.787 | 64.993 | 59.942 | 64.529 | 4.060 | 6% | MENOR VALOR | 58.800 |
| **UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO** | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 3.1.2.1 Uniforme personal femenino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero<br><br>Diseño I Compuesto por blusa, pantalón y chaleco<br><br>Color. Principe de gales con base café. Diseno y confección. Blusa salmon. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas<br>Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado.<br>Pantalón. Debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. | UNIDAD | 191.485 | 229.560 | 246.741 | 227.877 | 25.733 | 11% | MENOR VALOR | 191.500 |
| 26 | 3.1.2.2. Diseño 2. Compuesto por blusa, pantalon y chaleco<br><br>Color. Azul oscuro con blusa amarillo mostaza<br>Blusa amarilla mostaza. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños<br>Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado con dos botones alineados<br><br>Pantalón. Debe ser de Imnea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores | UNIDAD | 191.485 | 229.560 | 246.741 | 227.877 | 25.733 | 11% | MENOR VALOR | 191.500 |
| 27 | 3.1.2.3 Diseño 3. Compuesto 01 blusa, falda y chaleco<br><br>Color. Palo de rosa con blusa blanca con anclas<br>Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido,además, debe llevar una pinza a cada lado.<br>Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Ver (grafico 3 diseño 3)<br>Falda. Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm | UNIDAD | 191.485 | 229.560 | 246.741 | 227.877 | 25.733 | 11% | MENOR VALOR | 191.500 |
| 28 | 3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA - SEGÚN NORMA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTD - 0361<br>3.1.2.2.1 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales<br>3.1.2.2.2 Diseño: el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario<br>3.1.2.2.3 Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto | PAR | 112.235 | 166.418 | 182.019 | 161.188 | 34.615 | 21% | MEDIA GEO | 161.200 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. 3.1.2.2.4 Ojáletes: según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. 3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario 3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. ALTURA TACON: 3 CM COLOR: NEGRO | | | | | | | | | |
| | **UNIFORME FEMENINO ESTILISTA** | | | | | | | | | |
| 29 | UNIFORME ESTILISTA<br><br>3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalón bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Delantero. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte francés en el delantero al igual que el espaldar, debe ser escote en v cruzada, las orlas o franjas que van sobrepuestas en escote en v, deben tener una dimensión de 38 mm ± 2 mm el color de debe ser camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme. (ver grafico diseño 1.) Cremallera costada. Debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando, iniciando a 26 mm ± 1 mm de la unión de sisa con una dimensión de 35 mm ± 5 mm como sistema de cierre. Manga. Debe ser corta con una franja de color camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme con una dimensión de 35 mm ± 2 mm como bocamanga. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad de 195 mm ± 5 mm, situados entre el corte francés y el costado en el delantero bajo de la línea de cintura, así mismo debe llevar una franja o, orla de color camel en contraste con la tela principal del uniforme, ubicada de línea de boca de bolsillo hacia abajo con una dimensión de 30 mm ± 2 mm. (Ver grafico No I diseño 1) Cremallera. Debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una | UNIDAD | 143.935 | 155.401 | 148.155 | 154.848 | 7.717 | 5% | MENOR VALOR | 143.900 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre, a tono con la tela principal del uniforme. A la altura del pecho, a lado derecho debe llevar una identificación con un bordado del logo del Ejército Nacional de Colombia, con una dimension de 60 mm ± 5 mm de diámetro y los colores y caracterIsticas institucionales. Ver (grafico No 1. Diseño 1) Pantalón: El diseno del pantalOn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros. Con una boca de bolsillo sesgada y una cremallera con una dimensiOn de 165 mm ± 5 mm. (Ver grafico diseno 2.) | | | | | | | | | |
| 30 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalón bota recta. Color: rosado fuerte con negro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo francés, escotes en v cruzada y manga corta Delantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensión 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm. Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de unión de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver grafico No 2 diseño 2.) Manga. Corta con dobladillo. (ver gráfico 2 diseño 2) Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el cone tipo francés hasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión de boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre. En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla o, bies donde va ubicada una argolla tipo llavero. (Ver figura 2 diseño 2) Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensión de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta. | UNIDAD | 143.935 | 155.401 | 148.155 | 154.848 | 7.717 | 5% | MENOR VALOR | 143.900 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ±2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver gráfico No 2 - diseño 2.) Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura de la base de la pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dos broches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principal del uniforme. (Ver grafico No 2 diseño 2) | | | | | | | | | |
| 31 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta.Color. Azul aguamarinaBlusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotesen v cruzada y manga cortaDelantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensiOn 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm.Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de uniOn de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver gráfico No 3 diseño 3.)Manga. Corta con dobladillo. (ver figura 3 diseño 3)Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el corte tipo franceshasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión deboca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asI mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre.En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla 0, bies donde va ubicadauna argolla tipo llavero. (Ver grafico 3 diseno 3)Pantalón: El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretinaencauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta.Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver grafico No 3 - diseño 3.)Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura dela base de a pierna, con una dimensión de 165 | UNIDAD | 143.935 | 155.401 | 148.155 | 154.848 | 7.717 | 5% | MENOR VALOR | 143.900 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | mm ± 5 mm de ancho y unaprofundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dosbroches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principaldel uniforme. (Ver grafico 3 diseño 3) | | | | | | | | | |
| 32 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 184.260 | 190.900 | 190.900 | 190.785 | 4.613 | 2% | MENOR VALOR | 184.300 |
| | **UNIFORME ESTILISTA MASCULINO** | | | | | | | | | |
| 33 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta Pantalón: El diseño del pantalOn debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 143.935 | 167.328 | 155.210 | 165.480 | 15.235 | 9% | MENOR VALOR | 143.900 |
| 34 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo. Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 143.935 | 167.328 | 155.210 | 165.480 | 15.235 | 9% | MENOR VALOR | 143.900 |
| 35 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. | PAR | 197.540 | 220.490 | 220.490 | 219.293 | 15.382 | 7% | MENOR VALOR | 197.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | | | | | | |
| **UNIFORME FEMENINO SASTRE** | | | | | | | | | | |
| 36 | 3.1.1 UNIFORME FEMENINO SASTRE<br>3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. | UNIDAD | 133.888 | 141.993 | 143.935 | 141.865 | 5.640 | 4% | MENOR VALOR | 133.900 |
| 37 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color: rosado fuerte con negro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 133.888 | 141.993 | 143.935 | 141.865 | 5.640 | 4% | MENOR VALOR | 133.900 |
| 38 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta. Color. Azul aguamarina Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Pantalón: El diseño del pantalon debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 133.888 | 141.993 | 143.935 | 141.865 | 5.640 | 4% | MENOR VALOR | 133.900 |
| 39 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL | PAR | 192.756 | 195.148 | 195.148 | 195.133 | 1.681 | 1% | MENOR VALOR | 192.800 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | | | | | | |
| | **UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO** | | | | | | | | | |
| 40 | 3.1.5 DISEÑO 1. UNIFORMES SASTRE PERSONAL MASCULINO CLIMA CÁLIDO<br>Diseño 1. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. Azul celeste. Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con<br>cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 143.935 | 158.505 | 155.210 | 157.944 | 9.906 | 6% | MENOR VALOR | 143.900 |
| 41 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme sastre personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 143.935 | 158.505 | 155.210 | 157.944 | 9.906 | 6% | MENOR VALOR | 143.900 |
| 42 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme sastre personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo. Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 143.935 | 158.505 | 155.210 | 157.944 | 9.906 | 6% | MENOR VALOR | 143.900 |
| 43 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. | PAR | 197.540 | 204.667 | 204.667 | 204.543 | 4.952 | 2% | MENOR VALOR | 197.500 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | | | | | | |
| **UNIFORME PARA PANADERO** | | | | | | | | | | |
| 44 | 3.1.3 DISEO 2 UNIFORME PARA PANADERO<br><br>3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho, Ver (grafico 9 diseno 9).<br><br>3.1.3.2 CAMISETA La camiseta básica de manga corta, cuello redondo normal, debe ser 100% algodon grueso, color blanco, esta se debe porta debajo de la camisa. Ver (grafico 10 diseno 10) | UNIDAD | 71.860 | 106.714 | 112.880 | 103.175 | 22.143 | 21% | MEDIA GEO | 103.200 |
| 45 | 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO<br><br>Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de a cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo Posterior. Debe llevar un bolsillo al ado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el chef el pantalón debe ser de color blanco Ver (grafico 11 diseño 11) | UNIDAD | 71.860 | 82.953 | 77.605 | 82.144 | 7.272 | 9% | MENOR VALOR | 71.900 |
| 46 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 - CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 59.968 | 67.930 | 67.571 | 67.604 | 5.400 | 8% | MENOR VALOR | 60.000 |
| **UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO** | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 3.1.1 Diseño y confección. El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes 0 huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones.<br>La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada uniforme debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color.<br><br>3.1.5 Camiseta<br>El diseño de la camiseta debe ser enfrente una espalda y manga rangla, debe ser en tejido de punto antibacterial. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a que pertenece según corresponda de acuerdo at numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>COLOR: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX | UNIDAD | 57.188 | 66.101 | 67.316 | 65.740 | 6.047 | 9% | MENOR VALOR | 57.200 |
| 48 | CONJUNTO DE PANTALOS Y CHAQUETA<br>3.1.6 Pantalón<br>Este debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.<br>3.1.6.1 Delantero<br>El diseño del delantero lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuáles deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina.<br>A a altura de la rodilla debe llevar sobrepuesto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados ver figura 1. Pantalón. Asimismo, debe ir resortada la bota del Pantalón.<br>3.1.6.2 Parte posterior<br>El pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los poplíteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble. Asimismo, en la parte posterior debe ir un corte en los posteriores hacia la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 5 mm hacia la unión de los costados y en el centro atrás debe llevar una dimensión de 50 mm ± 5 mm, debe ir en una malla lisa doble. Con una profundidad de bolsillo de 260 mm más o menos 5 mm.<br><br>3.1.7 Chaqueta<br>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a la que pertenece según corresponda de acuerdo al numeral | UNIDAD | 147.156 | 164.635 | 155.800 | 163.589 | 11.620 | 7% | MENOR VALOR | 147.200 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>3.1.7.1 Delanteros<br>Debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ii desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisa debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de línea de la sisa vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color gris plata en contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>3.1.7.2 Mangas<br>Las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puno con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Está franja debe ir de color gris plata en contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puno de la manga. Ver figura I<br>COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | | | | | | | | | |
| 49 | 3.1.8 Características Pantaloneta<br>El diseño de la pantaloneta debe ser en dos delanteros y dos posteriores, la cintura debe ir resortado con una dimensión de ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>3.1.8.1 Delanteros<br>Los delanteros deben llevar un bolsillo a cada lado sesgado con una dimensión de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5mm de la bocamanga de la pantaloneta. De igual forma debe llevar un forro en malla lisa tipo calzoncillo. El forro debe llevar un resorte fileteado en todo el contorno de la pierna. En el centro frente delantero pretina debe llevar dos ojetes a cada lado con una distancia más o menos un milímetro. Debe llevar un cordón como sistema de ajuste con una dimensión de 120 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe llevar una franja lateral a cada lado con una dimensión de 80 mm ± 5 mm en malla lisa. El color de la franja o orla debe ser en contraste con la tela principal de la pantaloneta como se muestra en la figura 3. | UNIDAD | 30.598 | 46.276 | 53.300 | 44.745 | 10.003 | 22% | MEDIA GEO | 44.700 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | | | | | | | | | |
| 50 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 221.559 | 225.579 | 225.579 | 225.543 | 2.818 | 1% | MENOR VALOR | 221.600 |
| | **UNIFORME CONDUCTORES** | | | | | | | | | |
| 51 | PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0<br>- PAGINAS: 1 A LA 23 | UNIDAD | 96.432 | 109.082 | 114.853 | 108.699 | 8.674 | 8% | MENOR VALOR | 96.400 |
| 52 | CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0<br>- PAGINAS: 24 A LA 47<br><br>COLOR: AZUL OSCURO<br><br>NOTA: PARA LAS CAMISETAS TIPO POLO ASIGNADA PARA LOS CONDUCTORES SOLAMENTE DEBEN DE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE | UNIDAD | 49.200 | 56.068 | 57.478 | 55.826 | 4.685 | 8% | MENOR VALOR | 49.200 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EJERCITO EN LA MANGA DERECHA, SIN NINGUN OTRO BORDADO | | | | | | | | | |
| 53 | CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0<br><br>- PAGINAS: 48 A LA 82<br><br>NOTA: PARA EL CHALECO ASIGNADO A LOS CONDUCTORES, DEBE VENIR BORDADO EL ESCUDO DE EJERCITO ENFRENTE AL LADO IZQUIERDO | UNIDAD | 72.488 | 85.816 | 90.980 | 85.261 | 9.032 | 11% | MENOR VALOR | 72.500 |
| 54 | BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1 | PAR | 150.880 | 171.091 | 180.880 | 170.469 | 13.851 | 8% | MENOR VALOR | 150.900 |
| **UNIFORMES CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL** | | | | | | | | | | |
| 55 | 3.1 REQUISITOS GENERALES3.1.1 Diseño y Confección. El overol enterizo debe ser confeccionado concierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones.El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. | UNIDAD | 111.867 | 120.947 | 120.973 | 120.720 | 6.260 | 5% | MENOR VALOR | 111.900 |
| 56 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CARPINTEROS - CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL - FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P Bota de seguridad: Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. | PAR | 31.381 | 100.785 | 120.973 | 82.886 | 36.420 | 44% | MEDIA GEO | 82.900 |
| **UNIFORME TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA** | | | | | | | | | | |
| 57 | 3.1.1 Diseño y confección. El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con | UNIDAD | 143.157 | 151.720 | 145.800 | 151.380 | 5.815 | 4% | MENOR VALOR | 143.200 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2. El overol debe llevar una pretina simulada de 50 ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. A su vez, el overol debe llevar una correa de cinta adhesiva de gancho y lazo en la parte frontal del mismo para darle un mejor ajuste al cuerpo. Ver figura 3. | | | | | | | | | |
| 58 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS: La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos y características que debe cumplir las botas de seguridad dieléctricas. puntera cuero calibre entre 1.8 — 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada 0 inyectada al corte. cocida o inyectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado. cuello acolchado anti rozaduras. Ojales en plástico. lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencja dieléctrica. | PAR | 144.250 | 161.175 | 157.950 | 160.459 | 11.461 | 7% | MENOR VALOR | 144.300 |
| 59 | Guantes de Carnaza: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000<br><br>NOTA: LOS GUANTES DE CARNAZA SON ASIGNADOS SOLAMENTE PARA LOS TECNICOS ELECTRICISTAS SEGÚN OFICIO CON RADICADO No. 2022496002751113 / Difusión oficio No. 2022218002433833 del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS DE DOTACION CIVIL-2022 | PAR | 34.314 | 38.618 | 40.500 | 38.493 | 2.955 | 8% | MENOR VALOR | 34.300 |
| **DOTACION ORIENTADOR ESPIRITUAL** | | | | | | | | | | |
| 60 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 151.700 | 158.029 | 152.664 | 157.817 | 4.326 | 3% | MENOR VALOR | 151.700 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul claro | UNIDAD | 151.700 | 158.029 | 152.664 | 157.817 | 4.326 | 3% | MENOR VALOR | 151.700 |
| 62 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color palo rosa | UNIDAD | 151.700 | 158.029 | 152.664 | 157.817 | 4.326 | 3% | MENOR VALOR | 151.700 |
| 63 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color habano - sin prenses | UNIDAD | 159.112 | 167.121 | 162.360 | 166.877 | 5.491 | 3% | MENOR VALOR | 159.100 |
| 64 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 159.112 | 167.121 | 162.360 | 166.877 | 5.491 | 3% | MENOR VALOR | 159.100 |
| 65 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color cafe - sin prenses | UNIDAD | 159.112 | 166.803 | 162.360 | 166.582 | 5.282 | 3% | MENOR VALOR | 159.100 |
| 66 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 237.800 | 261.253 | 253.088 | 260.247 | 15.873 | 6% | MENOR VALOR | 237.800 |
| 67 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 296.840 | 318.789 | 303.273 | 317.715 | 14.761 | 5% | MENOR VALOR | 296.800 |

Nota: La información anterior será reflejada en documento adjunto denominado "**CUADRO No. 01 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA"**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

## 9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

La entidad establece a continuación las cantidades mínimas y máximas que por tratarse de un proceso de dotación en el cual establece que se hace entrega de tres uniformes completos por persona, es decir, que se manejará con cantidades fijas establecidas; no se llevará a cabo el procedimiento de ajuste a dichas cantidades ya establecidas.

A continuación, se establece el precio de referencia con el fin de establecer con mayor claridad las cantidades mínimas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD TOTAL DOTACION | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) | PROYECCION MINIMA A ADQUIRIR | | | LIMITANTE | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO | | | | | CANT | % | VALOR TOTAL CON CANT. MINIMAS | CANT | |
| DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO | | | | | | | | | |
| 1 | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 34 | 207.400 | 34 | 100% | 7.051.600,00 | 0 | CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($124'499.536,00 ) IVA INCLUIDO |
| 2 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color blanco | UNIDAD | 34 | 84.500 | 34 | 100% | 2.873.000,00 | 0 | |
| 3 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 rosa claro | UNIDAD | 34 | 84.500 | 34 | 100% | 2.873.000,00 | 0 | |
| 4 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color azul bebe | UNIDAD | 34 | 84.500 | 34 | 100% | 2.873.000,00 | 0 | |
| 5 | Pantalón formal para dama: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro | UNIDAD | 60 | 70.800 | 60 | 100% | 4.248.000,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Falda: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin prenses | UNIDAD | 8 | 83.900 | 8 | 100% | 671.200,00 | 0 | |
| 7 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 2½ | PAR | 21 | 148.800 | 21 | 100% | 3.124.800,00 | 0 | |
| 8 | Calzado de calle para dama: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacon 5 a 8½ | PAR | 81 | 107.100 | 81 | 100% | 8.675.100,00 | 0 | |
| **DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO** | | | | | | | | 0 | |
| 9 | Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma tecnica NTDM-359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin prenses | UNIDAD | 8 | 284.800 | 8 | 100% | 2.278.400,00 | 0 | |
| 10 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 8 | 122.700 | 8 | 100% | 981.600,00 | 0 | |
| 11 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color rosa claro | UNIDAD | 8 | 84.500 | 8 | 100% | 676.000,00 | 0 | |
| 12 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul bebe | UNIDAD | 8 | 84.500 | 8 | 100% | 676.000,00 | 0 | |
| 13 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 16 | 123.700 | 16 | 100% | 1.979.200,00 | 0 | |
| 14 | Corbata: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono | UNIDAD | 8 | 71.000 | 8 | 100% | 568.000,00 | 0 | |
| 15 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 8 | 181.000 | 8 | 100% | 1.448.000,00 | 0 | |
| 16 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marron | PAR | 16 | 220.600 | 16 | 100% | 3.529.600,00 | 0 | |
| **UNIFORMES SERVICIOS GENERALES** | | | | | | | | 0 | |
| 17 | 3.1.8.1 DISEÑO 1. Uniforme servicios generales clima cálido femenino.<br>Color: Azul Oscuro<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances y escotes en v cruzada y manga corta.<br>Pantalón: El diseño del pantalôn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, a pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. | UNIDAD | 84 | 165.500 | 84 | 100% | 13.902.000,00 | 0 | |
| 18 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 84 | 197.500 | 84 | 100% | 16.590.000,00 | 0 | |
| **UNIFORMES PARA COCINERO** | | | | | | | | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | DISEÑO I UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF El uniforme para cocinero, auxiliar de cocina, chef, panadero debe llevar cuatro prendas, las cuales están compuestas de blusa, pantalon, delantal y gorro. 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINABlusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros,de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera comosistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de latalla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce comosistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5)De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el crucedebe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha aizquierda.Cuello. Cuello tipo militar cruzado.Mangas. Deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a a alturadel antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo portaesferosDebe llevar un el escudo bordado del Ejército Nacional ubicado a la altura delpecho lado izquierdo o derecho, teniendo en cuenta Si es femenino 0 masculinocon una dimensión de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. | UNIDAD | 42 | 74.000 | 42 | 100% | 3.108.000,00 | 0 | |
| 20 | 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) | UNIDAD | 42 | 62.100 | 42 | 100% | 2.608.200,00 | 0 | |
| 21 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad Bolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno. Bolsillo altura línea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseño 7) | UNIDAD | 42 | 42.300 | 42 | 100% | 1.776.600,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA<br>El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en Ia parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) | UNIDAD | 42 | 19.800 | 42 | 100% | 831.600,00 | 0 | |
| 23 | 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINADelantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, deigual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm deancho en Ia misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar unahebilla con el fin de pasar Ia tira para el ajuste de acuerdo a Ia necesidadBolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensiOn de bocade bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevaruna franja o, orla con una dimensiOn de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de Ia Imneade boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno.Bolsillo altura lInea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipocanguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de Iarodilla, además debe llevar un cinturOn que inicia donde terminan los costados y elescote de Ia sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseno 7) | UNIDAD | 42 | 59.900 | 42 | 100% | 2.515.800,00 | 0 | |
| 24 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 - CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 42 | 58.800 | 42 | 100% | 2.469.600,00 | 0 | |
| | **UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO** | | | | | | | 0 | |
| 25 | 3.1.2.1 Uniforme personal femenino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero<br><br>Diseño I Compuesto por blusa, pantalón y chaleco<br><br>Color. Principe de gales con base café. Diseno y confección. Blusa salmon. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado.<br>Pantalón. Debe ser de linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. | UNIDAD | 1 | 191.500 | 1 | 100% | 191.500,00 | 0 | |
| 26 | 3.1.2.2. Diseño 2. Compuesto por blusa, pantalon y chaleco<br><br>Color. Azul oscuro con blusa amarillo mostaza Blusa amarilla mostaza. El diseño de Ia blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado con dos botones alineados<br><br>Pantalón. Debe ser de Imnea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores | UNIDAD | 1 | 191.500 | 1 | 100% | 191.500,00 | 0 | |
| 27 | 3.1.2.3 Diseño 3. Compuesto 01 blusa, falda y chaleco<br><br>Color. Palo de rosa con blusa blanca con anclas Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de Ia tela principal del vestido,además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco. El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Ver (grafico 3 diseño 3) Falda. Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en Ia parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm | UNIDAD | 4 | 191.500 | 4 | 100% | 766.000,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA - SEGÚN NORMA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTD - 0361<br>3.1.2.2.1 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales<br>3.1.2.2.2 Diseño: el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario<br>3.1.2.2.3 Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.<br>3.1.2.2.4 Ojáletes: según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.<br>3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario<br>3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1.<br>Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional.<br>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.<br>ALTURA TACON: 3 CM<br>COLOR: NEGRO | PAR | 6 | 161.200 | 6 | 100% | 967.200,00 | 0 | |
| **UNIFORME FEMENINO ESTILISTA** | | | | | | | 0 | | |
| 29 | UNIFORME ESTILISTA<br><br>3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalón bota recta.<br>Color. Salmon naranja y orlas camel<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta.<br>Delantero. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte francés en el delantero al igual que el espaldar, debe ser escote en v cruzada, las orlas o franjas que van sobrepuestas en escote en v, deben tener una dimensión de 38 mm ± 2 mm el color de debe ser camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme.<br>(ver grafico diseño 1.)<br>Cremallera costada. Debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando, iniciando a 26 mm ± 1 mm de la unión de sisa con una dimensión de 35 mm ± 5 mm como sistema de cierre.<br>Manga. Debe ser corta con una franja de color camel en contraste con el color de la tela principal del uniforme con una dimensión de 35 mm ± 2 mm como bocamanga.<br>Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad de 195 mm ± 5 mm, situados entre el corte francés y el costado en el delantero bajo de la línea de cintura, así mismo debe llevar una franja o, orla de color camel en contraste con la tela principal del uniforme, ubicada de línea de boca de bolsillo hacia abajo con una dimensión de 30 mm ± 2 mm. (Ver grafico No I diseño 1)<br>Cremallera. Debe llevar una cremallera ubicada en la boca del bolsillo con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre, a tono con la tela principal del uniforme.<br>A la altura del pecho, a lado derecho debe llevar una identificación con un bordado del logo del Ejército Nacional de Colombia, con una dimension de 60 mm ± 5 mm de | UNIDAD | 5 | 143.900 | 5 | 100% | 719.500,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | diámetro y los colores y caracterIsticas institucionales. Ver (grafico No 1. Diseño 1) Pantalón: El diseno del pantalOn debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho.<br>Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros. Con una boca de bolsillo sesgada y una cremallera con una dimensiOn de 165 mm ± 5 mm. (Ver grafico diseno 2.) | | | | | | | | |
| 30 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalón bota recta.<br>Color: rosado fuerte con negro<br>Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo francés, escotes en v cruzada y manga corta<br>Delantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensión 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm. Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de unión de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver grafico No 2 diseño 2.)<br>Manga. Corta con dobladillo. (ver gráfico 2 diseño 2)<br>Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el cone tipo francés hasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión de boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre. En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla o, bies donde va ubicada una argolla tipo llavero. (Ver figura 2 diseño 2)<br>Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Línea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensión de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta. Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ±2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver gráfico No 2 - diseño 2.)<br>Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura de la base de la pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y una profundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dos broches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principal del uniforme. (Ver grafico No 2 diseño 2) | UNIDAD | 5 | 143.900 | 5 | 100% | 719.500,00 | 0 | |
| 31 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta.Color. Azul aguamarinaBlusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotesen v cruzada y manga cortaDelantero. Enteriza con cremallera en el costado con una dimensiOn 380 mm ± 5 mm y escote en V, debe ir con una franja o, orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 30 mm ± 3 mm.Además, debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniforme, esta debe ir sobrepuesta ubicada a bajo de la llnea de uniOn de hombros, unida entre la sisa y el escote en v, con una dimensión de 35 mm ±2 mm. (ver gráfico No 3 diseño 3.)Manga. Corta con dobladillo. (ver | UNIDAD | 5 | 143.900 | 5 | 100% | 719.500,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | figura 3 diseño 3)Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el corte tipo franceshasta el costado, en el frente a bajo de la línea de cintura, con una dimensión deboca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm, asl mismo, debe llevar una cremallera con una dimensión de 155 mm ± 5 mm como sistema de cierre.En el bolsillo del lado izquierdo debe llevar una presilla 0, bies donde va ubicadauna argolla tipo llavero. (Ver grafico 3 diseno 3)Pantalón: El diseño del pantalón debe ser línea recta, debe tener una pretinaencauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta.Bolsillos delanteros altos. Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros, el bolsillo debe llevar una franja o, orla de color negro en contraste con el color de la tela principal del uniforme, la cual va unida en union de los costados hasta la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 2 mm y, debe llevar una boca de bolsillo de 165 mm ± 5 mm sesgada con cremallera de 155 mm ± 5 mm de largo. (Ver grafico No 3 - diseño 3.)Bolsillo de parche base pierna. Debe llevar dos bolsillos de parche a la altura dela base de a pierna, con una dimensión de 165 mm ± 5 mm de ancho y unaprofundidad d 240 mm ± 5 mm con su respectiva tapa, la cual se debe llevar dosbroches de presión como sistema de ajuste y deben ser a tono con la tela principaldel uniforme. (Ver grafico 3 diseño 3) | | | | | | | | |
| 32 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 15 | 184.300 | 15 | 100% | 2.764.500,00 | 0 | |
| **UNIFORME ESTILISTA MASCULINO** | | | | | | | | 0 | |
| 33 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta. Color. Camel con beige Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta Pantalón: El diseño del pantalOn debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 8 | 143.900 | 8 | 100% | 1.151.200,00 | 0 | |
| 34 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta. Color. azul grisaceo. Camisa. El diseño de la camisa debe ser cuello tortuga con cierre en frente en cremallera que suba hasta el cuello y manga corta Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 4 | 143.900 | 4 | 100% | 575.600,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 12 | 197.500 | 12 | 100% | 2.370.000,00 | 0 | |
| **UNIFORME FEMENINO SASTRE** | | | | | | | | 0 | |
| 36 | 3.1.1 UNIFORME FEMENINO SASTRE 3.1.2 DISEÑO 1. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color. Salmon naranja y orlas camel Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte frances, escotes en v cruzada y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ser linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera, es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm de ancho. | UNIDAD | 1 | 133.900 | 1 | 100% | 133.900,00 | 0 | |
| 37 | 3.1.3 DISEÑO 2. Compuesto por blusa y pantalon bota recta. Color: rosado fuerte con negro Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Pantalón: El diseño del pantalón debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimension de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 1 | 133.900 | 1 | 100% | 133.900,00 | 0 | |
| 38 | 3.1.4 DISEÑO 3. Compuesto por blusa y pantalôn bota recta. Color. Azul aguamarina Blusa. El diseño de la blusa debe ser semientellada, con corte tipo frances, escotes en v cruzada y manga corta Pantalón: El diseño del pantalon debe ser Imnea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente, la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa, la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm ± 2 mm. La bota del pantalón debe ser recta | UNIDAD | 1 | 133.900 | 1 | 100% | 133.900,00 | 0 | |
| 39 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral | PAR | 3 | 192.800 | 3 | 100% | 578.400,00 | 0 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | | | | | | | |
| **UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO** | | | | | | | 0 | |
| 40 | 3.1.5 DISEÑO 1. UNIFORMES SASTRE PERSONAL MASCULINO CLIMA CÁLIDO<br>Diseño 1. Compuesto por camisa y pantalon bota recta.<br>Color. Azul celeste.<br>Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta. Pantalón: El diseno del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 2 | 143.900 | 2 | 100% | 287.800,00 | 0 |
| 41 | 3.1.6. DISEÑO 2. Uniforme sastre personal masculino clima cálido<br>Diseño 2. Compuesto por camisa y pantalón bota recta.<br>Color. Camel con beige<br>Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta.<br>Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta. | UNIDAD | 2 | 143.900 | 2 | 100% | 287.800,00 | 0 |
| 42 | 3.1.7. DISEÑO 3 Uniforme sastre personal masculino clima cálido<br>Diseño 3. Compuesto por camisa y pantalon bota recta.<br>Color. azul grisaceo.<br>Camisa. El diseno de la camisa debe ser con escote en V y manga corta.<br>Pantalón: El diseño del pantalon debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta | UNIDAD | 2 | 143.900 | 2 | 100% | 287.800,00 | 0 |
| 43 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL 2. REQUISITOS 2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable 2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido 2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. 2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. 2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 6 | 197.500 | 6 | 100% | 1.185.000,00 | 0 |
| **UNIFORME PARA PANADERO** | | | | | | | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | 3.1.3 DISEO 2 UNIFORME PARA PANADERO<br><br>3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO<br>La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de Imnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la llnea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho, Ver (grafico 9 diseno 9).<br><br>3.1.3.2 CAMISETA<br>La camiseta básica de manga corta, cuello redondo normal, debe ser 100% algodon grueso, color blanco, esta se debe porta debajo de la camisa. Ver (grafico 10 diseno 10) | UNIDAD | 3 | 103.200 | 3 | 100% | 309.600,00 | 0 | |
| 45 | 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO<br><br>Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de a cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste. Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón.<br>Bolsillo Posterior. Debe llevar un bolsillo al ado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensión de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el chef el pantalón debe ser de color blanco Ver (grafico 11 diseño 11) | UNIDAD | 3 | 71.900 | 3 | 100% | 215.700,00 | 0 | |
| 46 | CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones tecnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 - CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) | PAR | 3 | 60.000 | 3 | 100% | 180.000,00 | 0 | |
| | **UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO** | | | | | | | 0 | |
| 47 | 3.1.1 Diseño y confección. El uniforme no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes 0 huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada uniforme debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color.<br><br>3.1.5 Camiseta<br>El diseño de la camiseta debe ser enfrente una espalda y manga rangla, debe ser en tejido de punto antibacterial. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a a que pertenece según corresponda de acuerdo at numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho. COLOR: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX | UNIDAD | 3 | 57.200 | 3 | 100% | 171.600,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | CONJUNTO DE PANTALOS Y CHAQUETA<br>3.1.6 Pantalón<br>Este debe ser en corte semi recto, compuesto por dos delanteros y dos posteriores.<br>3.1.6.1 Delantero<br>El diseño del delantero lleva dos bolsillos en la parte superior o bolsillos altos, los cuáles deben ir sesgados y una boca de bolsillo de 20 mm ± 5 mm, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera con una dimensión de 180 mm ± 5 mm. La boca del bolsillo debe ir desde la unión de los costados hasta la unión de la pretina. A a altura de la rodilla debe llevar sobrepuesto un material flexible o tejido de punto hacia la unión de costados ver figura 1. Pantalón. Asimismo, debe ir resortada la bota del Pantalón.<br>3.1.6.2 Parte posterior<br>El pantalón debe llevar a la altura de la rodilla en la parte posterior, cubriendo los poplíteos, un corte desde a base de pierna hacia la altura de los gemelos, con una dimensión de 200 mm ± 5 mm. Esta parte debe ir en una malla lisa doble. Asimismo, en la parte posterior debe ir un corte en los posteriores hacia la unión de la pretina con una dimensión de 40 mm ± 5 mm hacia la unión de los costados y en el centro atrás debe llevar una dimensión de 50 mm ± 5 mm, debe ir en una malla lisa doble. Con una profundidad de bolsillo de 260 mm más o menos 5 mm.<br><br>3.1.7 Chaqueta<br>La chaqueta de la sudadera, de ir compuesta por un espaldar y dos delanteros. La chaqueta debe ir completamente forrada en malla lisa doble. Debe llevar a la altura del pecho al lado izquierdo el escudo bordado del Ejército Nacional o de la unidad a la que pertenece según corresponda de acuerdo al numeral 2.2.10, con una dimensión de 60 mm ± 2 mm de alto por 60 mm ± 2 mm de ancho.<br>3.1.7.1 Delanteros<br>Debe llevar en el centro frente una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 650 mm ± 10 mm, el cuello debe ser tipo militar con una altura de 75 mm ± 5 mm, la cremallera debe ii desde el ruedo de la chaqueta hasta el final del cuello. La parte delantera de la chaqueta a la altura de la sisa debe llevar un corte con una aletilla, donde va ubicado a cada lado un bolsillo con una dimensión de 180 mm ± 5 mm de boca de bolsillo 01 200 mm ± 5 mm de fondo, la boca del bolsillo debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm. El fondo de bolsillo debe ir en la misma tela principal de la chaqueta, en los costados debe ir un corte desde el ruedo de la chaqueta hasta el corte de línea de la sisa vertical, esta pieza debe ser en malla lisa doble y en color gris plata en contraste con el color de la tela principal de la chaqueta. En el ruedo de la chaqueta debe llevar un rib con una dimensión de 80 mm ± 5 mm, el rib debe ser a tono con la tela principal de la chaqueta también podrá ser resortada con un ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>3.1.7.2 Mangas<br>Las mangas deben ser en una o dos piezas y deben llevar un rib en la bocamanga o puno con una dimensión de 56 mm ± 2 mm. Cada manga puede ser en una sola hoja o en dos hojas, en el centro de la manga deben ir dos franjas a lo largo de la manga con una dimensión de 15mm ± 1 mm. Está franja debe ir de color gris plata en contraste con la tela principal de la chaqueta. La cremallera debe ser invisible y debe llevar un recubrimiento impermeable. En los costados debe ir una franja con una dimensión de 10 mm ± 5 mm desde el inicio del ruedo hasta el puno de la manga. Ver figura I<br>COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | UNIDAD | 3 | 147.200 | 3 | 100% | 441.600,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | 3.1.8 Características Pantaloneta<br>El diseño de la pantaloneta debe ser en dos delanteros y dos posteriores, la cintura debe ir resortado con una dimensión de ancho de 45 mm ± 5 mm.<br>3.1.8.1 Delanteros<br>Los delanteros deben llevar un bolsillo a cada lado sesgado con una dimensión de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe tener un dobladillo de 25 mm ± 5mm de la bocamanga de la pantaloneta. De igual forma debe llevar un forro en malla lisa tipo calzoncillo. El forro debe llevar un resorte fileteado en todo el contorno de la pierna. En el centro frente delantero pretina debe llevar dos ojetes a cada lado con una distancia más o menos un milímetro. Debe llevar un cordón como sistema de ajuste con una dimensión de 120 mm ± 5 mm. La pantaloneta debe llevar una franja lateral a cada lado con una dimensión de 80 mm ± 5 mm en malla lisa. El color de la franja o orla debe ser en contraste con la tela principal de la pantaloneta como se muestra en la figura 3.<br>COLOR: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX | UNIDAD | 3 | 44.700 | 3 | 100% | 134.100,00 | 0 | |
| 50 | FICHA TECNICA CALZADO No. ET-PN-207 PONAL<br>2. REQUISITOS<br>2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS<br>2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.<br>2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable<br>2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido<br>2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.<br>2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.<br>2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.<br>2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad<br>Calzado Deportivo Tipo Zapatilla) - dos colores diferentes | PAR | 3 | 221.600 | 3 | 100% | 664.800,00 | 0 | |
| **UNIFORME CONDUCTORES** | | | | | | | | 0 | |
| 51 | PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0<br>- PAGINAS: 1 A LA 23 | UNIDAD | 18 | 96.400 | 18 | 100% | 1.735.200,00 | 0 | |
| 52 | CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0<br>- PAGINAS: 24 A LA 47<br><br>COLOR: AZUL OSCURO<br><br>NOTA: PARA LAS CAMISETAS TIPO POLO ASIGNADA PARA LOS CONDUCTORES SOLAMENTE DEBEN DE LLEVAR EL ESCUDO BORDADO DE EJERCITO EN LA MANGA DERECHA, SIN NINGUN OTRO BORDADO | UNIDAD | 18 | 49.200 | 18 | 100% | 885.600,00 | 0 | |
| 53 | CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0<br><br>- PAGINAS: 48 A LA 82<br><br>NOTA: PARA EL CHALECO ASIGNADO A LOS CONDUCTORES, DEBE VENIR BORDADO EL ESCUDO DE EJERCITO ENFRENTE AL LADO IZQUIERDO | UNIDAD | 18 | 72.500 | 18 | 100% | 1.305.000,00 | 0 | |
| 54 | BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1 | PAR | 18 | 150.900 | 18 | 100% | 2.716.200,00 | 0 | |
| **UNIFORMES CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL** | | | | | | | | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 3.1 REQUISITOS GENERALES3.1.1 Diseño y Confección. El overol enterizo debe ser confeccionado concierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. La confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones.El overol debe llevar en la parte de la espalda, a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.Nota 1. A solicitud de las Fuerzas, el overol debe llevar una pretina simulada de 5 cm ± 0,5 cm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. | UNIDAD | 33 | 111.900 | 33 | 100% | 3.692.700,00 | 0 | |
| 56 | CALZADO DE SEGURIDAD PARA CARPINTEROS - CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL - FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P<br>Bota de seguridad: Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. | PAR | 33 | 82.900 | 33 | 100% | 2.735.700,00 | 0 | |
| **UNIFORME TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA** | | | | | | | | 0 | |
| 57 | 3.1.1 Diseño y confección. El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta.<br>El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. La longitud del elástico depende de la medida de cintura para cada talla del overol. Ver figura 2.<br>El overol debe llevar una pretina simulada de 50 ± 5 mm de ancho, alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. Ver figura 4. A su vez, el overol debe llevar una correa de cinta adhesiva de gancho y lazo en la parte frontal del mismo para darle un mejor ajuste al cuerpo. Ver figura 3. | UNIDAD | 12 | 143.200 | 12 | 100% | 1.718.400,00 | 0 | |
| 58 | BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS: La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos y características que debe cumplir las botas de seguridad dieléctricas. puntera cuero calibre entre 1.8 — 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada 0 inyectada al corte. cocida o inyectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado. cuello acolchado anti rozaduras. Ojales en plástico. lengüeta en material | PAR | 12 | 144.300 | 12 | 100% | 1.731.600,00 | 0 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencja dieléctrica. | | | | | | | | |
| 59 | Guantes de Carnaza: Los guantes de carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. ANSI / ISEA 105-2000<br><br>NOTA: LOS GUANTES DE CARNAZA SON ASIGNADOS SOLAMENTE PARA LOS TECNICOS ELECTRICISTAS SEGÚN OFICIO CON RADICADO No. 2022496002751113 / Difusión oficio No. 2022218002433833 del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA-DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS DE DOTACION CIVIL-2022 | PAR | 12 | 34.300 | 12 | 100% | 411.600,00 | 0 | |
| **DOTACION ORIENTADOR ESPIRITUAL** | | | | | | | | 0 | |
| 60 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color blanco | UNIDAD | 1 | 151.700 | 1 | 100% | 151.700,00 | 0 | |
| 61 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color azul claro | UNIDAD | 1 | 151.700 | 1 | 100% | 151.700,00 | 0 | |
| 62 | Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 color palo rosa | UNIDAD | 1 | 151.700 | 1 | 100% | 151.700,00 | 0 | |
| 63 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color habano - sin prenses | UNIDAD | 1 | 159.100 | 1 | 100% | 159.100,00 | 0 | |
| 64 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin prenses | UNIDAD | 1 | 159.100 | 1 | 100% | 159.100,00 | 0 | |
| 65 | Pantalón de dril formal para caballero: Según norma tecnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color cafe - sin prenses | UNIDAD | 1 | 159.100 | 1 | 100% | 159.100,00 | 0 | |
| 66 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro | PAR | 1 | 237.800 | 1 | 100% | 237.800,00 | 0 | |
| 67 | Calzado de calle para caballero formal: Según norma tecnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marrón | PAR | 2 | 296.800 | 2 | 100% | 593.600,00 | 0 | |

**Nota:** El presente proceso se encuentra amparado bajo el CDP 9024 de fecha 25 de junio de 2024 cuyo presupuesto oficial oscila en **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE ($124'499.536,00) IVA INCLUIDO**; sin embargo, dado el estudio de mercado realizado con las dos (2) cotizaciones, como se observa en el cuadro anterior, la necesidad es cubierta en un 100% con respecto a los precios de referencia por valor total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($123'306.000,00).**

### 9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarse de un proceso de selección que ejecuta cantidades fijas, el cubrimiento de la necesidad de cada unidad se entenderá como cubierto dado que el valor de referencia establecido por la entidad bajo el estudio de mercado, multiplicado por las cantidades totales de la necesidad se ajustan al presupuesto total del proceso.

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO ASIGNADO | $124'499.536,00 |
| PRESUPUESTO NECESARIO CUBRIR NECESIDAD | $123'306.000,00 |
| CUBRIMIENTO | 100% |
| SOBRANTE | $1'193.536,00 |

## 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

| MODALIDAD DE CONTRATACION | APLICA |
|---|---|
| LICITACION PÚBLICA | |
| SELECCIÓN ABREVIADA | |
| **MÍNIMA CUANTÍA** | **X** |
| CONCURSO DE MERITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |

## 10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*
*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
*5. El plazo de ejecución del contrato.*

*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

## 11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

| UMBRAL DE MIPYMES 2024 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **532.338.092** |

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($124'499.536,00) IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:**

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.***
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.
Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

## 10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"
- Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988"

- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

| TABLA DE PROBABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
| Rara vez | 1 | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. | No se ha presentado en los últimos 5 años. |
| Improbable | 2 | El evento puede ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 5 años. |
| Posible | 3 | El evento podría ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 2 años. |
| Probable | 4 | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | Al menos 1 vez en el último año. |
| Casi seguro | 5 | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. | Más de 1 vez al año. |

| TABLA DE IMPACTO | | |
|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN |
| Insignificante | 1 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad. |
| Menor | 2 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad. |
| Moderado | 3 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Mayor | 4 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Catastrófico | 5 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad. |

| IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 8 - 9 y 10 | Riesgo externo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2 - 3 y 4 | Riesgo bajo |

## RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| No. | | 1 | | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | GENERAL | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO-EXTERNO |
| ETAPA | | PLANEACION-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN |
| TIPO | | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS. | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID – 19 U OTRA PANDEMIA QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 1 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 2 | 7 | 4 | 6 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | ENTIDAD Y EL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 4 | 3 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 2 | 6 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN-EJECUCIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERFECCIONAMINETO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON EL CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITORE O | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Y REVISIÓN | | | | SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | SEMANAL |

## RIESGOS REGULATORIOS

| ***Nº*** | | **1** |
|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION |
| ***TIPO*** | | REGULATORIO |
| ***DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>PROBABLEMENTE |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>MAYOR |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO EXTREMO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 4 |
| | ***IMPACTO*** | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 7 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PLANEACION |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | **CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO** | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS |
| | **DIARIOS** | DIARIOS |

## RIESGOS OPERACIONALES:

| ***Nº*** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION | EJECUCION |
| ***TIPO*** | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| ***DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | DEFICIENTE CALIDAD DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LAS PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ LA ACEPTACION DE OFERTA. | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES | NO EJECUCION DEL CONTRATO | NO EJECUCION DEL CONTRATO |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 3<br>POSIBLE | 2<br>IMPROBABLE | 1<br>RARO | 1<br>RARO | 1<br>RARO |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 | 5 | 6 | 6 | 6 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIEGO EXTREMO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATANTE |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VERIFICAR EL DÍA DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS LA CALIDAD DE LOS MISMAS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (NORMAS TÉCNICAS DEL MDN) | MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION | ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 6 | 4 | 6 | 6 | 6 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO | GERENTE DE PROYECTO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA | CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS | CON LA RESOLUCION DE APERTURA |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON EL ACTA DE LIQUIDACION | CON EL ACTA DE LIQUIDACION |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. ECONOMICO | R. FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS | POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS. | LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN EL PRECIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS Y | COSTOS ADICIONALES POR FLESTES EN LAS IMPORTACIONES DE TRANSPORTE MARITIMO, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS MUNDIAL DE LOS CONTENEORES QUE GENERE |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ADMINISTRACIÓN. | EXTRAS. | | LOS CUALES SE REQUIEREN PARA EL MANTENIMIENTO. | COSTOS EXTARA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS. -NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES |
| PROBABILIDAD(1-5) | | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 5 |
| IMPACTO (1-5) | | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 3 | 8 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO EXTERNO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| SEGUIMIENTO VALORACION DEL RIESGO | | VERIFICACIÓN DETALLADA DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y SU CAPACIDAD FINANCIERA. | ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y SU CAPACIDAD FINANCIERA. | ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO. | ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO. | ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO. | ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO. | ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO. |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENE ESOS PRECIOS. EN LA EJECUCIÓN SE DEBERÁ HACER EXIGIBLE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CONLAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR QUE AL MOMEMNTO DE PRESENTAR SU OFERTA GARANTIZARA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. | UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL. |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO, | DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO |

## RIESGOS DE LA NATURALEZA

| Nº | | 1 |
|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | EJECUCION |
| ***TIPO*** | | NATURALEZA |
| ***DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| ***PROBABILIDAD*** | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>PROBABLE |
| ***IMPACTO*** | ***CALIFICACION CUALITATIVA*** | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| | ***CALIFICACION CUANTITATIVA*** | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30% |
| | ***VALORACION Y CATEGORIA*** | 4<br>MAYOR |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 8 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO EXTREMO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 4 |
| | ***IMPACTO*** | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 7 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO ALTO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | MENSUALES |

## RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | SELECCIÓN | CONTRATACION | EJECUCION | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN | QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LOS BIENES Y/O ELEMENTOS SOLICITADO POR LA ENTIDAD | QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS | DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION CIVIL | LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) ; TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE, DE ORDEN PÚBLICO Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ADQUISICIÓN OPORTUNA DE LO CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO | QUE NO SE FIRME LA ACEPTACION DE OFERTA | DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO /INCUMPLIMIENTO EL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 | 3 | 3 |
| IMPACTO | 4 | 5 | 4 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 7 | 7 | 6 |
| CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | OFERENTES | ENTIDAD Y OFERENTE | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA |

| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SEGÚN LAS NORMAS DEL MDN | MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION PUBLICA | SOLICITAR AL CONTRATISTA EL MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS EN LA CALIDAD O SU CONFORMACION.<br><br>EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO MEJORE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS RESPECTIVAS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 3 | 4 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | NO | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | LOS COMITES EVALUADORES | LOS COMITES EVALUADORES | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | ANTES DE LA EJECUCIÒN | HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | DURANTE LA EJECUCION | DURANTE LA EJECUCION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES | CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO | DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS | CON LA EXPEDICION DEL INFORME DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN | EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | MENSUAL | MENSUAL |

**RIESGOS TECNOLÓGICOS**:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

**RIESGOS AMBIENTALES:**

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

## 12. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que

los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13. y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

| TIPO DE RIESGO | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|---|---|---|---|
| **GARANTÍA ÚNICA** | | | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) | Garantía Única | X | |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) | Garantía Única | X | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única | X | |

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

**12.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:**

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**12.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**12.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener

y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

**12.4 DE LA INDEMNIDAD:**

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

**12.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**12.5.1 Multas por incumplimiento parcial**: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

**a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

**b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

**c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de

reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**e.** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

**12.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 14. REQUÍSITOS HABILITANTES

### 14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

#### 14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### 14.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA:** VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

**NOTA:** VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### 14.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 14.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante

legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**14.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera**

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**14.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

### 14.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (De obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 articulo 5 Ley 1882 de 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1)** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

### 14.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 14.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

### 14.1.6. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

### 14.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

### 14.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

**Nota 2:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 3:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

### 14.1.9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

### 14.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

### 14.1.11. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

### 14.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015,

Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

### 14.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

### 14.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

### 14.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

### 14.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

### 14.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota 1:** En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**Nota 2:** El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

### 14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

**A) CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**Nota:** la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

**B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

**C) FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF:** Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

**En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

**D) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA**

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

**Nota 1:** Se deberá discriminar para cada ítem el IVA(si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

**Nota 2:** el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

**Nota 3:** La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

**Nota 4:** Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

### 14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

#### 14.2.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

**NOTA**: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia*** establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

**PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

- **Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

***IMPORTANTE***

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

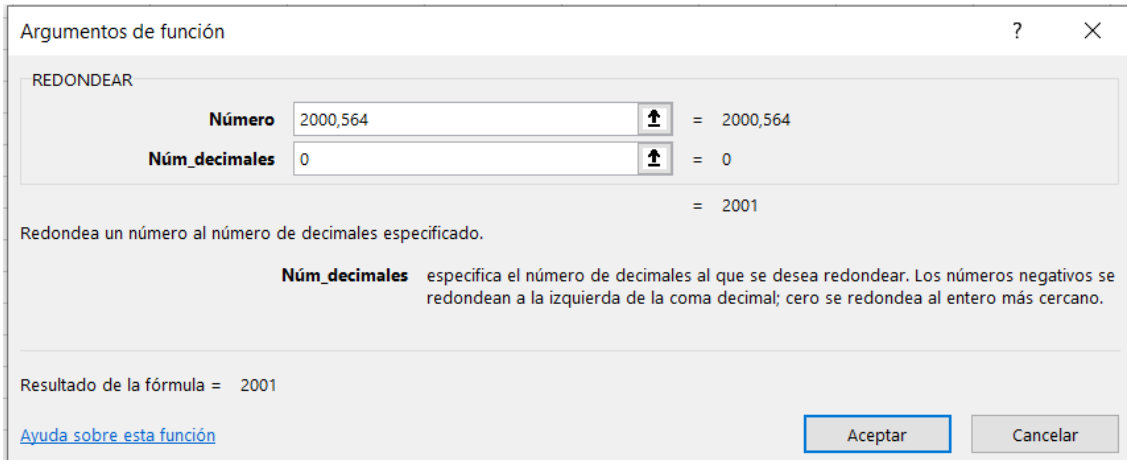
"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

**14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:**

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

**A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

**B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:




El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

**NOTA 1:** Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

**14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.




…" Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas." … Adicionalmente, se incluye en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota 1: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

Importante: **Ver causales de rechazo**.

## 13. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

### 13.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las siguientes Nomas o Fichas Técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2:

- ANEXO No 01 - CALZADO COCINERAS - PANADERO - ESTILISTA MASCULINO - SASTRE MASCULINO
- UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0)
- UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0
- UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-OO

- OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0272
- CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL / OVEROL ENTERIZO - NTMD-0084-A2
- UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0
- PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0
- CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0
- CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0
- BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1
- BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/ SST-O
- FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P
- FICHA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO No. NTDM-0361

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", mediante el cual acredite que los elementos a entregar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

**Nota 1**: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

**13.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

**Nota 1:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones.

**Nota 3:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

**Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**Nota 6**: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

**13.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, el compromiso adquirido de tener en cuenta durante la ejecución del contrato las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| **A)** | **REQUERIMIENTOS MINIMOS**<br><br>1. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje tomado por el contratista y confirmada por los Beneficiarios en el lugar y fecha fijada por el supervisor del contrato.<br>2. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al color, calidad de materia prima, modelo, especificaciones técnicas que reposan en el Anexo No. 02, fichas técnicas y anexos del presente proceso contractual.<br>3. Las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, limpios y pliegues de remates inadecuados o manchas.<br>4. Las telas deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.<br>5. Los modelos de ropa y calzados para dama y caballero, allegados por el Proponente Adjudicatario deben de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.<br>6. El proponente adjudicatario deberá entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. |
| **B)** | **CONDICIONES DE ENTREGA**<br><br>Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con el nombre y la talla del personal asistencial, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior de la dotación.<br><br>**NOTA:** La Entrega de los Elementos contratados debe ser realizada personalmente por un Representante del Adjudicatario, una vez finiquitado los 70 días calendarios (plazo de ejecución contractual) |
| **C)** | **EMPAQUE PARA ROPA Y CALZADO**<br><br>Los bienes y/o elementos a adquirir contarán con las siguientes características y/o requerimientos:<br><br>**PRENDAS DE VESTIR - ROPA**<br><br>• El contratista deberá entregar personalmente las prendas de vestir en la dirección que la Entidad disponga para tal fin.<br>• El Vestuario deberá contar con un empaque individual para que este no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento, y que a través de la forma de empacar se conserve limpio y en buen estado hasta la entrega final al Beneficiario.<br>• El empaque debe ser amigable con el medio ambiente.<br>• El contratista deberá enviar la totalidad de los elementos, embalados en cajas de cartón corrugado de manera ordenada que permita conservar las características de cada prenda de vestir.<br><br>**Empaque Individual de Vestuario:**<br><br>• Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación (conformada por tres uniformes) deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno transparente con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda y la talla. |

| | |
|---|---|
| | **Empaque General de Vestuario:**<br><br>• El contratista deberá entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membreteada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.<br><br>**Ejemplo de membrete de la Caja:**<br>Rango de Letras: de la A a la M<br>No. Paquete Uniformes: 15 paquetes<br>Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes<br>No. De Contrato: Contrato de Compraventa No. XX<br>Contratante: CENAC Regional Florencia<br>Contratista: XXXXXXXXXXXXX<br><br>**PRENDAS DE VESTIR - CALZADO**<br><br>• El contratista deberá entregar personalmente el calzado en la dirección que la Entidad disponga para tal fin.<br>• Cada calzado debe tener un empaque individual en cajas de cartón que garanticen que el producto no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta la entrega final al Beneficiario.<br>• El empaque debe ser amigable con el medio ambiente, si el contratista lo ofreció en su Oferta.<br>• El contratista deberá enviar la totalidad del calzado a las instalaciones de la Entidad embalado, en cajas de cartón de manera ordenada que permita conservar las características de cada producto.<br><br>**Empaque Individual de Calzado:**<br><br>Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda, el número de calzado y el color.<br><br>**Empaque General de Calzado:**<br><br>El oferente deberá entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membreteada, con el número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega. |
| **D)** | **ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**<br><br>El oferente deberá entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso en el Almacén de Intendencia correspondiente (Ver Lugar de Entrega).<br><br>Se contará un término de cinco (05) días hábiles a partir de la entrega de los elementos, para que se realicen las observaciones, novedades y/o requerimientos respectivos por parte de los beneficiarios a través del supervisor del contrato, para que el contratista realice el correspondiente cambio, devolución o reposición. |

**13.4. GARANTÍA TÉCNICA:**

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente la garantía técnica de los bienes y/o elementos que oferte. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Amparar la calidad de los bienes ofertados. (Dotación civil, prendas de vestir y calzado)

2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y normas técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los elementos.
3. Que cubra el producto terminado.
4. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contado a partir del acta de recibo a satisfacción de los elementos.

**NOTA 1**: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

**NOTA 2:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

**13.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:**

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente el termino de respuesta de la garantía, en el que certifique que en caso de que el bien y/o elemento resulte defectuoso o no acorde a las condiciones técnicas y normas técnicas exigidas, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a Diez (10) días calendario contados a partir de la solicitud hecha por el del supervisor del contrato.

**NOTA 1:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**13.6. GARANTÍA DE CALIDAD:**

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que los materiales empleados en la fabricación de las prendas de vestir y calzado son de Primera Calidad, resistentes y durables de acuerdo con los requerimientos de la especificación técnica para cada tipo de dotación requerida.
Aunado a lo anterior, en dicha certificación debe garantizar que el Overol para las especialidades de Técnico Electricista Automotriz y Electricista debe ser con **RESISTENCIA A LAS LLAMAS** conforme a la Norma Técnica NTMD-0272.

**NOTA 1**: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

**13.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

El oferente deberá certificar mediante documento independiente el compromiso y la responsabilidad en caso de llegar a ser adjudicatario del proceso, de contar con mínimo dos (02) sastres y/o modistas que serán los encargados de la toma de medidas al personal civil para la fecha que sea fijada por el supervisor contractual previa coordinación con el contratista adjudicatario.

Este requisito quedará pactado como obligación y deberá cumplirse durante el plazo de ejecución contractual y previo a realizarse la entrega al supervisor.

**NOTA**: Para el cumplimiento del presente requisito deberá adjuntar documento independiente debidamente firmado

**13.8. COSTOS DE TRANSPORTE.**

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que asumirá sin costo adicional al valor establecido en el Contrato, los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega y/o cambio de los bienes y/o elementos objeto del mismo.

**13.9. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes y/o elementos objeto del contrato, cuando estos:

- No cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de conformidad a las Normas o Fichas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando la talla (Ropa y Calzado) es diferente a la solicitada.
- Cuando el color y/o modelo no corresponden con el solicitado y establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso y Aceptación de Oferta a suscribir.
- Cuando el Vestuario y/o calzado es defectuoso y/o presenta daños antes de la entrega al Beneficiario.
- Cuando el Vestuario y/o calzado presenta no conformidades respecto de los requisitos generales de las fichas técnicas.

Evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.

**13.10. INSTRUCTIVOS DOTACIÓN CIVIL EJERCITO:**

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, carta de compromiso donde de manera específica manifieste el cumplimiento y apego a cada uno de los instructivos, normas técnicas o anexos de Dotación Civil adjuntados al presente proceso contractual, los cuales contienen de manera taxativa todas las especificaciones técnicas que componen la dotación civil para el Personal Asistencial Orgánicos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

- ANEXO No 01 - CALZADO COCINERAS - PANADERO - ESTILISTA MASCULINO - SASTRE MASCULINO
- UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0)
- UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0
- UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-OO
- OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0272
- CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL / OVEROL ENTERIZO - NTMD-0084-A2
- UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0
- PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0
- CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/ INT-0
- CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS: JEMPP-CEDE4-DIETE-EF-00177 /INT-0
- BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD / NTMD-0292-A1
- BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/ SST-O
- FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P
- FICHA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO No. NTDM-0361

**NOTA**: Para el cumplimiento del presente requisito deberá adjuntar documento independiente debidamente firmado

**13.11. ESTABLECIMIENTO Y/O CENTRO DE ATENCIÓN (ADJUDICATARIO)**

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual allegará dentro de los cinco (05) días siguientes a la Suscripción del Acta de Inicio, la dirección y el número de teléfono del punto de atención en el área urbana del municipio de Florencia, dicho punto de atención deberá contar un stop de prendas de vestir de diferentes funcionarios de la entidad, para efectos de corrección o cambio de prendas requerido de manera inmediata.

**13.12. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

**NOTA 1:** Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

**NOTA 2:** La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

**13.13. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN**

El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°11 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la primera cuenta de cobro del mismo, el formulario completamente diligenciado.

**NOTA 1:** El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

**14. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**14.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:** COMPRAVENTA

**14.2. OBJETO DEL CONTRATO:**

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

**14.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo estimado de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario. Dicho termino se contabilizará a partir del acta de inicio, previa elaboración de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y el pago de la estampilla pro-universidad de la Universidad de la Amazonia.

**NOTA**: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con el Artículos 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3%.

**14.4. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes y servicios se hace en el almacén o equipo SAP del Batallón de Apoyo y Servicios N°12 ubicado en la calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro Florencia Caquetá y en el almacén o equipo SAP del Batallón de Apoyo y Servicio Contra el Narcotráfico ubicado en el Fuerte Militar de Larandia Caquetá.

**NOTA UNO:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

**NOTA DOS:** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

**NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

**14.5. VALOR:**

La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**14.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizara un ÚNICO PAGO al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Entrada al Almacén de los bienes suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor con soporte fotográfico.

- Formulario de la Catalogación OTAN por cada uno de los bienes contratados completamente diligenciado por parte del contratista.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Nota 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el contratista cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

**Nota 4:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo con la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del contratista o cuando este aplique).

**Nota 5:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

**Nota 6:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

**Nota 7:** El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

**Nota 8**: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF Nación.

**Nota 9**: Antes de culminado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, el contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes contratados.

**14.7. MONEDA DEL CONTRATO:** Pesos Colombianos

**14.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**14.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
e) Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma de no ser así se rechazara la propuesta presentada por el oferente.

f) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
g) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
h) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
k) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
l) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
m) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.
n) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
o) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
p) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
q) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
r) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
s) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
t) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
u) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del anexo 2.
v) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
w) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
x) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
y) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
z) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
aa) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
bb) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
cc) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
dd) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
ee) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
ff) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso

gg) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
hh) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

### 14.8.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

## 15. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

## 16. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

## 17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

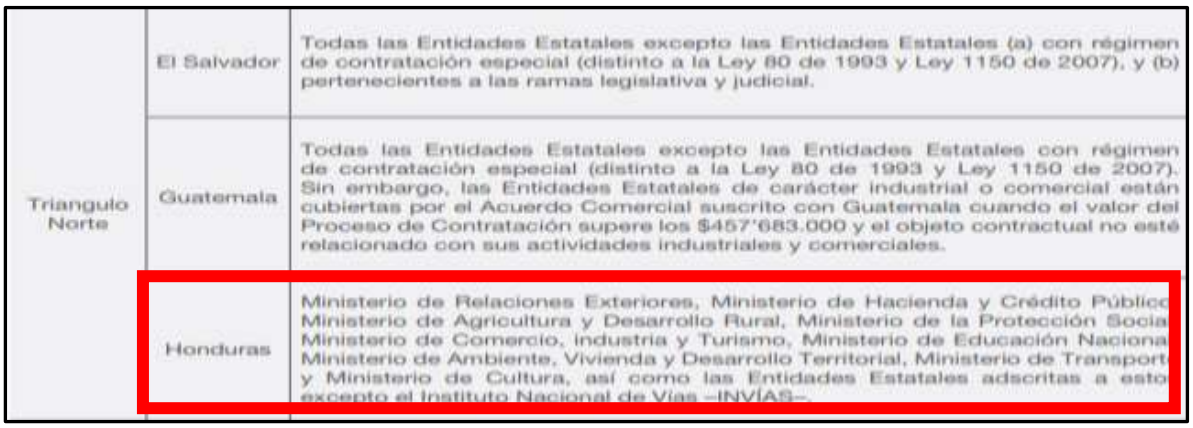
## 18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:
a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

| Acuerdo Comercial Vigente | | Incluido Ejercito Nacional | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | México | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Perú | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Chile | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| México | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO | N/A |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Israel | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO | N/A |
| Comunidad Andina | | SI | NO | NO | SI | **10 DIAS** |

**NOTA**: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:



| | | |
|---|---|---|
| Triangulo Norte | El Salvador | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial. |
| | Guatemala | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. |
| | Honduras | Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Socia Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Naciona Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transport y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a esto excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–. |

## 19. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 9024 de fecha 25 de Junio de 2024
Valor $ 124'499.536,00
Cotizaciones (2)
Aval técnico de cotización

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**ASJ. CARLOS FABIAN CALDERON**
Comité Jurídico Estructurador

**ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ**
Comité Económico Estructurador

**SV. EDIER GARCIA**
Comité Técnico Estructurador

**ST. RINCÓN RUBIANO ERIKA JACKELINE**
Oficial de Contratación "Cenac Regional Florencia"

**CR. YAEN HASSAN SERRANO CHACÓN**
Gerente del Proyecto